TOMO XCV — Montevideo, Viernes 3 de Mayo de 1929 — Núm. 6851

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se nombra Ministro de la Guerra al General don Manuel Dubra

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 13 de 1929.—Número 1090|929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al General de Brigada don Manuel Dubra.

Art. 2.° Desígnase la audiencia del martes 16 a las 17 y 30 para la toma de posesión del cargo de Ministro nombrado.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de la Guerra General don E. Mendoza y Durán

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1929.—Número 1082|929.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina el General de División don Estanislao Mendoza y Durán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la expresada renuncia y agradézcase al General Mendoza y Durán los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del referido puesto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 690|929.

Vista la renuncia presentada por el Teniente Coronel don Baldomero Baudean del cargo de Jefe de Policía de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcase por nota al señor Baudean los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.° Encárgase del Despacho de la mencionada Jefatura al Oficial 1.º de la misma don Ernesto Vázquez mientras no sea designado el titular.

Art. 3.° Diríjase el mensaje respectivo al Consejo Nacional de Administración, comuníquese, anótese en los legajos, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.

Llamamos la atención sobre el índice Ejecutivo correspondiente al 3.er trimestre de 1913, que aparece de nuevo por hallarse agotada la primera edición

4

Decreto. Se adopta el horario vespertino en las oficinas de la Presidencia de la República

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 20 de 1929.—Número 825|29.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el 1.° de Abril próximo y hasta nueva disposición las reparticiones de la Presidencia de la República funcionarán de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios extraordinarios que prestan se hallan autorizadas para usar horarios especiales.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA. — RUFINO T. DOMINGUEZ. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

5

Resolución. Se prorroga el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 2046|926.

Vista la nota de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado dando cuenta que aun no ha dado término al estudio del proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 1928-1929;

Atento a las razones aducidas en la presente nota,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por el mes de Mayo del corriente año el presupuesto que rige actualmente para dicha institución.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Subinspector de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 54|929.

Vacante un cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por jubilación del señor Juan M. Foglia, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Subinspector de 4.ª clase señor Secundino Benítez para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se designan dos Agentes de Papel Sellado y Timbres en la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 1932|927.

Habiéndose creado dos cargos de Agentes de Papel Sellado y Timbres en la Capital con una asignación de $ 1.440.00 cada uno por ley de fecha 25 de Octubre de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar esos cargos a los Agentes de 1.ª categoría señores Guillermo Sisto y Pablo O. Estortegui, con la antigüedad de fecha 25 de Octubre de 1928.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se dejan sin efecto promociones y se designan Fiscales de 3.ª clase de la División del Resguardo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 40|928.

Vistos los escritos presentados por los Guardas de Vigilancia de la División del Resguardo señores Alberto Alvarado, Miguel Orlando, Casimiro L. Puig, Natalio C. Medina, Cosme Cesarale, Santiago M. Ferreira y Ramón Nilson apelando de las designaciones efectuadas a favor de los señores Modesto Padilla y Cayetano Badino para los cargos de Fiscales de 3.ª clase;

Resultando: Que a fojas 18 de estas actuaciones se acompaña el cuadro de antigüedades de los empleados reclamantes y nombrados;

Considerando: Que los empleados que están en mejores condiciones para merecer el ascenso son los señores Alberto Alvarado y Casimiro L. Puig;

Oída la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto las promociones que se habían concedido a los empleados señores Modesto Padilla y Cayetano Badino.

2.° Desígnanse Fiscales de 3.ª clase a los actuales Guardas de Vigilancia Alberto Alvarado y Casimiro L. Puig.

Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Fiscal de la División del Resguardo y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.

Vacante un cargo de Fiscal 2.° y un puesto de Fiscal de 3.° clase de la División del Resguardo por fallecimiento del señor Miguel Martínez y jubilación del señor Enrique D. Denis, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 2.° al actual Fiscal 3.o señor Rodolfo Díaz.

Para Fiscales 3.os a los actuales Guardas de Vigilancia señores Román Nilson y Modesto Padilla.

Para Guardas de Vigilancia a los actuales Guardas Suplentes señores Juan Facelli y Arnaldo Gallardo.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez. Secretario.

10

Resolución. Se nombra chauffeur de la Dirección General de Avaluaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 33|929.

Vacante un cargo de chauffeur de la Dirección General de Avaluaciones por fallecimiento del señor Ambrosio Rabufetti, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse chauffeur al actual portero señor Agapito Touriño y para subrogar a éste al señor Ramón Posse.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM. —** JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima una gestión de rebaja de aforos aduaneros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 462|928.

Vista la gestión del señor Marcos Pschepiurca en el sentido de que se rebaje el aforo fijado para los cinturones de goma en el complemento de la tarifa de la Sección "Tienda y mercería" vigente desde el 7 de Febrero del corriente año;

Resultando: Que la Comisión Aforadora respectiva opina que no debe accederse a lo solicitado porque los aforos de que se trata se encuentran de acuerdo con los valores promediales de las distintas clases de esa mercadería;

De conformidad con la opinión de la citada Comisión y atento a las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la presente gestión.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM. —** JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Mensaje. Se solicita una suma para pagar partidas de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 1050|2|928.

Honorable Asamblea General:

Con mensaje del 27 de Junio de 1928 el Consejo Nacional sometió a consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se incorporan a la planilla de la Dirección de Agronomía, en el Presupuesto General de Gastos, varias partidas con las que se daba carácter permanente a diversos servicios y elementos de que fué dotado aquel organismo para que pudiera desarrollar con mayor amplitud su acción de fomento en favor de las industrias agropecuarias.

Entre dichas partidas figuraban las necesarias para el mantenimiento de treinta peones extrapresupuesto del Vivero de Toledo y para atender la diferencia por sueldo mínimo a los treinta peones del mismo organismo ya existentes.

La ley de 26 de Octubre de 1928 incorporó al presupuesto varios de los rubros pedidos, pero no lo fueron los del Vivero de Toledo indicados en el párrafo anterior.

Estas partidas se atendían con cargo al millón de pesos que del último empréstito se destinó para fomento agrario, pero habiéndose comprometido el total del expresado millón no ha podido liquidarse desde el mes de Abril último ni el sueldo de los treinta nuevos peones ni la diferencia por concepto de sueldo mínimo de los peones existentes.

La situación es, pues, de apremio y el Consejo considera que es necesario regularizarla. A ello responde el proyecto de ley que con el presente mensaje se somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad y que arbitra los fondos necesarios para mantener esos servicios por el año en curso a la espera de la ley que para darles un carácter definitivo tiene a estudio Vuestra Honorabilidad.

La fijación del sueldo mínimo es ya un imperativo de la ley. En cuanto al mantenimiento de los treinta peones es una necesidad imprescindible si se quiere desarrollar el amplio plan de plantaciones ya llevado a la práctica y que exige ese personal para su debido cuidado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.— —Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—**EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de dieciséis mil ochocientos pesos ($ 16.800.00), destinada al pago de las siguientes partidas en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Abril a Diciembre del corriente año:

30 peones a $ 50.00 cada uno por mes, en ocho meses	$	12.000 —
Diferencia por sueldo mínimo a 30 peones presupuestados $ 20.00 cada uno por mes, en ocho meses	"	4.800 —
Suma	$	16.800 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

13

Resolución. Se designa la representación del Uruguay en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 533|929.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relacionesc Exteriores y de Industrias para designar una Comisión especial que asista en representación del país a los actos a que dará lugar la "Semana del Uruguay", programada en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla para los días comprendidos entre el 16 y 22 de Junio próximo, y sin perjuicio de la representación que inviste el señor Comisario General don Francisco Torres Inscargarat a los señores don Carlos Reyles, doctor don Pedro Figari y don Carlos del Castillo, este último en su carácter de Secretario y Delegado del Comité Organizador de la concurrencia del país a la expresada exposición.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Mensaje. Se comunica la designación de representantes en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 533|929.

Señor Presidente de la República, doctor Juan Campisteguy:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar en Comisión especial para que asistan en representación del país a los actos a que dará lugar "La semana del Uruguay", programada en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla para los días comprendidas entre el 16 y el 22 de Junio próximo y sin perjuicio de la representación que inviste el Comisario General, señor Francisco Torres Insargarat, a los señores don Carlos Reyles, doctor don Pedro Figari y don Carlos del Castillo, este último en su carácter de Secretario y Delegado del Comité Organizador de la concurrencia del país a la expresada exposición.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a dichas designaciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Abril

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Victoriano M. Martínez, Ismael Cortinas, Gabriel Terra, Luis C. Caviglia, Arturo Lussich, Luis Alberto de Herrera, Martín C. Martínez y Carlos María Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Corte Electoral comunica que el día 26 del corriente quedó nuevamente constituída y que ha designado Presidente y Vicepresidente respectivamente, a los señores Escribano don Claudio A. Viera y doctor José Pedro Varela.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Florida pide se disponga el pronto despacho del asunto relacionado con la aprobación de los planos presentados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para que sea posibe dar comienzo a la mayor brevedad, a las obras dispuestas en la Estación Florida, por aquella autoridad comunal.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Liga Marítima del Uruguay solicita que, al abocarse el Consejo Nacional al estudio de la oficialización total de los servicios en el Puerto de Montevideo se tenga en cuenta los puntos de vista que concreta.

—Al Ministerio de Hacienda.

Con el señor Ministro de Obras Públicas

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el titular de este Ministerio ingeniero Víctor Benavídez.

El Presidente Brum trasmitió al Ministro una reclamación formulada por varios obreros accidentados que trabajan en el puerto de Paysandú, a fin de que se active el pago de los jornales que se les adeuda por ese concepto, lo que prometió hacer el Ministro.

El Consejero Sorín recordó que en algunas poblaciones de Rocha se habían practicado perforaciones, hasta por segunda vez, con el objeto de proveerlas de agua potable. En varios casos el resultado ha sido insuficiente; de manera que, a su juicio, convendría pensar en adoptar medidas para que ese servicio tenga carácter permanente. Coincidiendo con estos puntos de vista, ha tenido el agrado de recibir el ofrecimiento del jefe técnico de saneamiento del Municipio de Rocha para estudiar, personalmente, el medio de asegurar el citado servicio a las poblaciones de Castillos, Lazcano, San Miguel, etc., aprovechando las lagunas. Trasmite ese ofrecimiento al Ministro o cursos de aguas cercanos a las mismas para que lo utilice si lo cree conveniente.

El Ministro expresó que juzgaba muy interesante la acción del citado técnico y que lo haría presente, con el mayor agrado, al Director de Saneamiento del Ministerio, ingeniero Maggiolo.

El Ministro dió cuenta del estado de recursos para el cumplimiento de la ley de saneamiento de las capitales del interior dictada en 1919 y anunció que repartiría una memorándum entre los Consejeros, para que estudiaran esa situación y la proposición que formulará de emitir una segunda serie de los bonos autorizados por aquella ley.

El mismo ingeniero Benavídez informó circunstanciadamente acerca de las cantidades invertidas en la construcción del Ferrocarril entre San Carlos y Rocha y advirtiendo que todavía era necesario gastar algún dinero, en cantidad no elevada, propuso que se enviara un proyecto de ley al Cuerpo Legislativo autorizando al Ministerio para tomar de los bonos ferrocarrileros de 1928 la cantidad precisa para saldar dicha cuenta. Así se resolvió.

Dijo el doctor Herrera que es interesante destacar como se generaliza en los Departamentos la adquisición de equipos americanos. San José acaba de comprar dos más. Así lo señala, para estímulo, observando a la vez que los vecindarios, por arranque propio, empiezan a adquirirlos. También solicita el informe, antes pedido, sobre las causas de la paralización de la cuadrilla de Sarandí Grande, por espacio de meses, sin ocuparse al personal permanente.

El mismo Consejero Herrera se refirió al desarrollo que empieza a adquirir el espíritu cooperativo, destacando el ejemplo plausible que ofrecen los agricultores del Departamento de Paysandú donde los sindicatos agrícolas están en pleno florecimiento. Acaban de reunirse los labradores de Quebracho, Constancia y Esperanza, constituídos en sindicatos. Tienen cajas rurales, cooperativas de consumo, acuerdan el precio del arriendo y ya han organizado la Federación Regional del Sindicato. Paysandú ofrece, pues, una enseñanza gráfica de los bienes sociales de la cooperación.

Igualmente el señor Herrera insistió en la necesidad de habilitar lo más pronto posible las obras de saneamiento y servicio de agua de la ciudad de Florida, que según sus informes están prontas hace más de un año.

El Ministro manifestó que había recibido los informes de la Dirección de Saneamiento relativos a las conexiones domiciliarias con la red cloacal en las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres. En la primera se han presentado ochenta y dos solicitudes para conexión de agua y cincuenta y seis para cloacas, habiéndose ejecutado sesenta y tres y treinta y seis respectivamente; en Rocha: solicitadas 69 y 36, despachadas, 54 y 21; en Treinta y Tres: solicitadas, 31 y 27, cumplidas 16 y 13.

El Ministro dió a conocer asimismo los motivos por los cuales todavía no se han ejecutado todas las solicitudes despachadas entrando en detalles técnicos. Asimismo observó que si no existían más solicitudes era porque se ofrecía resistencia para el pago por parte de los vecinos, requisito previo exigido por la ley. No obstante, y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, ha ordenado que se facilite el pago en seis cuotas mensuales.

Por lo que respecta a la ciudad de Florida, dijo el Ministro que no era exacto que las obras no estuvieran en funcionamiento por falta de personal, como se ha dicho. La causa radica en que si bien esas obras están terminadas, todavía no han sido recibidas por la Administración. Sin embargo la Dirección de Saneamiento pedirá que se le autorice para habilitar provisoriamente ese servicio dentro de lo posible, hasta que pueda hacerse en forma definitiva.

El señor Herrera insistió en que existía demora en la habilitación de los citados servicios, pues estando las obras de un año en recibirlos. En cuanto a las terminadas no ve justificada la tardanza demás ciudades reconoce que se ha hecho algo, pero se afirma en su opinión que pudo y debió hacerse más.

El Consejero Martínez (M. C.) manifestó que había conversado con el doctor Alejandro Gallinal respecto al retraso, en la construcción de la escuela pública de Jackson, de que se hablara en la sesión anterior. Le manifestó ese ciudadano que si donó solamente una hectárea para asiento de la citada escuela, fué cuando no regía la disposición del Consejo que establece que las escuelas rurales deberán disponer de cinco hectáreas. Además el señor Gallinal ha donado la cantidad de cinco mil pesos para cooperar a la construcción del edificio respectivo, suma que se halla a disposición de las autoridades escolares. Asimismo es preciso tener presente que en la estancia del citado señor Gallinal funciona una escuela pública cercana a la Estación Jackson, a la cual concurren bastantes alumnos.

El mismo Consejero Martínez pidió que se repartiera a la brevedad posible el informe de la Comisión Especial Técnica sobre la construcción y ubicación del Mercado de Frutos Así se hará por el Ministerio de Obras Públicas.

Puestos a consideración los asuntos relacionados, se aprobaron en número de setenta y tres, después de algunas observaciones formuladas por los Consejeros Herrera, Lussich, Martínez (M. C.) y Brum, y que dieron motivo a aclaraciones del Ministro.

Se firmó un decreto remitido por el Ministro de Hacienda, disponiendo que durante el próximo mes de Mayo podrá satisfacerse sin recargos, tanto en la Dirección General de Impuestos Directos como en las Administraciones de Rentas, el impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuyo pago debió hacerse en los meses de Marzo y Abril.

Se aprobó el plan de arbolado de las carreteras nacionales, formulado por la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía y se autorizó su ejecución dentro de la suma de $ 21.460.

El Ministro dijo que además tomaría en cuenta una indicación del Consejero Lussich en el sentido de encargar a los peones camineros dentro de lo posible, el cuidado y conservación de los árboles.

El Ministro propuso que se dirigiera mensaje a la Asamblea General solicitando la equiparación de los sueldos que perciben dos ingenieros de la Dirección de Hidrografía a los de los demás Jefes de Sección.

El Consejero Martínez (M. C.), sin entrar a juzgar la justicia de la proposición, renovó la opinión que expusiera en otras oportunidades contraria al envío de mensajes al Parlamento para modificar el presupuesto en simples renglones. A su juicio, lo que podría hacerse es que asuntos semejantes al que se acaba de plantear, sean pasados al Ministerio de Hacienda y luego de estudiados, se remitan todos juntos, con un sólo mensaje, al citado Poder. En ese sentido formuló moción.

El Consejero Cortinas se ratificó en el criterio que sustentara antes de entrar al Consejo, contrario a la sanción de presupuestos parciales. Este procedimiento, produce verdadero desconcierto y se aumenta el Presupuesto General de Gastos sin el debido contralor. Además, se subvierte la verdadera función del Parlamento que, a su juicio, en materia de presupuestos sólo debe ocuparse de los gastos generales del país. Se ratifica, pues,

en esa opinión y declara que no votará el envío de presupuestos parciales, salvo en casos de verdadera urgencia y de carácter imprescindible. Asimismo el señor Cortinas recordó la existencia de una Comisión Nacional formada por Consejeros, Ministros de ambas ramas del Poder Ejecutivo, legisladores y el Contador General de la Nación, encargada de revisar la ley General de Gastos. Como esa Comisión no ha funcionado todavía, entiende que debe adoptarse alguna decisión al respecto.

El Consejero Sorín manifestó que aceptaba la proposición del señor Martínez en el caso presente, sin compartir el criterio expuesto respecto al no estudio de presupuestos parciales.

Por último se votó la moción del señor Martínez con resultado afirmativo.

Se aprobó el presupuesto de las obras de mejoras de un trozo de camino entre Aiguá y Lazcano, formulado por la Dirección de Vialidad y se autorizó la ejecución de esas obras dentro de la suma de $ 33.946. Además el Ministro dijo que tomaría en cuenta la indicación formulada días atrás por el señor Terra y por otros Consejeros, en el sentido de llamar a licitación para la construcción de diversos trozos en otras carreteras que actualmente se hacen por Administración, a fin de activar en lo posible la habilitación de esas importantes vías de tránsito.

El asunto número 64 por el cual se modificaba la resolución de 5 de Febrero último en el sentido de extender a todo el personal eventual dependiente del Ministerio de Obras Públicas la equiparación de sueldos acordada en aquella oportunidad, sin tener en cuenta la actuación previa de dos años de esos empleados, fué observado por los señores Consejeros Martínez (don Martín C.) y Lussich por entender que debía mantenerse el criterio que determinó la referida decisión por parte del Consejo. El doctor Sorín manifestó que por razones de equidad debía extenderse el beneficio a todos los eventuales, por haber sido ese el criterio que prevaleció en el Cuerpo Legislativo cuando se acordaron mejoras en las asignaciones de todos los funcionarios presupuestados. Agregó que el distingo de los dos años de permanencia en el cargo es justo mantenerlo para los empleados que ingresen a la Administración, pero no para quienes ya se hallaban prestando servicios en el momento de dictarse el decreto. Sostuvo, además, que hay muchos Auxiliares eventuales que después de actuar en las dependencias de otros Ministerios pasaron a Obras Públicas y como no tienen todavía los dos años de permanencia en el último cargo, estarían imposibilitados de obtener el aumento, a pesar de que perciben asignaciones muy modestas que no les permite regularizar su situación económica. Ante estas manifestaciones, se adoptó una fórmula transaccional que consiste en hacer extensiva la equiparación a todo el personal que tenga como mínimum dos años de antigüedad en la Administración Pública, como igualmente a todos los que perciban actualmente sueldos menores de setenta pesos, cualquiera que sea su antigüedad.

El señor Ministro hizo saber que había recibido la medalla de oro ganada por la Dirección de Arquitectura en la exposición realizada hace poco tiempo en la República Argentina, en la que presentó numerosos trabajos. Se dispuso que el Ministro la remita a la citada Dirección, expresando en la nota de envío el agrado con que ha visto el Consejo el triunfo obtenido por esa importante repartición.

El mismo Secretario de Estado hizo saber que la Empresa White que fué designada para intervenir, en competencia con otras cinco Compañías extranjeras, en la preparación del proyecto de obra para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, había comunicado que a causa de los numerosos trabajos que viene realizando no está en condiciones de intervenir en el referido concurso. Agregó el señor Ministro que en vista de ello la Comisión técnica nacional que entiende en este asunto proponía se eligiera entre la Compañía Norteamericana Ulen y la Alemana A. E. G. la que debería sustituir a la White. El señor Presidente expresó que daría su voto a favor de la primera, porque entre las cinco Compañías que aceptaron intervenir en los trabajos, tres son alemanas y una sola norteamericana y es de equidad distribuir esos estudios con la mayor amplitud posible. Además, la Ulen ya ha realizado algunos trabajos relacionados con el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, lo que le ha ocasionado gastos de cierta importancia. Dijo, además, el doctor Brum que lamentaba no se hubiese podido incluir una Compañía italiana entre las designadas, no obstante la invitación que oportunamente les fué dirigida. Por su parte, el doctor Sorín declaró que votaba a favor de la Ulen por las razones aducidas por el doctor Brum y teniendo en cuenta que en este caso sólo se trata de un simple llamado para realizar estudios y formular un proyecto, sin que ello importe compromisos ulteriores para el Consejo. Pero observó que si debiera pronunciarse aisladamente por alguna de las dos Empresas propuestas por la Comisión, probablemente lo haría a favor de la A. E. G., porque la Compañía norteamericana no ha dejado un buen recuerdo con la propuesta que hace años concretó respecto al aprovechamiento hidro-eléctrico del río Negro. Estas últimas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Caviglia, quien recordó, además, la forma en que se realizaron por la Ulen las obras de saneamiento de las ciudades del litoral. Tras otras consideraciones, se aceptó la propuesta a favor de la A. E. G. El doctor Terra se excusó de intervenir en este asunto, como lo hizo en sesiones anteriores.

Se resolvió considerar con los Ministros de Obras Públicas e Industrias, en uno de los próximos acuerdos, lo relativo a la apertura de una propuesta presentada para la instalación de una fábrica de portland en el país.

Finalmente se consideraron las propuestas presentadas para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi. Después de algunas observaciones de los señores Consejeros Martínez y Sorín, se convino aplazar este asunto hasta una sesión especial que se celebrará el lunes próximo a las 16 horas, a efecto de que el señor Ministro disponga de tiempo y pueda aclarar con los licitantes algunos detalles de sus proposiciones.

Se levantó a las 12 y 10.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día 25 de Abril de 1929.

1—Se amplía con la suma de $ 5.293.25 la autorización acordada para la construcción del puente de Manuel Díaz sobre el río Tacuarembó Grande, a fin de sufragar los gastos que demande la mayor profundidad de la fundación de los estribos.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación, en la baranda del puente del Arroyo Alférez, de los desperfectos ocasionados a la misma por el auto B. A. 11, dentro de la suma de $ 58.10, mientras se hace efectivo el cobro de dicha suma al propietario del mencionado automóvil.

3—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Vialidad a introducirse, por vía de ensayo, en las juntas transversales del pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 26-608 y 33-000, autorizándose la ejecución de los trabajos respectivos dentro de la suma de $ 875.00 en que han sido presupuestados.

4—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de un terreno necesario para la construcción de la carretera de Minas a Aiguá, perteneciente a la señora Concepción Zuasnábar de Casas, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

5—Se autoriza a la Empresa Wayss y Freytag, contratistas del pavimento de hormigón de la carretera a Florida en el trozo entre los kilómetros 21-236 y 24-871 para sustituir la garantía que les fué retenida por la buena ejecución de las obras que asciende a $ 11.850.24, por su equivalente en títulos de Deuda Pública.

6—Idem ídem entre los kilómetros 47-550 y 57-450, para sustituir la garantía que les fué retenida por concepto de la buena ejecución de los trabajos, que asciende a $ 22.483.25, por su equivalente en títulos de Deuda Pública.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un mensapero mientras dure la licencia de 20 días acordada al Auxiliar de la Subsección Cebollatí don Andrés Sosa, pudiendo invertir, por tal concepto, hasta la suma de $ 10.00.

8—Se pasan al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Cerro Largo, a fin de que inicie el juicio correspondiente y decrete, dada la urgencia, la inmediata toma de posesión del terreno, los antecedentes sobre expropiación de una fracción de terreno, ubicada en la 3.a sección judicial de dicho Departamento, necesaria para la construcción del puente sobre el río Yaguarón y perteneciente a doña Etelvina Da Costa de Reyes.

9—Idem ídem perteneciente a la sucesión de don José Arismendi y don Pedro Echave.

10—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva los materiales que le son necesarios a los talleres de Obras Públicas para su funcionamiento por un total de $ 1.020.4[illegible] y que consisten en moldura blanca, zócalo marrón, azulejos blancos, baldosas de portland amarillo, mosaico nacional, vidrios dobles y cal viva.

11—Idem ídem por un total de pesos 627.99 y que consisten en alambre de cobre para bobina, grifos de bronce de tres vías, saca-bocados para cueros, aparejo sinfin, etc.

12—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la carretera Montevideo a Colonia, perteneciente a don Juan Sohouet, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

13—Idem ídem perteneciente a la Asistencia Pública Nacional, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

14—Idem ídem perteneciente a don Domingo Baqué, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

15—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía, a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente, el importe del terreno que para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia le fué expropiado a don Manuel T. Pérez, que asciende a la suma de pesos 153.70, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno.

16—Idem ídem a don Eulalio Aquino, que asciende a la suma de $ 331.81, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno.

17—Idem ídem a doña Mercedes Caprario, que asciende a la suma de pesos 375.79, incluído el 1 por ciento de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno.

18—Idem ídem a don Juan Melazzi, que asciende a la suma de $ 2.718.46, incluído el 1 por ciento de Tesorería, que abonará previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno.

19—Idem ídem a don Alejandro Florio, que asciende a $ 1.124.21, incluído el 1 por ciento de Tesorería, que abonará previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

20—Idem ídem a la sucesión de don Pedro Larré, que asciende a la suma de pesos 1.015.50, incluído el 1 por ciento de Tesorería, que abonará previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

21—Idem ídem a don Daniel Negrín, que asciende a la suma de $ 869.09, incluído el 1 por ciento de Tesorería, que abonará previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

22—Idem ídem a doña Carolina T. de Rivoir e hijos, que asciende a la suma de $ 661.45, que abonará previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

23—Idem ídem a don Emilio Guichard, que asciende a la suma de $ 181.60, que abonará previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno.

24—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente, el importe del terreno que para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, le fué expropiado a don David Bernardi, que asciende a la suma de pesos 119.86 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará, previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

25—Idem, ídem, ídem, ídem a don David Grant que asciende a la suma de pesos 487.27 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

26—Idem, ídem, ídem, ídem a los señores Arce Hermanos que asciende a pesos 1.190.55 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

27—Idem, ídem, ídem, ídem a don Alejandro Bernardi que asciende a $ 271.52 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración de dicho terreno a favor del Estado.

28—Idem, ídem, ídem, ídem a don Isabelino Camejo que asciende a $ 2.006.83 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado.

29—Idem, ídem, ídem, ídem a don Bernardo Soto que asciende a $ 538.24 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado.

30—Idem, ídem, ídem, ídem a don Luis Bernardi que asciende a $ 528.36 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado.

31—Idem, ídem, ídem, ídem a don Esteban Bertín que asciende a $ 504.22 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado.

32—Idem, ídem, ídem, ídem a don Luis Arrigoni que asciende a $ 176.66 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado.

33—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente el importe del terreno que para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia le fué expropiado a la sucesión de don Jacinto Menéndez que asciende a pesos 433.14 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

34—Idem, ídem, ídem, ídem a doña Rosa Romaso de Maturro, que asciende a $ 94.36 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

35—Idem, ídem, ídem, ídem a la sucesión de don Juan M. Pérez y Fuentes que asciende a $ 424.73 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

36—Idem, ídem, ídem, ídem a don José Payrá que asciende a $ 18.47 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

37—Idem, ídem, ídem, ídem a don Tomás Penino y Compañía que asciende a $ 39.95 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

38—Idem, ídem, ídem, ídem a don Alfonso Menéndez que asciende a $ 327.75 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

39—Idem, ídem, ídem, ídem a los señores Luis y Guillermo Pérez Butler que asciende a $ 160.64 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

40—Idem, ídem, ídem, ídem a doña Luisa Trianón de Castiglione que asciende a la suma de $ 115.98 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

41—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente el importe del terreno que para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia le fué expropiado a don Adolfo Artagaveytia que asciende a $ 3.009.80 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

42—Idem, ídem, ídem, ídem a los señores Manuel y Ramón Andrión que asciende a $ 507.51 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

43—Idem, ídem, ídem, ídem a don Joaquín Payrá Freixa que asciende a pesos 323.27 incluído el 1 o|o de Tesorería que abonará previa escrituración del terreno a favor del Estado que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

44—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y el señor José Zunino para la demolición de parte del Muelle Maciel por la suma de $ 835.00.

45—Se prorroga por el término de 30 días a contar de la fecha el plazo estipulado para la entrega de los durmientes contratados con el señor Juan A. Paganini para el ferrocarril San Carlos-Rocha.

46—Se resuelve adquirir con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha una fracción de terreno perteneciente a don Saturnino de León ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha compuesta de 5.863 m.2 y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 52.68 destinada a abonar el importe de dicho terreno previa escrituración del mismo a favor del Estado.

47—Se aprueba el proyecto de mejoras a realizarse por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en la Estación Puntas de Maciel autorizando la ejecución de los trabajos que él comprende por un monto de $ 4.668.35 que se imputará a la cuenta de capital.

48—Se aprueba el proyecto de construcción de un nuevo tanque de cemento armado en la Estación Arroyo Grande, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose la ejecución de los trabajos que el mismo comprende, por un total de pesos 7.118.73.

49—Idem ídem de mejoras a realizarse en el edificio de la Estación Progreso, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose la ejecución de los trabajos que el mismo comprende por un total de $ 1.704.15.

50—Idem ídem de construcción de un tanque de cemento armado para depósito de agua de 300.000 litros de capacidad en la Estación Colonia Suiza, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende por un total de $ 11.030.62.

51—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para llevar a cabo por Administración los trabajos de reparación y pintura del edificio ocupado por el Consejo Nacional de Administración, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 2.650.00 en que han sido presupuestados.

52—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento del señor Roberto Díaz para desempeñar un cargo de Auxiliar en la Dirección de Arquitectura y nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar dicho cargo a don Rogelio Martínez Suárez.

53—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Oettel para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la Legación del Uruguay en la Argentina por la suma de $ 4.365.00.

54—Idem ídem ídem y don Bernardo Cufatti para la construcción del Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital

de Canelones por la suma de $ 34.800.56 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta las sumas de $ 3.480.05 y $ 1.000.000 en imprevistos y sueldos del Sobrestante respectivo.

55—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para encomendar al señor Diego Parisi la extracción de 10 copias al ferroprusiata de los planos de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi al precio de $ 0.50 el metro cuadrado de papel y a la Sociedad Importadora las copias en mimeógrafo de las respectivas memorias por el precio de $ 28.80.

56—Se nombra Sobrestante de las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 50 de Feliciano (Departamento de Durazno) a don Alfredo Braga, con la asignación de pesos 100.000 mensuales.

57—Se nombra Sobrestante de las obras de construción del muelle en Santiago Vázquez, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Eduardo Illa, con la asignación de pesos 100.00 mensuales.

58—Se conceden dos meses de licencia sin goce de sueldo al Auxiliar de la Administración General de Faros don José A. Rubini Moreno, autorizándose la utilización de los servicios de un sustituto mientras dure dicha licencia.

59—Se resuelve adscribir a la Dirección de Hidrografía un cargo de Encargado del Movimiento y Conservación del Material Flotante, con la asignación de $ 180.00 mensuales, nombrándose en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar dicho cargo a don Fernando Tarallo.

60—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por los vecinos de Villa Sarandí en el sentido de que se modifique el trazado de la carretera que partiendo de esa villa termina en la ciudad de Durazno, siguiendo el trayecto del camino nacional.

61—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de marinero del vapor "C. 3", de la Dirección de Hidrografía, al actual marinero de la draga "A. 6" don José Curbelo y para sustituirlo a don Agustín Eregoitia.

62—Se prorroga por un mes el plazo estipulado en el contrato respectivo para el suministro por los señores Staudt y Compañía de dos chatas para la Dirección de Hidrografía.

63—Se resuelve que la cantidad de $ 20.00 mensuales asignada por resolución de 25 de Octubre de 1928 al Tesorero de la Dirección de Hidrografía don Jorge Altamirano para quebrantos de caja, sea atendida con cargo a la partida de $ 15.000.00 que para viáticos, locomoción, gastos de oficina, adquisición de útiles y alquileres figura en la ley de 19 de Octubre de 1928.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 25 de Abril de 1929.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones

64—Subinspecciones de Salto, Paysandú y Mercedes. — The Williams Chemical C.° (S. A.) — $ 1.244.33. — Suministro de 210 barricas de sulfato de alúmina en Enero próximo pasado. — Producido de la explotación de las usinas de aguas corrientes.

65—Oficina Central y Sección San José. — Varios. — $ 43.78. — Diversos gastos ocasionados en Enero y Febrero próximo pasados.—Cuenta corriente a oro del B. de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1920

66—Secciones San José, Durazno, Florida, Treinta y Tres y Rocha. — The Williams Chemical C.° (S. A.) — Pesos 693.00. — Suministro de 120 barricas de sulfato de alúmina en Enero próximo pasado. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

67—Casas barrio de La Teja. — Banco Hipotecario del Uruguay.—$ 4.584.43. —Amortización e intereses al 30 de Abril corriente del préstamo para la construcción de dichas casas. — Ley 26 de Octubre de 1922.

Secretaría.

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

68—Secretaría. — Gispert y Lansac. —$ 19.54. — Teñido de una alfombra en Enero de 1927. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

69—Se nombra Sobrestante de las obras de ampliación del puerto de La Charqueada a don Pedro Macebo con la asignación de $ 100.00 mensuales.

70—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de derrocamiento en las proximidades del muelle de Mercedes don Eduardo Espina pase a desempeñar iguales funciones en las de ampliación del puerto de Dolores.

71—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por el sereno de la Usina de Purificación de Agua de Rocha don Nereo H. Prieto y el peón de los servicios exteriores de la misma don Celestino Piriz, debiendo presentar renuncia de sus respectivos cargos.

72—Se resuelve modificar el presupuesto del servicio de agua de Pan de Azúcar sustituyéndose el cargo de Encargado por el de Maquinista Encargado del Servicio con la asignación de $ 80.00 mensuales y adscribir a dicho Servicio un cargo de mecánico ayudante con la asignación de $ 75.00 mensuales; nombrar a don Germelino Cuevas, actual ayudante mecánico de Treinta y Tres, Maquinista Encargado del Servicio de Pan de Azúcar, quedando sin efecto el nombramiento de Encargado hecho a favor de don Juan Antonio Diana a quien se nombra para ocupar el cargo de mecánico ayudante.

73—Se declara que la expropiación de un terreno ubicado en la 6.ª sección judicial del Departamento de San oJsé, necesario para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, decretada por resolución de 22 de Enero próximo pasado a nombre de doña Paula Haro de Placeres debe entenderse hecha además, a la sucesión del esposo de aquélla don Ceferino Placeres y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía la suma de $ 238.04 a que asciende el importe de dicho terreno incluído el 1 o|o de Tesorería y que se destina a abonar el mismo previa escrituración a favor del Estado.

74—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera a Colonia y perteneciente a la sucesión de Manuel Criado Pérez, ubicada en la 1.ª sección Judicial de Colonia.

75—Idem ídem perteneciente a don Domingo Baqué ubicada en la 1.ª sección judicial de Colonia.

76—Idem ídem ídem perteneciente a don Eusebio P. Hernández.

77—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor de los señores, cuyos nombres se detallan en la resolución respectiva, por útiles suministrados a la Dirección de Ferrocarriles durante los ejercicios económicos 1924-25, 1925-26 y 1926-27.

78—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento de don Juan Barrois para ocupar el cargo de operador de la estación de Depuración de Aguas de Rocha y promover para desempeñar dicho cargo, en las condiciones vigentes, a don Tomás Pérez, peón de dicho servicio, y para sustituir a éste, nómbrase a don Pedro Méndez.

79—Se autoriza la construcción de las obras complementarias del puente sobre el arroyo Tres Arboles en el paso del Monumento, dentro de la suma de $ 4.884, adjudicándose la ejecución de dichas obras al señor Albino Zecchi.

80—Se aprueba el certifiacdo número 41 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la empresa Hersen, por la suma de $ 5.717.85, importe de obras ejecutadas en el puerto franco de Colonia del 26 de Febrero al 25 de Marzo próximo pasados.

81—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de telefonista de los talleres de Obras Públicas a la señorita Elida Plada.

82—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 5 de Libertad, próximas a terminarse, don Carlos Malnatti, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del pabellón de maternidad y niños del Hospital de Canelones con $ 100.00 mensuales.

83—Se acepta la propuesta del ingeniero Juan A. Alvarez Cortés para el estudio y preparación del proyecto de mejoramiento del camino de Marmarajá a Treinta y Tres por los precios de $ 150 el kilómetro y $ 100 el kilómetro cuadrado de relevamiento taquimétrico.

84—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado en fecha 29 de Enero próximo pasado a favor de don Luis Falcione para desempeñar el cargo de Cobrador de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Mercedes y promuévese al referido cargo al chauffeur de la Subinspección ya citada, don Miguel Millán.

85—No se hace lugar al reclamo interpuesto por don Lorenzo Fransa, contra el nombramiento de don Marcelino Saccone para desempeñar el cargo de Jefe mecánico maquinista de la Usina de Purificación de Agua de Rocha, confirmándose en consecuencia al señor Saccone en dicho puesto.

86—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se libre órden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 6.000 que se pone a disposición de la misma para atender los gastos que se le originen con motivo de las expropiaciones para el ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

87—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda, los antecedentes relacionados con las cuentas de garantía de intereses devengados por la extensión Este y ramal Nordeste del Ferrocarril Central del Uruguay, en el primer trimestre del año en curso.

88—Se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con los intereses devengados por los ramalas Algorta-Fray Bentos y Piedras Sola-Tres Arboles, del Ferrocarril Midland, durante el primer trimestre del año en curso, por $ 28.757.83 y $ 11.818.75, a fin de que gire telegráficamente a Londres, dichas cantidades.

89—No se hace lugar a lo solicitado por los obreros de la Sección Iluminación y Balizamiento de la Dirección de Hidrografía, solicitando se presupuesten sus

servicios y se les fije un sueldo mensual equivalente a treinta jornales.

90—Amplíase con la suma de $ 8.000 la partida de $ 18.000 autorizada por resolución de 8 de Noviembre de 1927 para pago de las diferencias de jornal mínimo de la Dirección de Hidrografía y se libre a favor de dicha Dirección la órden correspondiente por la suma mencionada.

91—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Agronomía la suma de $ 1.400 destinada a la prosecusión hasta Abril corriente de los trabajos de plantación de árboles en la carretera de Maldonado a Punta del Este.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de segundo turno

Sentencia dictada en la causa seguida contra Victorio F. Lezcano, por muerte de Vicente Arau, vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Demetrio Cadenas Francisco J. Varzi, Pedro Goldarás y Manuel García Gandós.

Montevideo, Abril 23 de 1929.

Vistos: En primera instancia esta causa, seguida de oficio con intervención del señor Fiscal del Crimen de primer turno contra Victorio F. Lezcano, por muerte de Vicente Arau;

Resultando: 1.o Que el procesado fué aprehendido porque habiendo ido el 24 de Abril de 1928 a la casa del segundo, ubicada en las chacras de Mercedes, siendo las once de la noche, más o menos, tuvo un incidente con él, del cual resultó muerto Arau, y Lezcano con lesiones de arma cortante; que fué interrogado éste a fojas 10 vuelta y los demás que tuvieron conocimiento del hecho por algún motivo, instruyéndose el sumario del caso con las formalidades de práctica, y vista la causa en juicio público, los señores jurados dieron por probados los hechos siguientes:

"1.o Que en la noche del 24 de Abril de 1928, en el interior de la casa de Vicente Arau, ubicada en las chacras de Mercedes, el procesado Victorio F. Lezcano le hizo varios disparos con una pistola automática al nombrado Arau que le causaron tres heridas, una en el hombro derecho, otra en el escroto y otra penetrante en el tórax que le atravesó el corazón, herida con tatuaje de pólvora que ocasionó la muerte inmediata de aquél; que Lezcano fué lesionado de facón o daga por Arau, con cuatro heridas leves, en el costado izquierdo de la cara, en el mismo costado del cráneo y dos en la mano izquierda;

2.o Que el proesado llegó a caballo a lo de Arau, quien se levantó para atenderlo, pregutándole desde el ladó exterior del alambrado dónde quedaba la carretera, diciéndole aquél donde. Lezcano hizo que se iba y volvió, descerrajando un tiro. Arau entró a su cuarto y salió con una daga, mientras Lezcano, que había desmontado, pasó el alambrado y avanzó hacia la casa, atropellándose. Arau le dijo un insulto y que le iba a enseñar a respetar la casa, dándole un golpe con el arma en la cabeza, rodando los dos en lucha por el suelo, en cuya situación el procesado le hizo dos disparos, siendo despojado del arma por Arau, que murió en seguida;

3.o Que Lezcano y Arau quedaron en la posición que instruye el croquis y acta de fojas 1 y 2, sobre el terreno y junto al cuerpo del último que estaba a dos metros de la puerta; había a su izquierda un cuchillo envainado que le sacó al procesado el testigo Francisco Gutiérrez; a la derecha una daga desenvainada y manchada de sangre y a cuatro metros de la cabeza de Arau y a seis o siete metros de la casa la pistola de Lezcano;

4.o Que el procesado estaba ebrio":

2.o Que el Ministerio Público, por las razones que expresa en su vista de fojas 54, pide se condene a Lezcano a sufrir la pena de nueve años de penitenciaría, y el señor Defensor sostiene que debe absolverse al encausado por las consideraciones que aduce en el escrito de fojas 61;

Considerando: 1.o Que con arreglo a los hechos expuestos, el procesado es autor de homicidio simple, con la atenuante de la ebriedad; efectivamente, el propio encausado reconoce que después que le indicó Arau donde estaba la carretera, se volvió para pedir agua, haciendo un disparo al aire, dice, pero que hirió a Arau, quien presentaba tres heridas, esa y dos más causadas por otros dos tiros cuando la lucha; 2.o Que Arau agredido en esta forma y en su propia casa por Lezcano, un desconocido, que después del primer tiro pasó el alambrado y avanzó lo menos que pudo hacer fué intentar defenderse, deteniendo el avance del sujeto, cuyas intenciones se preveían, saliendo armado; después se produjo la lucha que ocasionó la muerte de aquél. Lezcano no puede alegar legítima defensa, ni exceso de ella, porque no se encuentra con arreglo a lo declarado en el veredicto, en ninguna de sus conclusiones; 3.o Lo que disponen los artículos 119, 151, 216, 217, 221 y siguientes, y 235 del Código de Instrucción Criminal, 317, 73, 70, 37, 35 y 18, inciso 6.o del Código Penal, por estos fundamentos, fallo: Condenando a Victorio F. Lezcano a nueve años de penitenciaría, debiendo descontársele la prisión sufrida, y al pago de las prestaciones legales. Dése cuenta, si no fuere apelada. Publíquese.

José B. Nattino.

Causa a varios, por homicidio y robo

Sentencia dictada en la causa seguida contra Ademar Basilio Gómez Bruni, Juan Carlos Rodríguez Bruni y Ramón Posse Sucase por homicidio y robo. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Juan P. Vidal, Aurelio Pedro Teuna, Antonio Fracehio y Leoncio Rodolfo Gandós.

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Vistos: En primera instancia esta causa seguida de oficio con intervención del señor Fiscal de 2.o turno contra Ademar Basilio Gómez, Juan Carlos Rodríguez Bruni y Ramón Posse Sucase, por homicidio y robo;

Resultando: 1.o Que según el parte policial de fojas 3, 11 y 24 los procesados fueron aprehendidos por ser los autores de varios robos de automóviles, — cuya desaparición denunciaron sus dueños Yerson Blois, Juan M. Patrón y Pedro R. Caubet, — que con motivo de infracción a la ordenanza de tránsito, ocurrida mientras guiaban uno de ellos que motivó la intervención de la policía se produjo un incidente entre Ademar Basilio Gómez Bruni y el agente Angel Barreto Obelar que motivó la muerte de éste por el nombrado Gómez Bruni. 2.o Que llenados los trámites sumariales y puesta la causa en estado, se dictó el siguiente veredicto que consta a fojas 146: "Qué esta probado": 1.o Que en la madrugada del 4 de Julio del 1927 los procesados Juan Carlos Rodríguez Bruni y Ramón Posse Sucase sustrajeron el automóvil de Pedro Caubet que había dejado estacionado en la esquina Cuñapirú y José L. Terra que guiado por Posse, chocó contra la vereda en la calle Blandengues, donde lo dejaron abandonado. 2.o. Que Ademar Basilio Gómez y el citado Rodríguez Bruni, sustrajeron el automóvil de Juan Manuel Patrón que estaba en la calle Río Branco y 18 de Julio, y después de usarlo varios días y haberle sustraído varios útiles lo abandonaron en las calles Lima y Paraguay 3.o. Que estos mismos el 9 de Julio a las 22 horas se apoderaron del automóvil de Gerson Blois en las calles Río Branco y 18 de Julio usándolo dos días y sustrayéndole una rueda auxiliar. 4.o Que en la noche del 11 del mismo mes guiando dicho auto, Gómez chocó contra un árbol de la Avenida General Flores lo que motivó la intervención del guardia civil Angel Barreto Obelar quien redujo a prisión al nombrado, — que cuando era conducido tropezó en la acera por cuya causa Barreto le dió un golpe con la fusta, agrediéndolo Gómez a puñetazos y como el guardia civil sacará el revólver en actitud de hacer fuego, el procesado le hizo varios disparos con una pistola automática cansándole la muerte. 5.o Que está probada la buena conducta anterior de los procesados, que son delincuentes primarios y que han confesado los hechos que se le imputan". 3.o Que el Ministerio Público por las razones que expuso a fojas 95 y 96 solicitó para Ademar Basilio Gómez Bruni que se sobresea en cuanto se refiere a la muerte del guardia civil Barreto Obelar y se le condene por los robos efectuados, a cuatro años de penitenciaría, que se aplique a Juan Carlos Rodríguez Bruni por los hechos que se le imputan, cuatro años y medio de la misma pena y que se castigue los cometidos por Ramón Posse Sucase con seis meses de prisión — y los señores defensores a fojas 99 y 118 por las causas que expresan solicitan que se disminuyan las penas referidas y que se abra a prueba, lo que se hizo, véase certificado de fojas 31 vuelta;

Considerando: 1.o Que para juzgar la responsabilidad de Ademar Basilio Gómez Bruni en el hecho más grave que se le imputa: la muerte del guardia civil Angel Barreto Obelar no hay otro elemento, que su propia confesión, ya que nadie presenció el incidente y según ésta después de repeler a puñetazos el golpe de fusta que le dió el guardia civil, este empuñó su revólver en actitud de hacer fuego por cuya causa le hizo varios disparon con una pistola automática, — esos hechos así confesados están comprendidos en el inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal. 2.o Que en cuanto a Ramón Posse Sucase es evidente que ha cometido una tentativa de delito de robo, artículos 13, inciso 2.o del Código Penal al sustraer con Juan Carlos Rodríguez Bruni el auto de Pedro Caubet, estacionado en Cuñapirú y José L. Terra, el que abandonaron cuando se le rompió la rueda en la calle Blandengues, — el citado Rodríguez Bruni además de participación en este delito cometió con Ademar Basilio Gómez Bruni dos robos más de automóviles, a los cuales les sustrajeron varios útiles de los mismos. 3.o Que los procesados confesaron los hechos imputados, son delincuentes primarios, tienen buena conducta anterior y los dueños de los cohes los recuperaron con algún perjuicio de poca monta causados por las sustracciones referidas, — que evidentemente se trata de robos y no de hurtos — porque el concierto no se requiere que sea previo, basta que en el momento de delinquir obren de acuerdo para efectuar más eficazmente el maleficio, lo importante es que la sustracción la realicen dos o más personas, que operan en combinación 4.o. Lo que disponen los artículos 151, 191, 198, 199, 216, 217, 221 y siguientes, 235, del Código de Instrucción Criminal, 374, 372 inciso 6.o, 78, 76, 75, 73, 70, 61, 59, 57, 37, 36, 35, 18 incisos 7.o y 9.o, 13 inciso 2.o del Código Penal.

Por estos fundamentos fallo: Sobreseyendo estos procedimientos en cuanto se refiere a la muerte de Angel Barreto Obelar por Ademar Gómez Bruni y condenando a éste por los otros delitos a dos años de penitenciaría, — a Juan Carlos Rodríguez Bruni a dos años y medio de la misma pena y dando por compurgado a Ramón Posse Sucase los hechos que se le imputan con la prisión sufrida, debiendo computarse a los dos primeros el tiempo de permanencia en la cárcel, siendo de cargo de todos las prestaciones legales. Ejecutoriada y cumplida, consúltese y archívese.

José B. Nattino.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXXII

NÚMEROS 2274 A 2349

FECHAS: 1.° DE JULIO A 30 DE SETIEMBRE DE 1913

Con numerosos documentos de fechas anteriores

2.a EDICION



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

21.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

ABRIL 10 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6850, Poder Legislativo, página 252 B)

ticiero y noble fué el del Gobierno bolchevique votando la paz inmediata y dejando a los aliados que se batieran ellos por los intereses que eran de ellos.

Este gesto del Gobierno ruso significa que sabía interpretar y defender los intereses de la clase trabajadora, y significa que sabía interpretar nuestra doctrina.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? Yo quería hacerle notar al señor Diputado la contradicción que existe entre los que sostienen la violencia para llegar a establecer cierto régimen y en cuanto esas mismas personas realizan el tratado de Brest Litovsk, pagaban una crecida indemnización al más imperialista de los Estados en guerra. Indudablemente la revolución rusa necesitaba la paz en ese momento, perseguía una finalidad utilitaria; pero no defendía ningún acto teórico, no sostenía sus ideas. Sabía que la paz era del agrado de los comunistas y de los no comunistas, y para lograr eso hizo la paz con Alemania al precio de cinco mil millones de rublos, que se entregaron precisamente al más imperialista de los Estados para continuar la más imperialista de las guerras.

Señor Gómez — Yo no recuerdo todas las condiciones penosas que impusieron los alemanes para firmar el tratado de Brest Litovsk. Lo que yo sé es que la revolución necesitaba la paz; que no se podía continuar combatiendo so pena de seguir regando con sangre el territorio ruso, para servir los intereses de los imperialistas; y que con la paz se afianzaba la revolución...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Presidente — Se ruega al señor Diputado que no provoque las interrupciones.

Señor Gómez — Yo no las provoco. No me dejan continuar!

(Interrupciones).

—Se dice que se hubiera ido a cosas peores con el triunfo de los imperios centrales. Parece que se ignoraran los crímenes de las naciones aliadas!! No saben cómo están tratando Francia e Inglaterra a sus colonias, las masacres y los enormes crímenes que han cometido!

Pero, ¿sobre qué principios, sobre qué bases se luchaba durante la guerra imperialista? Para asegurar, — decían, — en primer término la independencia de los pueblos pequeños.

Y lo primero que han hecho después de triunfar las naciones aliadas, es robar la independencia a esos pueblos; luchar porque los países no se den un gobierno de acuerdo con los deseos de la mayoría de la población. Con ese fin, por ejemplo, mandaron sus tropas a Rusia para romper el gobierno de los bolcheviques. De manera, pues, que su acción ha sido acción de violencia, acción brutal en el exterior, ni más ni menos que la que realizaron los alemanes cuando tuvieron fuerza para ello.

El señor Diputado Espalter decía que los bolcheviques estaban cubiertos de crímenes. Francamente, es lamentable que el señor Diputado Espalter se haya acordado tan tarde de hablar de los crímenes rusos, porque él, que hace muchos años milita en política, debía haber hablado de las épocas del Zar, de los grandes crímenes cometidos diariamente contra la clase trabajadora que luchaba, valiente y decididamente, por obtener mejoras en sus condiciones de vida y de trabajo, y por alcanzar también su absoluta liberación; debió haber recordado los crímenes del Campo de Marte: los crímenes cometidos cuando se acercaba el pueblo a pedir un pedazo de pan a las puertas del palacio de los Zares, cubiertos de oro y de riqueza. Entonces fué cuando debió recordar los crímenes de Rusia y entonces fué también quizá la oportunidad de recordar a las naciones democráticas como Francia, que mandaba su oro para que se levantaran horcas contra los trabajadores rusos, el enorme crimen que estaba cometiendo desde el extranjero contra aquellos hombres que luchaban en defensa de su libertad.

(Interrupciones).

—Ahora las cosas han cambiado, señor Presidente! Ahora en Rusia podemos decir que todo es paz y alegría. En Rusia millones y millones de trabajadores laboran y se sacrifican diariamente para industrializar el país, para ponerlo en condiciones de bastarse a sí mismo, para construir el socialismo en sus fases superiores.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Todos sabemos perfectamente bien que de los comunistas que realizaron la revolución, uno de los más conocidos era Trotzky y el que sostenía las ideas más teóricas, más extremas. El Gobierno de Stalin lo ha desterrado. El Gobierno de Stalin ha entregado al capital extranjero la explotación de muchas industrias; ha marcado perfectamente una reacción en los gobiernos rusos.

El otro día tuvimos conocimiento, por el señor Diputado Gallinal, de que el Gobierno ruso hasta tenía un representante ante el Vaticano, a pesar de ponerse en las iglesias que "la religión es el opio del pueblo".

Señor Gómez — Lo que acaba de afirmar el señor Diputado no demuestra nada absolutamente contra lo que estoy diciendo. El Partido Comunista ruso ha expulsado, primero del partido y después de Rusia a Trotzky. ¿Y eso que quiere decir?

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Lo que hay es que Trotzky fué bolchevique de última hora. Trotzky, hasta la hora de la revolución, casi, estaba con los mencheviques y su ideología y su mentalidad eran los de un menchevique, en gran parte.

(Interrupciones).

—Mientras vivió Lenin, marchó por un camino más o menos recto, se adaptó a marchar con el partido; cuando Lenin murió, pretendió imponerse por sobre el partido pretendiendo imponer teorías com-

pletamente antileninistas, peligrosas para el desarrollo de la revolución; ha calumniado la dirección del Partido y como nosotros no reparamos en qué clase de Jefes son los que tenemos que arrojar, cuando esos Jefes no marchan bien, hemos tenido que arrojarlo lejos de nuestras filas al señor Trotzky. En todas partes hacemos lo mismo contra quienes no siguen el camino recto trazado por el Partido.

Señor Anfusso — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Como está citada la Asamblea General para la hora 18, creo que lo correcto es levantar la sesión para concurrir a la Asamblea General.

Señor Presidente — La Asamblea General se cita para la hora 18; pero recién se entra a sesión a las 18 y 30. Así que podemos seguir aprovechando el tiempo.

Señor Brum — Como esta sesión es permanente, hay que establecer qué día seguirá.

Señor Frugoni — ¿La Asamblea General interrumpe la sesión permanente?

Señor Presidente — Si no hay número, se vuelve a Sala otra vez para seguir la sesión permanente.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Decía, contestando al señor Diputado Espalter, que millones y millones de obreros trabajan en la construcción del socialismo. Es exacto que se ha fusilado a muchos agentes de la clase capitalista; pero en Rusia no se han cometido los crímenes que comete el fascismo; y digo esto, porque hay representantes que quieren comparar los fusilamientos de Rusia a los crímenes cometidos por el fascismo. En las cárceles de Rusia no se tortura a los hombres y en Rusia no se manda asesinar a los hombres. En Rusia los elimina el Gobierno y la dictadura de la clase trabajadora se hace responsable. Es muy diferente a lo que hace el gobierno de Mussolini, que manda matar impunemente.

(Interrupciones).

—En Rusia, pues, los fusilamientos que se hayan llevado a cabo, se han realizado por orden expresa de la dictadura del proletariado; es la razón de la existencia del propio Estado proletario la que ha obligado esos fusilamientos.

El señor Diputado Espalter, que se asombraba de eso, no tiene por qué asombrarse. Nosotros, lo que hacemos cuando defendemos este criterio, lo que hacen los rusos cuando fusilan a los agentes de la clase capitalista que quieren destruir la dictadura del proletariado, es evitar que ellos triunfen y que después que hayan triunfado, liquiden a todos los elementos revolucionarios. Nosotros lo que hacemos, cuando se fusila, es defender el Estado proletario en manos de la clase trabajadora, para que no se le arrebate su libertad.

(Interrupciones). — (Suena la campana de órden).

—Tenemos en cuenta el pasado, recordamos la Comuna de París. Los mansos burgueses, a quienes defiende el doctor Espalter, decían entonces, que, vencida la Comuna, habría consideración para todos los vencidos. Marx nos dice en su libro "La guerra civil en Francia": "Y después de todos estos horrores, después que había triunfado la burguesía en la Comuna de País, veámos el otro lado, más asqueroso todavía, de la medalla de la civilización burguesa, citando a sus propios diarios".

Decían los diarios de la época: "En tanto que los fusilamientos aislados — escribe el corresponsal de un periódico tory de Londres — se oyen de distancia en dictancia, y que los miserables heridos mueren sin socorro en los sepulcros del Padre Lachaise; en tanto 6.000 insurrectos aterrorizados vagan con la desesperación y la agonía en el alma por el laberinto de las Catacumbas, y tantos otros desgraciados se arremolinan en masa para ser batidos por las ametralladoras, causa indignación", etc., etc.

Quiere decir que los mansos burgueses, todo piedad, cuando se trata de que los trabajadores fusilan a quien quiere desmoronar su poder, cuando ellos han logrado vencer, se tornan los más feroces asesinos contra la clase trabajadora. Bien lo demostrarón después de vencida la Comuna.

El señor Diputado Espalter aseguraba que en Rusia ni siquiera se permitía el derecho de huelga a los trabajadores. Pero ¿quién es el que ejerce el derecho de huelga en cada uno de los países? El que ejerce el derecho de huelga en todos los países donde existe organización, es el sindicato de cada uno de los gremios o de cada una de las industrias; y si hay una organización poderosa y fuerte en materia sindical, esa organización poderosa es la de los trabajadores de Rusia.

En la actualidad la organización de los trabajadores rusos tiene once millones de asociados. Ella es la que interpreta, desde el punto de vista sindical, los derechos de la clase trabajadora, y ella, claro está, no hace en la actualidad huelga contra el Estado, porque todas las cosas se pueden solucionar perfectamente bien dentro de las fábricas. En cada fábrica funciona un Comité de los propios obreros y con ese Comité sesiona muchas veces el mismo Director de la fábrica, interesado en servir a los trabajadores. Si se declaran las huelgas en empresas donde se han hecho concesiones, todo está en favor de los propios trabajadores, porque así como en el Uruguay cuando estalla un conflicto de la clase trabajadora, el Gobierno, que es de los capitalistas, pone todas sus fuerzas para perjudicar a los trabajadores, en Rusia el Estado, que es de los trabajadores, pone todas sus fuerzas al servicio de los trabajadores para vencer a los capitalistas, y si se perdiese un garrotazo, ese garrotazo lo van a recibir los capitalistas...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El señor Diputado comunista olvida una cosa: que precisamente, el Gobierno de Stalin...

Señor Gómez — Mire, señor Diputado: si hay un Representante en la Cámara que no debe hablar del Gobierno de Stalin es el señor Diputado, que ha seguido de cerca el movimiento revolucionario europeo...

Señor Presidente — Si el señor Diputado Gómez ha consentido la interrupción del señor Diputado Quijano, debe permitir que la termine sin hacer debate dialogado.

Señor Quijano — Yo decía, señor Presidente, que el Gobierno de Stalin — y el compañero Gómez se sentía ofendido por esa mención y precisamente, si se tratara de explicar algún día actitudes personales, yo diría que ese gran movimiento de la Revolución Rusa, cuya finalidad esencial merece todas mis simpatías y la ha merecido en muchas manifestaciones de mi vida pública, las merecerá tal vez en muchas otras, ese gran movimiento de la Revolución Rusa, si yo no lo he acompañado en definitiva ha sido precisamente por el aspecto personal y caudillesco que ha adoptado en los últimos tiempos — el Gobierno de Stalin. decía — el gobierno ruso, si quiere el señor Diputado Gómez, — había hecho tales concesiones a los capitalistas extranjeros en los últimos tiempos que en prospectos para llamar la atención de los capitalistas extranjeros, se hacía una advertencia especial sobre las condiciones especiales. las condiciones, diría, favorables en que se encuentra el proletariado con respecto a las condiciones que puede prestarle el propio capital extranjero, porque es elemental, señor Presidente, que el señor Ford, que es un capitalista genial, no va a ir a Rusia a poner una fábrica, como la que acaba de instalar para fabricar 100.000 automóviles por año, si el gobierno ruso no le da cierta seguridad elemental sobre el cumplimiento de las condiciones de trabajo.

Señor Gómez — El señor Diputado no dice verdad, y no la dice intencionalmente, a mi juicio, cuando afirma que en Rusia gobierna Stalin. En Rusia, quien dirige la política es el Partido Comunista, y el Partido Comunista no es propiedad de Stalin; el Partido Comunista obedece, entre congreso y congreso, a la dirección de un Comité Central, y, en última instancia, sobre el Partido Comunista ruso también ejercen su contralor los otros partidos por medio de la Internacional Comunista. De manera que no se puede hablar del gobierno de Stalin, sino que hay que hablar de la dictadura del proletariado, y cuando se habla del Partido Comunista ruso, hay que hablar del partido o de su Comité Central.

En cuanto a que a quienes hayan sido habilitados para explotar alguna industria en Rusia, se les haya hecho concesión en lo que se refiere al Código del Trabajo, no es exacto: no se hace ninguna clase de concesiones. Las empresas que tienen concesiones, tienen que ajustar toda su conducta al Código de Trabajo y al Código Político de Rusia. Si para el trabajador ruso existe un mínimo de salario, ese mínimo de salario tiene que aplicarse, no solamente porque la dictadura, es el proletariado, porque el Estado es el proletariado y lo va a obligar a aplicarlo, sino también porque los trabajadores de Rusia están organizados, y la organización no va a permitir ninguna violación de los principios establecidos en defensa de la clase trabajadora.

En cuanto a una palabra que posiblemente se le escapó al señor Diputado Quijano, cuando dijo el "compañero Gómez"...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—... quiero manifestar que estamos muy lejos políticamente para poder ser compañeros.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—El señor Diputado Quijano, a pesar de sus afirmaciones un poco avanzadas dentro del campo burgués, está lisa y llanamente en el campo de la burguesía, y en estos momentos en el campo de la reacción junto con el Partido Nacional, uno de los agentes del imperialismo.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Presidente — Están fuera de la cuestión los señores Diputados! El señor Quijano al hablar de "compañero" refiriéndose al señor Diputado Gómez, ha querido decir compañero de Cámara.

(Hilaridad).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Gómez — Voy a continuar, porque, si no, no podré llegar de ninguna manera a la finalidad que me propongo. Cuando esté cerca del fin del discurso, le permitiré.

El señor Diputado Batlle Pacheco me ha hecho últimamente algunas interrupciones que yo deseo que no se repitan, porque es volver sobre viejas cuestiones aclaradas ya.

Yo no puedo aceptar de ninguna ma-

nera las manifestaciones del señor Diputado Espalter cuando decía que los rusos son maestros en el arte del "camouflage". Los que son maestros en el arte del "camouflage", son los burgueses en todos los países del mundo.

He observado durante mi viaje a Rusia, no una Rusia preparada para mí, — no se prepara para otras personas de mucho más valimiento intelectual que yo, cuánto más para mí!...

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa pide al señor Diputado Gómez que no conteste las interrupciones.

Señor Gómez — Yo he observado la vida rusa durante tres meses, y he podido ver que existe una Rusia que trabaja. He visto que, triunfante la revolución, no sólo ha reconstruído todo lo que se había destruído durante la guerra imperialista y la guerra civil, sino que trabaja por el avance de la gran industria, por la reorganización de la agricultura, por la construcción del socialismo, como ya lo dije alguna vez.

No se puede inventar una Rusia para que vean los viajeros. Cuando yo ví, por ejemplo, los núcleos inmensos de casas para obreros construídas en Moscú, en Jarcof, o en todas las poblaciones recorridas, comprendí con qué enorme afán se trabajaba por el bienestar y el mejoramiento de la clase trabajadora.

Cuando yo ví, en Jarcof, construir inmensos, monumentales edificios para el trust de la industria en manos de la clase trabajadora, comprendí fácilmente, aún sin conocer el idioma, que estaba frente a un hecho real en favor de la reconstrucción de Rusia.

Cuando yo penetré en las grandes cooperativas y ví centenares y centenares de personas haciendo sus compras, comprendí que en Rusia no pueden existir las condiciones penosas y miserables de que hablan los representantes del capitalismo.

Cuando entré en las fábricas metalúrgicas y textiles y al lado de la máquina ví que realizaban asambleas los trabajadores para ventilar sus cuestiones importantes de trabajo, y de gobierno, cuando en países del capitalismo ni siquiera en locales ajenos a las fábricas se permiten las reuniones, comprendí que estaba frente a un régimen que lucha por la liberación definitiva de la clase trabajadora.

Cuando yo ví en esas mismas fábricas, treinta cincuenta rincones rojos, donde el obrero tiene la prensa, donde el obrero tiene los folletos y doctrinas, las cuestiones rudimentarias, y compañeros que le explican esas cuestiones fundamentales, ví que se estaba trabajando en efectivo por la consolidación de la revolución.

Cuando bajé al fondo de las minas y me encuentre con los obreros y me soludaron como a un compañero y me preguntaron si en América latina los obreros nuevos trabajan seis horas como en las minas de Rusia, si se pensaba en la revolución, etc., comprendí que en Rusia se ha hecho obra efectiva para enseñar los deberes de la solidaridad revolucionaria.

Cuando concurrí a una casa en Jarcof, donde los hombres débiles, pero que son todavía aptos para el trabajo, después de desempeñar una corta jornada de labor — que el médico permite — pueden retirarse a esa casa en la que tienen alimentación especial, dormitorios y salas especiales para su diversión, comprendí que allí tiene que estar el poder en manos del proletariado para que se puedan realizar esas conquistas en su favor.

Cuando entré a la Universidad donde los estudiantes saludan alborozados a los delegados de las organizaciones de trabajadores que van junto conmigo, cuando ellos se interesaron por los trabajadores del Uruguay, por los del Brasil, por los de la Argentina, conversando con cada uno de los delegados. Cuando ví en la puerta de la Universidad escrita estas palabras: "La ciencia para los trabajadores", yo ví que allí, tiene en sus manos el poder nuestra clase y que está construyendo su porvenir.

Cuando penetré en una cárcel — porque desgraciadamente todavía dentro del régimen hay que tener cárceles — hasta dentro de ella comprendí que se está bajo un régimen de trabajadores que han entendido todas las normas en materia penal en muy distinta forma de la que las comprende la clase capitalista. Para ellos un delincuente no es un hombre a quien se debe perseguir y maltratar como se maltrata en nuestras cárceles: es un enfermo a quien hay que curar, y desde este punto de vista se le trata en las cárceles.

(Interrupciones).

—Se fusila únicamente en Rusia — lo deben saber los señores Diputados — por delitos políticos, no por los otros delitos.

(Interrupciones).

—A tal extremo se llega en las cárceles de Rusia, que el hombre que llega a una cárcel, mediante la acción educativa que se desarrolla en la misma, sale siempre un hombre apto para el trabajo y para la vida. Se llega a tanto en materia de cambios, señores Diputados, que a los presos de buena conducta cada año se les dan vacaciones.

(Hilaridad).

—A mí me causa un poco de lástima cuando veo que los que se ríen, especialmente dentro de la Cámara son hombres que han estudiado Derecho...

(Interrupciones).

—... porque, en vez de reir, lo que debían hacer es meditar profundamente.

Esos hombres que se han comportado bien dentro de la cárcel, cada año tienen sus vacaciones. Yo he llegado a una cárcel y le he preguntado a su jefe: "Durante este año, ¿usted ha soltado presos?" Y me ha contestado: "He soltado a 270 pesos, por una semana".

(Interrupciones).

—Volvieron todos; absolutamente todos, lo que quiere decir que en las cárceles de Rusia hay un régimen benigno, un régimen de educación especial para prepararlos, para hacerlos aptos para la vida, de tal manera que los hombres empiezan a tener allí nociones de verdadera moral proletaria y nociones de sus propios derechos.

Existen en las cárceles enormes bibliotecas; hay que ver las salas especiales para desarrollar el arte dramático, para desarrollar la música; las salas de cinematógrafo y de máquinas.

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción para corroborar lo que está diciendo?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Frugoni — A propósito de ese régimen carcelario que autoriza a los presos a gozar de relativas vacaciones, voy a recordarle que el año 14 en Norte América un Director de cárceles, penalista distinguido, ilustre Mr. Osborne, había implantado un sistema semejante facultando a los penados para que después de cierto tiempo, cuando hubieran dado muestras suficientes de buen comportamiento, pudieran gozar de libertad durante uno o dos días, y todos volvieron a la cárcel, como lo acaba de decir el señor Diputado comunista con respecto a las cárceles de Rusia.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo creo que el señor Diputado comunista en todo el panegírico que ha hecho del régimen ruso, ha olvidado una cosa principalísima y fundamental.

Podría decir, nada más, que en Rusia se ha podido conseguir esa maravillosa reforma del sistema de enseñanza; y cualquiera sea el concepto político que se tenga sobre el Soviet, se puede afirmar que hoy Rusia, por su pedagogía nueva es un país que se entrega directamente a la gran causa del progreso del mundo!

(¡¡Muy bien!).

Aplausos en la barra.

Señor Presidente — Se advierte a la barra que en el Reglamento hay un artículo que le prohibe terminantemente hacer manifestaciones de ninguna clase. A la Mesa le serai muy doloroso, si insistiera en esas manifestaciones, tener que desalojarla, mucho más habiendo señoras en ella. Así que le agradecería que no insistiera en esa clase de manifestaciones, a fin de no verse obligada a cumplir el Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo no tengo noticias de que en ninguna cárcel del mundo se apliquen los principios que se aplican en Rusia en materia penal...

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Cerdeiras — Debe tener noticia el señor Diputado de lo que ocurre en el Uruguay. En nuestro país cada día de prisión, observando buena conducta, vale por dos días de prisión. Quiere decir que los penados que han cumplido la mitad de la pena, observando buena conducta, tienen derecho a que se les excarcele definitivamente.

Señor Gómez — Se podía haber ahorrado esa interrupción, porque eso no dice nada respecto a la cuestión.

Señor Cerdeiras — ¿Quiere vacaciones mejores?...

Señor Gómez — Lo condenan a treinta años y sale a los quince.

¡Qué solución! En vez de corregir al preso lo corrompen en la cárcel, lo transforman en un idiota, y después lo sueltan. Eso de la media pena y mucho menos lo tienen también en Rusia los presos, si demuestran buena conducta.

Señor Labat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Labat — Hace veinticuatro años era yo practicante en la Cárcel Penitenciaría y ya se enseñaban oficios a los presos. De manera que no debe extrañar al señor Diputado Gómez que se haga eso en Rusia en estos momentos.

(Murmullos).

Señor Gómez — Aquí se enseñan oficios en una forma muy relativa...

El señor Diputado habrá estado en la Facultad, pero yo he estado en la cárcel!...

(Hilaridad. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Gómez que se dirija a ella, y que no haga debate dialogado con los señores Diputados, porque sino es imposible ordenar el debate.

Señor Gómez — En la Cárcel Correccional, por ejemplo, se enseña a hacer mosaico. Con el trabajo de los presos se hace competencia a las empresas del ramo, y se perjudica a muchos obreros. Hace competencia el trabajo realizado en la cárcel, porque no se paga el salario debido a los obreros. En la Penitenciaría se enseñan algunos oficios; pero se paga una insignificancia a los presos. Por otra parte, por sobre la tendencia a enseñar, se impone el deseo de explotación del Estado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Señor Diputado Gómez: la Mesa le ruega insistentemente que no permita interrupciones. De lo contrario, se va a ver obligada a levantar la sesión.

Señor Quijano—Estamos fuera de la cuestión.

Señor Gómez — Voy a referirme brevemente a esta cuestión.

Se paga una cantidad miserable de dinero a los presos que trabajan, tanto como para comprar tabaco y otras cosas más.

En cambio, en Rusia se les paga su salario. Además se le enseña a trabajar a los presos y se les educa, con la finalidad de volverlos útiles a la sociedad. No se les desprecia, sino que se les trata con la mayor altura.

(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente!

Señor Presidente — Señor Diputado Gómez: el señor Diputado Quijano llama la atención de la Presidencia de que está fuera de la cuestión.

(Apoyados).

—Evidentemente, tiene toda la razón del mundo. Se le ruega al señor Diputado que se concrete a la cuestión una vez por todas para terminar este asunto.

(Apoyados).

Señor Gómez — Y yo insisto una vez más, señor Presidente, en que usted reclame de todos los señores Diputados que no me interrumpan.

Señor Presidente — Pero el señor Diputado permite las interrupciones!

Señor Gómez — Es claro, porque me interrumpen de todas partes, y yo evito algunas, pero otras no puedo evitarlas.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Voy a continuar, porque finalmente yo sé lo que va a suceder; el señor Presidente va a decir que estoy fuera de la cuestión y no podré después contestar a quienes me han atacado.

Señor Batlle Pacheco — Permítame una interrupción, que va a esclarecer mucho el procedimiento...

Señor Gómez — Continúo.

Señor Batlle Pacheco — ¿Entonces temé la interrupción?

Señor Gómez—Yo no temo nada! Cuando haya dicho lo que debo decir, cuando esté finalizando mi exposición, el señor Diputado puede pedirme la interrupción y se la voy a conceder, porque entonces no tendré el temor de que se me perjudique cortándome el discurso.

Señor Batlle Pacheco — Es muy interesante lo que le voy a decir, y el señor Diputado hace mal en negarme la interrupción.

Señor Presidente — Reclame de la Mesa que no conceda las interrupciones.

Señor Gómez — No reclamo nada. Trato de imponer mis derechos.

Cuando he dicho que hasta en las cárceles se nota dentro de Rusia un cambio fundamental, una profunda diferencia con el régimen carcelario del capitalismo, he establecido que no se trata a los presos como a delincuentes, sino como a enfermos; que no se les persigue, sino que se les educa con el fin de que sean útiles a la sociedad.

A otra cosa: Cuando fuí a la Plaza Roja para ver jurar a los reclutas del Ejército, comprendí que estaba frente a un régimen del proletariado, porque por sobre las cabezas de los diplomáticos extranjeros que presenciaban aquella parada militar, el Comisario de Guerra dictó un juramento a millares y millares de soldados reclutas estacionados sobre la Plaza Roja, que decía en sus primeras palabras más o menos así: "Juro defender, a costa de mi sangre si fuera necesario, las conquistas de la revolución de Octubre, y no olvidar ni un solo momento que también soy un soldado al servicio de la causa internacional de los trabajadores".

Cuando el Comisario de Guerra ha pasado al galope recorriendo los Batallones y saludándolos por ser día 1.o de Mayo, y luego ha cruzado frente al palco de los diplomáticos y no se ha detenido, haciéndolo en cambio frente a nuestro palco, al palco ocupado por las delegaciones obreras, para levantar su sable en alto y saludarnos como a representantes de la clase trabajadora en nombre del proletariado ruso, yo he comprendido que estaba en un país donde ha triunfado la revolución proletaria.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Diputado Gómez?...

El Presidente de la Asamblea reclama la Sala para celebrar sesión.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Como posiblemente va a durar muy poco tiempo la Asamblea General, porque el orden del día consiste en fijar día y hora para sesionar, voy a hacer moción para que, una vez que termine la Asamblea General, continúe sesionando la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa cree que sin hacer la moción continuará la sesión permanente.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo hago moción para que la Cámara siga su sesión permanente con un intermedio hasta mañana a las 16 ó 16 y 30, porque hoy no se va a terminar con este asunto y figura a las 19 y 30 un asunto para ser tratado en sesión extraordinaria que tiene mucha importancia, mientras que con media hora más que sesione esta Cámara sobre la interpelación no vamos a llegar a nada.

(Apoyados).

Señor Gómez — Pido la palabra para ocuparme de esta cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Brum. Creo que lo que corresponde es hacer un intermedio hasta mañana a las 16 y 30. Temo que, terminada la Asamblea General, como sucede muchas veces, la Cámara se quede sin quórum.

(Interrupciones).

—De manera que yo, por estas razones, apoyo la proposición de que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

Señor Labat — Yo insisto en mi moción para que, una vez que se termine la reunión de la Asamblea General, continúe esta sesión permanente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Labat: para que, una vez terminada la reunión de la Asamblea General, se continúe con esta sesión permanente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y nueve).**

—La Cámara pasa a un intermedio hasta después que celebre su reunión la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 38 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 10 minutos, el señor Presidente dice:

—Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor Diputado comunista.

Señor Gómez — Terminaba, señor Presidente, de hablar sobre el juramento de los soldados rojos que contiene una expresión de solidaridad hacia los obreros de todos los países del mundo y quiero decir ahora que la misma impresión de estar en un país donde gobiernan los obreros, recogí el mismo día 1.o de Mayo, cuando por la Plaza Roja de Moscú desfilaron durante seis o siete horas, entrando a la Plaza en cuatro columnas, cerca de un millón de obreros y obreras; demostración práctica de que están de acuerdo con el régimen de la dictadura del proletariado y dispuestos a llevar adelante todos los trabajos para la consolidación del régimen que ha traído la revolución de Octubre.

Todos estos hechos demuestran claramente que yo no he visto, como lo afirmaba el señor Diputado Espalter, una Rusia preparada para mí, sino la Rusia del proletariado, la Rusia que ha roto las cadenas de la opresión capitalista.

Voy a ocuparme ahora, en una forma concreta, de las conquistas hechas por el proletariado ruso en cuanto a la elevación de las condiciones de vida y de trabajo, y voy a referirme también al régimen de libertad. Y me voy a referir a esas mejoras, a ese régimen, comparándolo con el del Uruguay, que se jacta de país avanzado, de tal manera, que la comparación va a demostrar prácticamente cuánta diferencia existe entre el régimen que han impuesto los trabajadores por la revolución y el democrático burgués que da todas las ventajas a la clase capitalista. Plantearé esto a la manera de cierto obrero francés que formulaba una serie de preguntas a quienes en su país habían atacado a Rusia.

¿Tienen los obreros del Uruguay, por lo menos una gran parte de ellos, la jornada de siete horas y la perspectiva de disfrutar todos en un corto plazo de esa misma jornada de trabajo? ¿Tienen todos los obreros del Uruguay quince días de vacaciones anuales con gose de salario? ¿Tienen los obreros del Uruguay, casas de reposo para ir a reponer todas sus fuerzas después de haber trabajado en el seno de las fábricas? ¿Tienen los obreros de las grandes fábricas del Uruguay casas para habitar sin pagar alquiler? ¿Tienen los obreros del Uruguay que no son de grandes fábricas, casas para habitar en las que pagan un alquiler bajísimo que siempre se determina por la cantidad de salario que obtienen? ¿Pueden realizar los obreros del Uruguay asambleas y reuniones de carácter político o sindical dentro de la misma fábrica? ¿Las obreras del Uruguay tienen cuatro semanas de descanso antes del parto y cuatro semanas después del parto con salario pagado? ¿Las obreras del Uruguay tienen su puesto reservado durante ese período de tiempo para volver a la fábrica una vez que han dado a luz? ¿Tienen las obreras del Uruguay al lado de cada fábrica o en cada centro fabril una casa-cuna donde depositar sus hijos? ¿Tienen las obreras del Uruguay el derecho de ir cada pocas horas a amamantar a sus hijos? ¿Tienen a igual trabajo, igual salario que los hombres, las mujeres del Uruguay? ¿Votan las mujeres obreras y campesinas del Uruguay? ¿Los menores de 14 años están impedidos por las leyes del Estado de asistir a las fábricas?

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—¿Los aprendices del Uruguay trabajan cuatro horas? ¿Tienen los obreros del Uruguay palacios enormes para establecer sus clubs obreros y locales de sindicatos?

Nada de esto tienen los obreros del Uruguay.

Todo esto, absolutamente todo esto, y muchísimo más que yo no puedo recordar en estos momentos, tienen los obreros de la Rusia soviética después de haber tomado el poder por medio de la revolución.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Los gobernantes del Uruguay, que se precian de tan demócratas, impiden que casi la mitad de la población vote: me refiero a las mujeres.

3

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Evidentemente el señor Diputado comunista, con mucha habilidad, está utilizando la tribuna parlamentaria para hacer la apología de sus ideas y de sus principios.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Es evidente que se está fuera de la cuestión.

La Cámara tendrá en esta quincena, tres días más de sesiones. Ocurrirá, señor Presidente, lo que ya presumía yo que ocurriría cuando me opuse a que se votara esta sesión permanente: que nos pasaremos toda esta quincena tratando este asunto y postergando asuntos importantes que están en el orden del día.

En consecuencia, yo formulo moción para que se pase a un intermedio hasta el 1.º de Mayo con el fin de que en esos tres días se puedan tratar esos asuntos importantes y para que esta Cámara no tenga una quincena absolutamente fracasada.

(No apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado Buranelli, a pesar de las manifestaciones que han habido en Cámara, ¿insiste en su moción?

Señor Buranelli — No insisto, porque evidentemente no hay ambiente para hacer el intermedio; pero sí, señor Presidente, insisto en que se llame a la cuestión a los señores oradores para ver si por ese medio logramos terminar con este asunto que ya tiene muy cansada a la Cámara y al país.

Señor Presidente — Muy bien. La Presidencia así lo hará: pero advierte al señor Diputado que cuando el que habla ocupó la Presidencia, esta especie de dictadura de algunos señores Diputados para hablar de lo que quieran, ya existía en la Cámara y la Dictadura no se termina en un día.

La Mesa llamó a la cuestión al señor Diputado comunista; pero él no lo quiso entender, puede ser que con un poco de razón, porque todos los demás señores Diputados se han apartado también de la cuestión, y la ley debe ser pareja.

Tiene la palabra el señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Creo que para las 19 y 30 está fijada una sesión con el objeto de tratar el asunto relacionado con la ampliación del artículo 17 de la ley de Diciembre de 1911, a pedido de varios señores Diputados. Confieso paladinamente que yo no he estudiado este asunto, pero se me dice que es de solución sencilla. Si así fuese, deberíamos perseguir la doble finalidad de liquidar este asunto, de la interpelación, que no puede seguir más, reservando el tiempo necesario para la sanción del otro asunto.

Considero que hoy debe terminar el asunto de la interpelación si la Cámara pone un poco de voluntad; porque me parece que se ha hablado hasta el cansancio y tengo noticias de que sólo queda inscripto para hablar en ese asunto un señor Diputado, que tal vez lo hará con brevedad.

(Interrupciones).

—Nos quedaremos todo el tiempo que necesite el diputado comunista, porque está ocurriendo una cosa curiosa: que la Cámara tiene muchos asuntos a tratar que se relacionan con las doctrinas que profesa el señor Diputado comunista, y si el señor Diputado comunista tuviese la voluntad de concentrar un poco de tema, habríamos tenido el tiempo suficiente para decir de Rusia todo lo que a él le interesa y lo que a nosotros pueda o no interesarnos, y dar lugar a la Cámara para que haga obra positiva. De manera que, por estas consideraciones, voy a proponer que a las 19 y 30 se haga un intermedio en esta sesión extraordinaria hasta las 20, para tratar en ese intermedio el asunto que figura en la sesión de las 19 y 30, o, mejor aún, un intermedio hasta que se termine la consideración del asunto a que me he referido.

En ese sentido hago moción.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Patrón, vale decir, voy a votar para que se continúe este asunto hasta terminar, sin solución de continuidad, porque es la única manera de terminar una vez por todas.

Como decía el señor Diputado Patrón, en este asunto, cuando se toma aliento, cuando hay plazos para resollar, como se dice, el asunto se prolonga indefinidamente, y éste ya ha tenido una amplitud extraordinaria en la Cámara. No recuerdo, en mi breve actuación parlamentaria, ningún asunto cuya consideración haya durado tanto tiempo. Indudablemente hace muchos años que no se trata un asunto durante diez, doce, catorce sesiones. De manera que voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Patrón, porque creo que lo mejor es terminar con este asunto.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: me inclinaría, si fuera un asunto de urgencia, el que dice el señor Diputado Patrón, a votar su proposición; pero a pesar de eso, y ante algunas manifestaciones que se formulan en este instante, debo expresar, señor Presidente, que yo iba a pedir la palabra cuando terminase el señor Diputado comunista, a fin de ocuparme de ese asunto en debate.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado desea que se le anote?

Advierto al señor Diputado que antes lo había pedido el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Rodríguez Fabregat — Si es que ahora — yo no conocía anteriormente esta costumbre — se utiliza el registro para los que van a hacer uso de la palabra, yo solicitaría de la gentileza del señor Presidente mi anotación; pero si según dice el señor Diputado Cerdeiras, hay que concluir hoy de cualquier manera, casi me vería obligado por esa manifestación — porque sé el instante en que molesto — casi me vería obligado por esa posición de espíritu de los señores Diputados al menor síntoma de cansancio o de inquietud que yo creyese encontrar en la Cámara, a no hacer uso de la palabra, porque soy lo suficiente prudente para no molestarla.

Yo preferiría que se entrara a esa otra sesión y que continuara mañana la interpelación; porque no deseo hoy hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa anotará con muchísimo placer al señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Muchas gracias.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo deseaba decir que el señor Diputado Rodríguez Fabregat ha defendido mi moción con más éxito que yo, porque si la Cámara tiene el concepto de que esta interpelación no va a concluir hoy, por lo menos hagamos alguna cosa práctica, y, entonces, votemos el intermedio para considerar ese asunto a que me he referido, por media hora, o hasta concluir con él, siempre que no exceda su consideración de las 20 horas; de manera que si a esta hora, el asunto no ha tenido la suerte de marchar en Cámara, se continúe con la interpelación.

Señor Gómez — Sería cuestión de votar para que continuara mañana la interpelación a las 16.

Señor Patrón — Una vez terminado ese asunto, se vería si continuamos con la interpelación o si se levanta la sesión.

Señor Labat — Yo desearía saber con qué número se votó la sesión permanente.

Señor Presidente — Con treinta y cinco votos.

Señor Labat — ¿Y con cuántos votos se resolvieron las sesiones ordinarias a principio del año?

Señor Presidente — Con treinta y cuatro votos, un voto menos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Patrón para que se suspenda la sesión y se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

Señor Cerdeiras — Con este agregado, señor Presidente: que al llegar la hora de la sesión ordinaria de mañana, se haga un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria, vale decir, que la sesión ordinaria no debe interrumpirse más, porque estamos dando al país un espectáculo de esterilidad perpetua.

(Apoyados).

—De manera que yo voto que se suspenda hasta mañana este debate, pero que la sesión ordinaria sea respetada.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Cerdeiras debe tener treinta y tres votos para ser aprobada.

Varios señores Representantes — Que se vote, señor Presidente!

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Patrón: para que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30; después se votará con el agregado del señor Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta**).

Señor Patrón — Mantengo la segunda parte de mi moción; para que continúe la interpelación una vez terminado este asunto.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo, señor Presidente, estoy completamente en desacuerdo con los señores Diputados que quieren restar importancia a la interpelación; pero estoy, en cambio, de acuerdo con que se debe mantener el régimen ordinario del funcionamiento de la Cámara. De manera que lo único que tenemos que hacer, es conciliar los dos debates; lo que tenemos que hacer es mantener la sesión ordinaria con su orden del día y sacar de esas horas la sesión extraordinaria. Nada más que eso, y en ello nos vamos a poner de acuerdo.

Señor Buranelli — ¿Me permite la Mesa para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo deseaba manifestar al señor Diputado que me ha alu-

dido, que al decir que, a mi juicio, este asunto había perdido todo interés, no me refería al punto inicial de la cuestión, sino a la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero, señor Presidente, hace quince días que de lo que menos nos ocupamos en el transcurso del debate, es del asunto en sí. Nos ocupamos de Rusia, de Mejico, de Mussolini, y en este momento el asunto fundamental está completamente desplazado.

(Suena la hora 19 y 30).

Queda suspendida la sesión.

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

(Así se efectúa a la hora 19 y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

21.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

ABRIL 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE).

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores formulada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto a la presencia de representantes del Gobierno en la ceremonia religiosa efectuada para solemnizar el restablecimiento del poder temporal de los Papas. (Continuación del debate). Cuestiones de orden.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Erandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Cosio, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez, (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Saravia, Segarra, Segredo, Suárez, Uriarte Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: López Aguerre y Pintos Curbelo.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Garolini, Gutiérrez (don César G.), Macedo, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Perotti, Rossi (don César I.), Ruiz y Solares.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Batlle Pacheco, Ghigliani, Gutierrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Schinca, Sozo y Vecino.

Total: 8.

2

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión con la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez. Puede proseguir.

Señor Gómez — Sólo me restaba, cuando se interrumpió la sesión de ayer, contestar dos puntos del discurso del doctor Espalter, relacionados con Rusia, para después entrar a analizar otras afirmaciones que se han hecho, a través del debate relativo a la actitud de nuestro partido en otros países. Voy a tratar de concretar estas contestaciones a fin de terminar lo más rápidamente posible.

El señor Diputado Espalter, creyendo herir profundamente a la Revolución, la atacaba en el aspecto de la ayuda a la niñez, y decía, escandalizándose: "¡Hay cuatro millones de niños abandonados en Rusia!".

Francamente, el doctor Espalter haciendo estas afirmaciones, me abría el camino más fácil para replicar victoriosamente su discurso y para demostrar ante la opinión pública la forma en que se calumnia a la Revolución Rusa, porque una de las cosas que ha sido cuidada con celo extraordinario dentro de la Revolución Rusa, es lo que se refiere a la niñez. Posiblemente el doctor Espalter para hacer las afirmaciones que formuló en Cámara, recordará lo que sucedió en los comienzos de la Revolución, olvidando intencionalmente todo lo que se ha hecho después. Ciertamente que en Rusia hubo varios millones de niños abandonados; pero ello no fué por causa del Gobierno. Hubo niños abandonados por efectos de la guerra imperialista en que intervino Rusia. Millares, centenares de millares de niños habían quedado huérfanos y abandonados.

Posteriormente vino la gran catástrofe del Volga, el hambre que azotó a Rusia ferozmente. La prensa capitalista quiso explotar en favor de sus ideas conservadoras y burguesas esta catástrofe, atribuyéndola a los dirigentes de Rusia, cuando todo el mundo sabe que era una catástrofe provocada por la naturaleza y muy corriente, de período en período de tiempo, dentro de la agricultura rusa. A causa de esta catástrofe quedaron también muchos miles de niños abandonados en Rusia. Pero, precisamente, una institución—la que más denigró el señor Diputado Espalter, pero la más simpática dentro de Rusia, la que más se aplaude allí, y una de las más simpáticas también para quienes observamos y aplaudimos la Revolución Rusa desde el exterior,—la Cheka, fué la encargada de preparar la construcción de casas especiales para la niñez abandonada. Desde entonces, miles y miles de casas para niños se han levantado en toda la Rusia.

Yo he visitado algunas de ellas. Durante la visita que hice a Jarcof, los dirigentes de los sindicatos me llevaron a una colonia de menores que está establecida en las cercanías de esta ciudad, y allí pude comprender que enorme es la diferencia entre aquel régimen establecido por el proletariado y el régimen brutal y absurdo que se mantiene en los países gobernados por los capitalistas, frente a la niñez abandonada; allí pude observar que, en vez de tener guardianes que casitgan a los niños como sucede en los Asilos del Uruguay, tienen maestros que desde la mañana a la noche les aconsejan y les enseñan; allí pude comprobar que en vez de hacer un autómata del niño, como se hace en los Asilos del Uruguay, obligado a obedecer las órdenes de cualquier persona, aun de aquella menos apta que puede existir, se le daba al niño toda una personalidad, dándole los medios necesarios para que desarrollara su espíritu de iniciativa.

Los mismos niños se reunen en Asambleas y discuten las necesidades de la colonia, presentan proyectos a las autoridades dirigentes, etc. Los niños tienen un Consejo de Comisarios elegidos de entre ellos, y un delegado en el Consejo Superior de la Colonia, de tal manera que en aquel Consejo ellos pueden hacer oir en cualquier momento su voz. Pueden discutir de igual a igual con sus profesores, y sus profesores no tienen el menor reparo en ir a las Asambleas de los niños y en ayudarlos, en cuanto les es posible. Existe allí un régimen de colaboración.

Yo he recorrido las dependencias de esa casa; he encontrado en ella el mayor orden, la más rigurosa higiene, salones y más salones bien decorados, mucho mejor decorados que centenares y centenares de oficina de gobierno que yo visité; yo he ido a los talleres, talleres enormes, con todas las garantías necesarias para evitar accidentes del trabajo; he estado en la gran sala donde se realizan las asambleas, y allí se han reunido todos los niños; los había de 5 o 6 años y habían algunos de 14 o 15. Asombraban francamente las preguntas de aquellos niños; las preguntas que ellos formulaban eran una demostración práctica de la enseñanza de la nueva orientación que se imprimía en aquellos muchachos recogidos del arroyo. Preguntaban los niños, los más grandes, por las condiciones de vida de los trabajadores del Uruguay, por las

condiciones de vida de los trabajadores del Brasil, es decir, preguntaban al delegado de cada nación por las condiciones en que vivían los obreos de su país y por el sistema de gobierno.

En una palabra: hablaban como hablan los obreros mayores en nuestro país que tienen una regular cultura para apreciar los acontecimientos políticos y sociales. Los más pequeños, que no podían, desde luego, hacer esa clase de preguntas, formulaban otras demostrativas del espíritu de solidaridad que les anima ya.

Nos preguntaban cómo se trataba a los niños en nuestros Asilos, si se les pegaba, si se les tenía en las mismas condiciones que a ellos, si los maestros eran buenos consejeros y buenos amigos de los chicos, si los acompañaban desde la mañana hasta la noche haciendo una verdadera obra de sacrificio.

Señor Labat — Es conveniente saber qué les contó el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Por supuesto, que les conté todas las cosas de nuestros Asilos.

Señor Penco — ¿En castellano?

Señor Gómez — Las cosas de nuestros Asilos son tan malas, que, por poco que se entienda el castellano se comprenden fácilmente.

Por lo demás hasta la prensa capitalista ha puesto de manifiesto en el Uruguay, las barbaridades que se hacen dentro de los Asilos.

Señor Mendiondo — ¿Me permite, una interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor; pero sea breve.

Señor Mendiondo — Para el señor Diputado comunista, la dictadura soviética se ha convertido en la mejor de las Repúblicas.

En sesiones anteriores, el señor Diputado Gómez, haciéndole una interrupción al señor Diputado Manini, le decía que él, seguramente, había visitado en Italia los grandes palacios, los Congresos, había concurrido a las fiestas deslumbradoras, y no se había acercado a las desgracias y dolores del pueblo italiano. A su vez, decía el Diputado comunista que eso mismo ocurría en nuestro país, puesto que llegaban aquí los Ministros y Embajadores de distintas naciones y, naturalmente, los hombres de nuestro Gobierno se preocupaban de hacerlas conocer todas las grandezas que encerraban Montevideo y el Uruguay; pero, indudablemente, no los llevaban a visitar las pocilgas, las buhardillas, los sitios de dolor, de hambre y de miseria, que se encuentran en Montevideo. Esos representantes y diplomáticos se alejaban de Montevideo y entonaban, naturalmente, himnos de entusiasmo diciendo que nuestra capital era la Atenas de América; que aquí, en Montevideo, se encerraba grandezas, porque, como lo decía el señor Diputado comunista, los hombres de nuestro gobierno, a esos Ministros Extraordinarios y hombres de talento que acuden de vez en cuando a nuestra capital, no se habían preocupado nada más que de mostrarles todas las grandezas de Montevideo.

Yo quiero tomar esta reseña del señor Diputado, para decirle que, posiblemente, le ha ocurrido otro tanto en su visita a Rusia. El señor Diputado comunista llegó a Moscú, o a Leningrado, en su carácter de jefe del Partido Comunista del Uruguay, y los dirigentes del partido soviético, al llegar el señor Diputado Gómez a Moscú o a Leningrado, se preocuparon de mostrarle todas las grandezas que encerraban aquellas grandes capitales; pero posiblemente no tuvieron la sinceridad de llevarlo de la mano por todos esos antros de dolor, de miseria y sufrimiento que existen en Rusia, como existen en todas las naciones de Europa y del orbe.

De manera, señor Presidente, que lo que ha visto en Rusia el señor Diputado comunista, es la parte buena; pero no ha visto la parte mala, esa parte mala, sobre la cual tantos escritores de talento y de la nombradía de Máximo Gorky, manifiestan a través de grandes relatos, la miseria, el hambre, la persecución, la sangre que se derrama continuamente dentro de Rusia.

Eso no lo ha visto el señor Diputado comunista y por eso es que viene a entablar esas loas entusiásticas, por no haber comprendido, por no haber llegado a comprender el sufrimiento provocado por tanta sangre derramada dentro de Rusia.

Señor Gómez — Le salió un discurso en vez de una interrupción al señor Diputado Mendiondo. De todas maneras, yo le voy a contestar brevemente, porque no quiero demorar mucho tiempo en este asunto que ya he contestado en otra oportunidad.

Yo he visitado la Rusia de los trabajadores; yo he visto cuánto tenía interés de ver allí. No solamente visité Moscú, sino que salí de Moscú y entré en Ukrania, en el corazón industrial de Rusia, y en todos los pueblos del Dom, pueblos habitados puramente por trabajadores, mineros metalúrgicos, etc. De manera que pude comprobar dentro de los mismos obreros las condiciones de vida que tienen. Visité los cuarteles: en ellos pude comprobar que está la fuerza al servicio de la revolución proletaria; visité la Universidad, visité las escuelas, visité, en fin, cuanto tiene necesidad de visitar Rusia, quien quiera comprender la gran transformación social que se ha realizado allí. Después de haber visitado todo eso no puedo dudar de que en Rusia gobiernan los obreros para bien de su clase.

Debo decir al señor Diputado Mendiondo que él no debe asegurar que yo no he visto cosas que a él le pueden resultar muy malas. He visto frailes pidiendo limosna en las calles, pero no me molesta eso. A mí no me interesa que los capitalistas, los explotadores, los que no han querido avenirse al régimen de los trabajadores, pasen hambre o se mueran, en Rusia o donde quiera que sea; me interesa la vida de la clase trabajadora; sus explotadores no me interesan para nada. Mientras estuve en Rusia yo supe que serían fusilados quienes habían tendido toda una red para hacer un contrabando en gran escala. Yo no puedo quejarme de eso; por el contrario, creo que hace bien la revolución en defenderse. Si no se defiende, sucederá que le arrebatarán el poder a la clase trabajadora y después todos los castigos y todos los dolores serán para esa clase trabajadora.

Señor Quijano — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Con las interrupciones lo que sucede es que me sacan completamente del asunto. Yo tengo interés en no extenderme demasiado.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Gómez que no permita interrupciones.

Señor Gómez — Cuando termine este punto, el señor Diputado Quijano podrá solicitarme la interrupción y yo se la voy a conceder.

Había hecho notar, pues, las condiciones especialísimas en que se cuida en Rusia la niñez. Podría ocuparme mucho más extensamente de este asunto, como podría ocuparme mucho más extensamente de otra serie de asuntos relacionados con la vida del proletariado, de los soldados rojos, de la niñez, de los estudiantes de Rusia; pero creo que he cumplido los propósitos que tenía de contestar al señor Diputado Espalter cuanto ha dicho respecto a la revolución rusa.

Sin embargo, no puedo olvidar, que el señor Diputado Espalter nos trató a los comunistas de ser groseramente materialistas. Ciertamente toda nuestra política está determinada por el materialismo de la historia. Nosotros creemos que todos los acontecimientos políticos son determinados por los hechos económicos. Creemos que en eso no hay ningún delito. Ahora, si el señor Diputado Espalter nos ha acusado de materialistas queriendo decir con ello que no somos capaces de realizar actos elevados y de llevar a la clase obrera y a la humanidad a un plano superior en materia de ideales, entonces se ha equivocado profundamente.

Lo que ha decaído, lo que se muere, lo que es grosero y ruín, es lo que han puesto en las entrañas mismas de la sociedad los intereses del capitalista. Por el contrario, el comunismo da nuevo impulso, da nueva vida a los gestos heroicos, a la seguridad que debe tener el hombre de trabajo en las propias fuerzas del hombre de trabajo, a la seguridad que debe tener la clase obrera sobre la eficacia de las fuerzas de la propia clase obrera para construir un mundo mejor.

Un hecho acaecido sobre los hielos del Polo, en otros, da la razón a cuanto digo. Hacia el Polo partieron los fascistas llevando la cruz para que ella les diera el éxito. En ella confiaban más que en la fuerza del hombre; y con esa idea oscura y reaccionaria, ellos se perdieron en los hielos del Polo, y fué allí a salvarlos un barco con la bandera roja de la clase trabajadora; con la bandera roja que enarbolan los hombres que defieden la revolución social para romper la sociedad capitalista.

Pero hay más. En el Polo, después de perdido el "Italia", se vió todo el heroísmo que puede hacer surgir del seno de un pueblo la revolución de los trabajadores, y toda la cobardía que puede engendrar un gobierno del capitalismo. Mientras Nóbile, Capitán de la expedición, abandonaba su gente en medio del Polo, al frío y a la muerte, escapándose él primero, Chuwnosky, aviador rojo, salido del "Krassin" y perdido poco después en el mismo hielo polar, telegrafiaba a su Capitán que fuera primero a salvar a los otros, que había tiempo de salvarlo a él después.

Esto demuestra en una forma terminante, que si se trata de ideales generosos, nadie los puede tener más elevados que aquellos que combaten en defensa de la liberación de la clase trabajadora.

Finalmente, debo decir una cosa—y lamento que no esté presente el señor Diputado Espalter en estos momentos. Si triunfara la revolución, es posible que, con dictadura y todo, si se quisiera tener al doctor Espalter al lado de la revolución, fuera suficiente con ofrecerle algún puesto de esos que pueden dar una gran figuración, porque no me olvido que el doctor Espalter, que ha hablado violentamente contra todas las dictaduras durante su discurso pronunciado en el Parlamento, cuando le ofrecieron un puesto de Embajador ante uno de los más bárbaros dictadores de la América Latina, ante el tirano Leguía, no tuvo ningún reparo en aceptar ese puesto y fué a saludar a ese Gobierno dictatorial que aplica todas sus fuerzas contra los obreros y contra los intelectuales que defienden en el Perú un régimen de libertad.

Finalmente, yo quiero ocuparme de algunas afirmaciones que con relación a la posición ocupada por el Partido Comunista en algunos países, hizo el señor Diputado Frugoni. El señor Diputado Frugoni, en su discurso, empezó declarando que en una sesión anterior él había confundido, para hacerme un des-

mentido a mí, Consejo de Estado con Asamblea Nacional, refiriéndose a hechos producidos en España. Hizo algunas otras afirmaciones que tengo necesidad de destruir.

Dijo que Saborit estaba contra Primo de Rivera, pero también contra los políticos del antiguo régimen, cuando los telegramas dicen que "Saborit bosquejó la situación de los socialistas frente al actual régimen y aseguró que el Partido Socialista no está en favor ni en contra del actual Gobierno; condenó a los partidos liberales burgueses que ofrecen la revolución socialista en los momentos actuales pretendiendo engañar a los obreros". Este telegrama tiene fecha de 28 de Marzo.

Claro está que se podría decir que por ser de un diario capitalista esta afirmación no debía merecernos crédito; pero nos merece crédito la información, porque está en consonancia con todas las actitudes que asumen los socialistas frente a la dictadura española. Se ha publicado una lista en el diario "Justicia", en la que se señalan los puestos que ocupan dentro de la dictadura española, dentro del Estado, los socialistas de aquel país por mandato de la Unión General de Trabajadores: Francisco Largo Caballero es miembro del Consejo de Estado; Andrés Saborit es de la Comisión delegada para la organización nacional cooperativa: Manuel Llanes es de la Comisión de Combustibles; Wenceslao Carrillo, del Consejo Interventor de Cuentas del Estado; Lucio Martínez, del Consejo de Administración de Informaciones Telegráficas y Comerciales, y Manuel Vigil, de la Comisión Nacional Paritaria de Previsión.

Puede suceder que al señor Diputado Frugoni no le merecieran crédito estas afirmaciones y pretendiera desmentirlas al terminar estas palabras que estoy pronunciando; pero yo voy a leer un documento que le ha de merecer más confianza, porque es el órgano oficial de la Unión General de los Trabajadores de España, dirigido por los socialistas.

El Boletín de la Unión General de los Trabajadores de España, año I, número 1, dice: "Que por la dimisión de los compañeros Francisco Núñez Tomás, habían resultado algunas vacantes en diferentes organismos de carácter social. Los compañeros del Consejo de Trabajo llevaron el asunto al seno de la Comisión Ejecutiva, y teniendo en cuenta que dichas vacantes, por disposición de la ley, habría que cubrirlas con Vocales obreros del Consejo, se nombraron a los siguientes: Para el Patronato de Tutela del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo, Francisco Largo Caballero; para la Comisión Permanente de Enseñanza Industrial, Francisco Largo Caballero; para el Consejo de Cultura Social, Francisco Largo Caballero; para la Junta Central de Emigración, Santiago Pérez Infante; para el Patronato de Ingenieros y Obreros Pensionados en el Extranjero, Santiago Pérez Infante; para la Caja Social de Crédito Marítimo, Lucio Martínez Gil".

Como se ve, pues, los socialistas no tienen el menor reparo en aceptar puestos de colaboración con la dictadura de Primo de Rivera. Esta colaboración está plenamente autorizada por el Congreso de la Unión General de Trabajadores.

En 1928 se realizó en España el Congreso de la Unión General de Trabajadores, al que asistían 567 delegados en representación de 635 organizaciones, y de 135.000 obreros organizados, según los datos de los mismos social-demócratas. Este Congreso rechazó la idea de realizar un frente único con las organizaciones revolucionarias de la clase obrera de España, y, en cambio, aceptó como lícita la idea de seguir ocupando los puestos concedidos por el dictador español.

El señor Diputado Frugoni dijo que él estaba con la idea de Indalecio Prieto, que había propuesto que no se aceptaran esos cargos; pero inmediatamente el señor Diputado Frugoni se dedicó a justificar a Largo Caballero y a todos los otros socialistas, que con autorización del Congreso, cometen la traición de ir a colaborar con el dictador, cuando en España no solamente los comunists, sino hasta los elementos de la pequeña burguesía sospechados de ser demócratas, sufren persecuciones y destierros. Queda, pues, evidenciado que los socialistas en España han colaborado y colaboran con Primo de Rivera contra los intereses de los trabajadores, de los trabajadores perseguidos, maltratados, encarcelados en casi todas las provincias de España.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Presidente — Señor Diputado Gómez: ¿permite usted la interrupción?

Señor Gómez — Voy a permitirle, a pesar de que se me señala una injusticia...

Señor Presidente — La Mesa le ha rogado al señor Diputado Gómez que no permita interrupciones. Las interrupciones deben concederse de acuerdo entre el Diputado que habla y la Mesa, y la Mesa no está dispuesta a conceder interrupciones que alarguen éste debate que se está arrastrando demasiado. Los señores Diputados pueden hacer aclaraciones brevísimas una vez que termine el orador. Y la Mesa quiere explicar su conducta. Debe informar a la Cámara que en este período ordinario de quince días la Cámara ha celebrado dos sesiones ordinarias, una el día 1.o y otra el 8. El día 1.o fué empleado todo el tiempo en mociones de preferencia. De manera que en realidad, el trabajo ordinario de la Cámara en este período ha sido de un sólo día. Por esa razón la Mesa entiende que no debe conceder interrupciones que alarguen inútilmente el debate.

Señor Frugoni — La Mesa quiere que este debate continúe en sesiones permanentes que son perfectamente compatibles con las sesiones ordinarias, lo que quiere decir que por más que se prolongue esta discusión, no va a perjudicar en nada la labor constructiva de la Cámara, ya que las sesiones ordinarias podrán realizarse con toda comodidad.

Señor Presidente — La Mesa se permitió informar a la Cámara que en esta quincena no se ha celebrado sino una sola sesión ordinaria.

Señor Frugoni — Eso es una cosa ya vieja.

Señor Presidente — La Mesa no quiere mantener discusiones con los señores Diputados.

Señor Frugoni — Y yo le advierto a la Mesa que me va a obligar a hacer uso de la palabra. Había pensado no intervenir más en el debate; pero si no me conceden interrupciones para levantar ciertos cargos, me veré en la necesidad de inscribirme en la lista de oradores para hacer luego uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa ha manifestado que los señores Diputados pueden hacer las aclaraciones que crean pertinentes una vez que termine el orador. Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Frugoni — Yo pido a la Mesa que me inscriba en la lista de oradores.

Señor Presidente — Con mucho gusto.

Señor Gómez — En el transcurso del debate también el señor Diputado Frugoni hizo alusión a la situación del proletariado italiano y a las responsabilidades que tienen en el establecimiento del gobierno fascista los socialistas y los comunista. El señor Diputado Frugoni ha hecho confesiones muy interesantes que demuestran cómo los representantes socialistas, como los miembros de la Confederación del Trabajo de Italia traicionaron a la clase trabajadora. El señor Diputado Frugoni declaró, lisa y llanamente, que — a su juicio — los obreros de Italia querían la revolución; declaró que los obreros querían la revolución, porque estaban contagiados del espíritu del proletariado ruso y, efectivamente, esa es la verdad: los obreros italianos, cuando tenían en sus manos las fábricas, querían realizar la revolución y, en cambio, los socialistas y los dirigentes de la Confederación General del Trabajo frenaban esa revoución. Es que los social-demócratas, en la hora decisiva de lucha entre la clase trabajadora y la clase capitalista por la toma del poder, siempre han de estar del lado de la clase capitalista y no del lado de la clase trabajadora.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Arena).

—Los trabajadores estaban en gran parte armados y había algo más: las tropas del ejército en general, no tiraban sobre los obreros. La situación era revolucionaria. ¿Por qué dice el señor Representante socialista que no se hizo la revolución? ¿Por qué dice que frenaron los social-demócratas italianos y la Confederación del Trabajo el estallido de esa revolución, evitándola?

(Interrupción de señor Representante Frugoni. Suena la campana de orden).

—Los dirigentes de la Confederación General del Trabajo eran elementos destacados del partido socialista. De manera que yo tengo el derecho de involucrar a las dos organizaciones, como en general se puede hacer con otras organizaciones de trabajadores, ya sea del punto de vista comunista, anarquista o socialista, porque los sabemos perfectamente bajo la influencia de hombres de esas ideas.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. Suena la campana de orden).

—... ¿Por qué frenaron la revolución? Porque si la revolución se hubiera hecho, según la opinión del señor Diputado Frugoni, se hubiera establecido el bloqueo de las naciones capitalistas e Italia no habría podido vivir. No es exacto eso. Es cierto que si se hubiera hecho la revolución y hubiese venido un bloqueo, las condiciones que hubieran tenido que afrontar los trabajadores italianos habrían sido penosas, pero no es menos cierto que la revolución se pudo y se debió hacer en esas condiciones penosas.

(Interrupción del señor Representante Quijano. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado Quijano que no puede hacer interrupciones sin autorización de la Presidencia.

Señor Gómez — ¿Es que acaso los trabajadores rusos que hicieron la revolución, no sufrieron el más brutal de los bloqueos?

(Interrupción del señor Representante Frugoni. Suena la campana de orden).

¿Es que los rusos tenían industria pesada durante el desarrollo de la guerra civil?

(Interrupción del señor Representante Quijano. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa previene a los señores Diputados que deben atender las observaciones que ella hace.

Señor Gómez — Pero, si durante la guerra civil...

(Interrupción del señor Representante Frugoni. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Si la Mesa no es obedecida, levantará la sesión. Están prevenidos los señores Diputados.

(Continuará)

LA ADMINISTRACION ... HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV — Montevideo, Viernes 3 de Mayo de 1929 — Núm. 6851

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de alfalfa seca de diez mil kilos cada una, seis partidas de avena en grano de diez mil kilos cada una y una partida de cinco mil kilos de maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la hora 17 y 30.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Oficial 1.o de Contaduría, encargado de la División Administrativa, el día 4 de Mayo del año en curso, a las diez horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — El Oficial 1.o de Contaduría, encargado de la División Administrativa.
Ab.24-8462-v.my.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 5027
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1929|30, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Mayo, a la hora 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.39-8680-v.my.13.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la provisión de uniformes para el personal

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 uniformes destinados al personal de distintas dependencias de esta Administración Nacional.

Los interesados podrán retirar copias del pliego de condiciones que regirá para esta licitación en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán extenderse en el sellado respectivo, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.25-8494-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para construir dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana.

Llámase a propuestas para la construcción de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana, uno de los cuales se instalará en la Rambla II del Puerto y otro, en la zona de la Aguada (Depósitos V y Z).

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones de la memoria descriptiva y de los planos correspondientes, en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12, al precio de dos pesos ($ 2.00) cada juego.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 23 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto, o de quien haga sus veces, y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.22-8414-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.
Ab.4-7791-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis D'Andrea uruguayo, músico, domiciliado en la calle La Paz número 1971, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan: "Buena Pinta" (tango); "Estampa del Suburbio" (tango); "Some Day" (fox-blues); "Barrilito" (maxixa). — Montevideo, Abril 27 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.30-8716-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo A. Mondino y David Martín, uruguayos, músicos, domiciliados en la calle Yi número 1383, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "¿Dónde Vas?" (tango), de la que ambos declaran ser autores en colaboración, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. Montevideo, Abril 26 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.29-8633-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo Mondino, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Yi número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Muñequita" (canción), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. —Montevideo, Abril 26 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.29-8632-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Roberto Lurati, uruguayo músico, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1913, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Conventillo" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. —Montevideo, Abril 25 de 1929. — Arturo Scarone, Director.
Ab.27-8621-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18524

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Primrose House Inc., de Dover (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-8110-v.ab.30.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.
Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ACTA N.o 18569

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema desvaneceate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8613-v.my.17.

ACTA N.o 18587

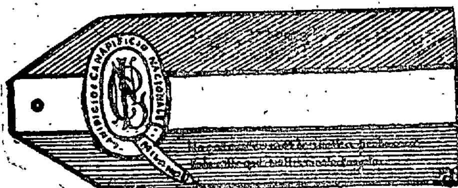
Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sollazo Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8625-v.my.17.

ACTA N.o 18535

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Verde
Blanco
Colorado

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8187-v.my.4.

ACTA N.o 18550

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHARMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8296-v.my.8.

ACTA N.o 18549

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8295-v.my.8.

ACTA N.o 18579

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ISODRITE"

par distinguir artículos de la clase 8.a (techados y metariales hidrófugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8570-v.my.15.

ACTA N.o 18570

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8614-v.my.17.

ACTA N.o 18584

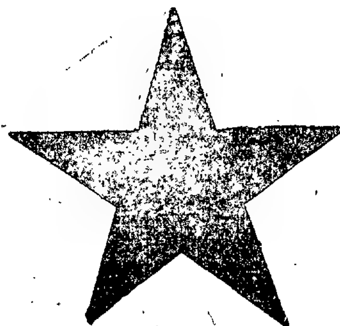
Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"SEDOBRINA"

para distinguir artículos de al clase 9.a, (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8647-v.my.17.

ACTA N.o 18588

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo y productos de petróleo de todas clases y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8648-v.my.17.

ACTA N.o 18594

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Gagliardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8649-v.my.17.

ACTA N.o 18596

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8650-v.my.17.

ACTA N.o 18560

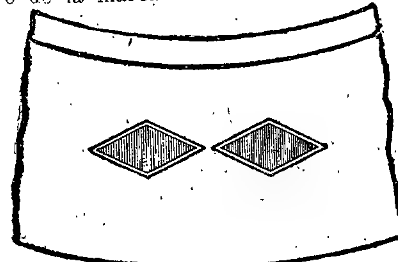
Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COLEFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-8345-v.my.9.

ACTA N.o 18567

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas compuestas principalmente de goma y cuerdas retorcidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8490-v.my.14.

ACTA N.o 18556

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanche, Societe Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des procedes de fabrication de piles eléctriques Leclanche y C.o, et Delafon, de París, con domicilio en Yverdon, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de **Sección.**
Ab.25-8410-v.my.14.

ACTA N.o 18553

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"QUEIFER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8371-v.my.10.

ACTA N.o 18564

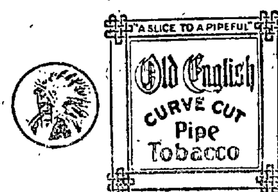
Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ultramarine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul o añil para lavanderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-8416-v.my.13.

ACTA N.o 18538

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Britich American Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8338-v.my.8.

ACTA N.o 18554

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Oillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8372-v.my.10.

ACTA N.o 18555

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STACHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8373-v.my.10.

ACTA N.o 18568

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LORRAINE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (una piedra calcárea molida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8412-v.my.10.

ACTA N.o 18562

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8405-v.my.10.

ACTA N.o 18563

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-8367-v.my.9.

ACTA N.o 18544

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Helios Sociedad Anónima" (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8289-v.my.8.

ACTA N.o 18548

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUROFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-8294-v.my.8.

ACTA N.o 18565

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 21.a (fonógrafos y discos para fonógrafos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8447-v.my.13.

ACTA N.o 18534

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8188-v.my.4.

ACTA N.o 18517

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lee Tire y Rubber Company, de Conshohocken, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

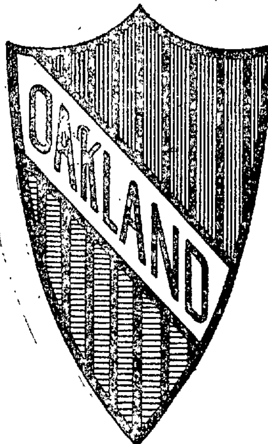


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8162-v.my.4.

ACTA N.o 18518

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Mich, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8163-v.my.4.

ACTA N.o 18580

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. J. Wenglien's Norica y Herold Werke Nurnberg-Schwabacher Nadelfabriken G. m. b. H., de Nurnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-8563-v.my.15.

ACTA N.o 18572

Montevideo, Abril 20 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Rappolt y Sohne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-8513-v.my.15.

ACTA N.o 18582

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Brookes y Adams Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-8565-v.my.15.

ACTA N.o 18583

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Pennzoil Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

PENNZOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-8566-v.my.15.

ACTA N.o 18577

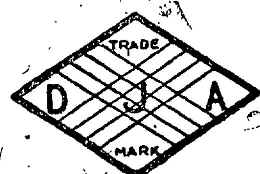
Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERTULIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.26-8533-v.my.15.

ACTA N.o 18557

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la David y John Anderson Limited, de Glasgow, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-8411-v.my.14.

ACTA N.o 18529

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Castillo Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alhohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8299-v.my.8.

ACTA N.o 18539

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL REY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8300-v.my.8.

ACTA N.o 18540

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLAS DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8301-v.my.8.

ACTA N.o 18541

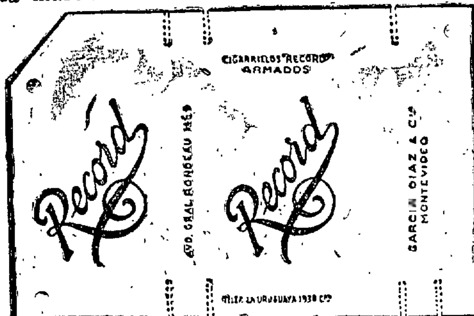
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTE FLORIDO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8302-v.my.8.

ACTA N.o 18419

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8330-v.my.8.

ACTA N.o 18571

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8406-v.my.16.

ACTA N.o 18542

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para ditinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8250-v.my.7.

ACTA N.o 18526

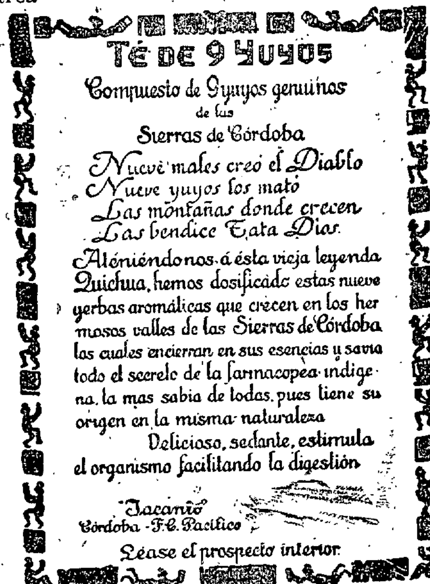
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-3249-v.my.7.

ACTA N.o 18537

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Nicolás Rosendo Damborena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café y te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8230-v.my.7.

ACTA N.o 18525

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

MURATTI

para distinguir artículos de la clase 22..a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8248-v.my.7.

ACTA N.o 18536

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RINOLEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8186v.my.7.

ACTA N.o 18552

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOPION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.18-8298-v.my.8.

ACTA N.o 18527

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REUMALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8331-v.my.8.

ACTA N.o 18545

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. B. y B. W. Fleisher, Inc., de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (hilos de lana y algodón ó de cualquier otro material, para tejer, zurcir y demás trabajos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8323-v.my.8.

ACTA N.o 18531

Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tanqueray, Gordon y C.o Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos), ginebra de endrina y whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8332-v.my.8.

ACTA N.o 18532

Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz, en todas sus formas y de toda clase). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8164-v.my.4.

ACTA N.o 17712

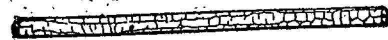
Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18546

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Lead Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8370-v.my.10.

ACTA N.o 18581

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Creo-Dipt Company Inc., de North Tonawanda, Condado de Niágara, Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el regstiro de la marca:

"CREO-DIPT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8564-v.my.15.

ACTA N.o 18576

Montevideo, Abril de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MISTERIO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8491-v.my.14.

ACT AN.o 18574

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijos, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8498-v.my.14.

ACTA N.o 18558

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Diez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"XANXERE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8481-v.my.14.

ACTA N.o 18566

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hammermill Paper Company, de Erie, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HAMMERMILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-8448-v.my.13.

ACTA N.o 18559

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OREXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-8341-v.my.9.

ACTA N.o 18547

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GARDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8293-v.my.8.

ACTA N.o 18575

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aquascutum Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AQUASCUTUM"

para distinguir artículos de la clase 5.a (un saco, impermeable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8569-v.my.15.

ACTA N.o 18578

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8534-v.my.15.

ACTA N.o 18543

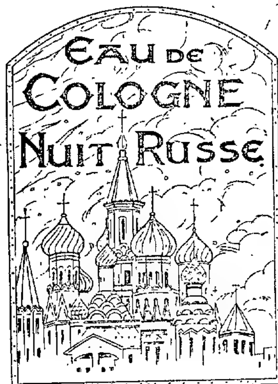
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-8251-v.my.7.

ACTA N.o 17713

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, la razón Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-8189-v.my.7.

ACTA N.o 18551

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8297-v.my.8.

ACTA N.o 18533

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir atículos de la clase 1.a (yerba-mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-8200-v.my.4.

ACTA N.o 18530

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan José Ayllón Zomeño, de Murcia (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-8211-v.my.6.

ACTA N.o 18519

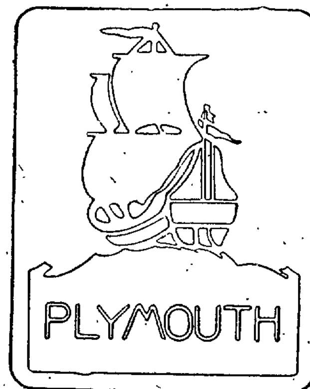
Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Adding Machine C.o, de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-8199-v.my.4.

ACTA N.o 18516

Montevideo, Abril 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.19-8122-v.my.3.

ACTA N.o 18511

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cordones trenzados para ventanas o bastidores de ventanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-8120-v.my.3.

ACTA N.o 18528

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Pumpindustri, de Gothembourg, Suecia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-8123-v.my.3.

ACTA N.o 18514

Montevideo, Abril 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Wells Oil Company Limited, de Londres S. W. I., y Salford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-8121-v.my.3.

ACTA N.o 18573

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Climax Motorenwerke und Schiffswerft Linz A. G, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8529-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2757

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.29-8635-v.my.24.

ACTA N.o 2756

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Elías Moró, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa especial denominada "Eli" para máquina de escribir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-8541-v.my.22.

ACTA N.o 2755

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Goodson Gramophone Record Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método mejorado para la fabricación de discos de gramófono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-8531-v.my.22.

ACTA N.o 2754

Montevideo Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Frank C. Foulsham, de Buenos Aires (República Argentina), y The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de barrera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-8530-v.my.22.

ACTA N.o 2753

Montevideo, Abril 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ignacio Kuthy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para construir rápidamente casas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.25-8514-v.my.21.

ACTA N.o 2752

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de boca para toda clase de balones o pelotas a cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-8419-v.my.16.

ACTA N.o 2602

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. A. Despouey, E. Mansueto Simpson y P. Protto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un indicador "Lumen" para servicio público de información domiciliaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-8320-v.my.16.

ACTA N.o 2751

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Musiani, del Departamento de Durazno, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de deslizamiento de claraboyas sobre municiones y funcionamiento con cables", tipo "Musiani". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.18-8328-v.my.14.

ACTA N.o 2750

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco De Stéfano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina secadora eléctrica de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.18-8314-v.my.14.

ACTA N.o 2749

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Porro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para deshollinar con su aparato deshollinador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.15-8185-v.my.10.

ACTA N.o 2747

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para tapar tarros al vacío". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8025-v.my.7.

ACTA N.o 2748

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adán J. Bouchaton, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8042-v.my.7.

ACTA N.o 2738

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel García Migar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aberraciones ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangís, Secretario. Ab.9-7959-v.my.4.

ACTA N.o 2742

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Thomas Daniel Kelly y George Edwin Leavey, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas para la refinación y mezcla de metales y aleaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.5-7833-v.ab.29 Ab.13-8001-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones generales y pintura del edificio ocupado por la escuela rural número 23, Cañada de Nieto (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.27-8572-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los edificios escolares a construirse en el Barrio Casabó y Colón (Montalvo esquina Pinta, Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.27-8573-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 22 en Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8453-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 34, en San Martín (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8452-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 47 de San Pedro (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8451-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones de las casas de las directoras de escuelas números 4 y 25 de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8450-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.10-7996-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.200 kilos de acetona, destinados a la Sección "Iluminación y Balizamiento".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.4-7790-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sucesión Juan Lamolle o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 4.599 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Abril 27 de 1929. —José Pedro López, Secretario. Ab.29-8645-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 5.976 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-8646-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3o de la ley de 28 de Mar-

zo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Benigno Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.398 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-8622-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Félix González o apoderado para qué dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3.614 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. —Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-8623-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Biaggioni y María Vidal de Biaggioni o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.550 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-8624-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Julia C. de Alcoba o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 939 m2 de terreno que se destina a construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8602-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora América Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.720 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8595-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sulpicia Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7.405 m2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8596-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Harrison o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que se crea del caso a la expropiación de 1 H. 7.112 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8597-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3.778 m2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8601-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Martín Paredes, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1588, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 198 m2.45 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8598-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Amadeo Rodríguez para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 7.178 m2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8599-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Correa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 220 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8600-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de máquinas para la construcción de caminos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1568, durante las horas de oficina.

Día de la apertura de las ofertas el 27 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. — José Pedro López, Secretario. Ab.23-8528-v.my.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Hohoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección. Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammonia-ni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección. Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica. Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección. Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección. Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sauheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección. Mz.23-7659-v.jn.24.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección. Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Mínguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección. En.5-5453-v.ab.6.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE FLORES.

ULTIMO LLAMADO A ACREEDORES

Se cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan contra este Municipio créditos pendientes por cualquier concepto y que no hayan sido aún presentados al cobro para que dentro del término de cuarenta días perentorios se presenten con los comprobantes de sus créditos en la Tesorería Municipal, advirtiéndoseles que pasado ese término el Municipio no reconocerá obligación alguna a favor de los que hubieren omitido presentarse. — Trinidad, Abril 15 de 1929. — Antonio M. Quinteros, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario. Ab.22-8391-v.my.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don CLAUDIO M. MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalida oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Florida número 1485, y doña MARIA NICOLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle San José número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4784-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Río Branco número 1591, y doña CARMEN CRESPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lema, domiciliada en la calle Río Branco, número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — C. L. Gallardo. 4783-v.my.5.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAL CASTELLI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2790, y doña PASCUALA BRANDA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Wáshington número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4749-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña JOSEFA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4748-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMMET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña IRENE BARABAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4750-v.my.4.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KLEIN BELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Sarandí número 423, y doña MARGARITA KLEKNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Debrecen, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4810-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. PARMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 20 de Enero de 1902, domiciliado en la calle Colón número 1470, y doña MAGDALENA ANGELILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 19 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Sarandí número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4809-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VERISSIMO OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maciel número 1388, y doña HERMINIA SARA PENNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4737-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CUNEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña CLARA MILANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4737-v.my.3.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAZZEO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Andes número 1342, y doña VICTORINA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Andes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4639-v.ab.30.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE FIERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Soriano número 1294, y doña TERESA BOVE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4807-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BORRAZAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1167, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4806-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIMENEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña MARIA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4805-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDEMAR GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Durazno número 1225, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4782-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1069, y doña ROSA MAZZOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4759-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO VALENTIN CUADRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 1260, y doña ANGELICA PRAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 4760-v.my.4.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO POMMERENCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Las Piedras (Canelones), y doña MARIA ROSA FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4800-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN HEPPENHEIMER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Frankfort, domiciliado en la calle Rondeau número 1486, y doña FELICIA RIEGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4775-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Golicia número 1327, y doña HERMINIA SICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4747-v.my.3.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROMAN SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2985, y doña SOFIA GALASSO OYHAMBURU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4817-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1462, y doña IRMA POCHA VALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4816-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROJO, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle La Paz número 1423, y doña RUFINA BEREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4815-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WAHLDER OROÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1683, y doña MARIA TERESA BONINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4770-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARLOS MALANOTTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1010, y doña GERONIMA DOMINGA VIÑAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4743-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1321, y doña DOLORES MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4742-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BARRIOS MERCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1657, y doña MARIA HERMINIA UBIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4741-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1151, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4740-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1836, y doña MARIA MORALES, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Canelones número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.3.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CECILIO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Batoví número 2142, y doña RAMONA MORAIMA TEJEDOR ESOLK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Batoví número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4804-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO R. LOPEZ ALLEGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1208, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Nueva York número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4803-v.my.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL GAIBISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1979, y doña MARIA ANGELICA AUÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4802-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMUÑAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Batoví número 2228, y doña JESUSA BASCOY VIQUEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4801-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CASTAÑERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Flores número 2531, y doña TERESA CASTIÑEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4788-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOUST PELUA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2546, y doña MARIA JUANA BARRERE HARAMBURO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4787-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1414, y doña EDINA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO RIAL, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Batoví número 2237, y doña ALTAMIRA DO SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Batoví número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4753-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CIRIACO MORALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Aguilar número 1156, y doña ISABEL CIRILA EVA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Canarias, domiciliada en la Avenida Agraciada número 2562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4752-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROMEO BOCCARDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña AURORA T. LAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 4727-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. AVALO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1756, y doña MARGARITA A. PIFFARETTI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4726-v.my.3.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Meilla, y doña MARIA JOSEFINA DA SILVA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4808-v.my.7.

En Colón, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO BESSIO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. 4790-v.my.5.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don AVELINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 86, y doña ANA MONTADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac. 4825-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BOTELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Sanguinetti número 48, y doña MARIA DEL CARMEN PARAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4824-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arrieta número 58, y doña CELIA GITARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Comercio número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4823-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LORENZO NICOLAS CERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jcanicó número 216, y doña MARIA LUISA DEBERNARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4822-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DALMIRO SCHIPARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Fco. Martínez número 4, y doña JULIA DELGADO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Fco. Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4821-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ANDRES RONDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 41, y doña EVA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 4075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4792-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle 2.a Oficial sin número, y doña FILOMENA PIRIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Castro número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4791-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO

RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo (ciudadano legal), nacido en Asunción, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2931, y doña ELIDA ARDETO BORRAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4732-v.my.3.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO CAFFARATTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pernas sin número, y doña AMANDA MOLINA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4845-v.my.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE GOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melitón González número 35, y doña IRENE CLEMENTINA MARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4731-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS LARRECHARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Candelarias número 31, y doña ADORACION SAAVEDRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Candelarias número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4730-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERRUTTI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Italia número 279, y doña MATILDE AVERALDO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Italia número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4729-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PASCASIO GONZALEZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña CANDIDA MORALES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Alto Perú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
4728-v.my.3.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espronceda número 143, y doña CARMEN BERROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
4828-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ROGELIO ALVAREZ LEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José L. Terra número 2413; y doña FERMINA AURELIA VELAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Camino Corrales número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado, en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4827-v.my.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FRANCHELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Manga y doña NATALINA LIVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4826-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE BACH, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en esta sección, y doña HIPOLITA DE SOUZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4795-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Enrique Clay sin número, y doña JUANA CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Enrique Clay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4786-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALFONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Smidel sin número, y doña MERCEDES IRIGOTEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4785-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA LINA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4734-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MUÑOZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José Villagrán número 31 a, y doña CARMEN ANGELICA PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Villagrán número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4733-v.my.3.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2129, y doña NEMESIA VIZZIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4797-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALMEIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan Acosta número 119 y doña HONORIA VIANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Acosta número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
4795-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 422, y doña MERCEDES ELISA PALACIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida San Martín número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4762-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCO GARCIA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera sin número, y doña SOFIA GERONIMA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4763-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HORACIO MIGUEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 3016, y doña JUANA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4764-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carabela número 106, y doña EUGENIA MACIEL ARRILLAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carabela número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4765-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO LEMOLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANGELA MAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Angel Colombo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4754-v.my.4.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO VITUK, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Méjico número 225, y doña VERONICA VABABENE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Méjico número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4832-v.my.7.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO TRIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Portugal número 309, y doña ADELAIDA CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Portugal número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 4831-v.my.7.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP DEMIRDJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Centro América número 236, y doña ISKOUHI KEOSHKERIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Centro América número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.4.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3106, y doña MARIA ELENA MURIALDO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4799-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOYEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle P. Rossi número 3460, y doña ZULMA ECHAVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Capurro número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4798-v.my.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez número 938, y doña MATILDE HIPOLITA QUINTANA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle F. Gómez número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4766-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Labandera número 685, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle S. Labandera número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FONTENLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2788, y doña BERTINA MALVINO FAREGNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.4.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAROTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1972, y doña MARIA INES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 4789-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUCIANO MURIALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3106, y doña MARIA ISABEL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4776-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Timbó número 1107, y doña ANA MARIA BRITOS HUERTAS, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4761-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORTOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gallcia número 1239, y doña LUISA FERRACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4758-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACUÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 1691, y doña LILA BLANCA PEREZ DUHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4757-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARTOLOME JORY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Concordia, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña SARA REBOYRAS, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4756-v.my 4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BALLESTERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 1893, y doña LINA SALUSTIANA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliada en la misma ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4755-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAW WIERZBICKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1305, y doña SOFIA WIERZBICKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4735-v.my.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OSCAR ROMANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1208, y doña ETELVINA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Paysandú número 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4736-v.my.3.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña EUGENIA GARCES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas Guillemette, Oficial del Estado Civil. 4774-v.my.4.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN D'AMBROSIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2465, y doña AIDA AYLDE LAGUARDIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DURAN ARAGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña SARA FORTEZA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle J. Núñez número 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4829-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FREITAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Patria número 1386, y doña MARIA RAFAELA GRANDICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Patria número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4781-v.my.4.

En montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Lagune sin número, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorie. 4780-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ BOEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 552, y doña TERESA NARIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4779.-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 28, y doña LAURA LIDIA CARRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de Caracas, número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4777-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESPINDOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 15, y doña GABINA BALSAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Polanco de Río Negro, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4782-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GREGORIO PORTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 3481, y doña EMMA PINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marco Bruto número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4746-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALEJO AMBIENI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Payán número 3078, y doña CATALINA PEREZ SOUZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuareim, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4745-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARBALLO GOMEZ, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 735 a, y doña MARIA DE LA ENCARNACION ALVAREZ LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4714-v.my.3.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NAPOLITANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Dacá número 1917, y doña ADELINA DI PRISCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dacá número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 4820-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2271, y doña ELVIRA CARRACEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 4819-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIPA NACHMANZON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Rowne, domiciliado en la calle Nicaragua número 1831, y doña RUCHLA KANDELMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rowne, domiciliada en la calle Nicaragua número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 4818-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROTESTATO JUAN VELIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2181, y doña ESMERALDA FERRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4793-v.my.5.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO DURAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle E. Romero número 95, y doña LINA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4814-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN SANTANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yáñez y Pinzón número 26, y doña CASILDA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yáñez y Pinzón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4813-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PONCIANO AMARILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle S. Martínez número 5, y doña MARIA ANTONIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4812-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LANNE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Laureles número 46, y doña MARIA ELOISA BARTHABURU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4811-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas sin número, y doña PETRONA DUARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Tunas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4772-v.my.4.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZAMORA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ELISA LAÑA SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Pena número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4794-v.my.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO ODICINI LEZAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2169 (8.a sección judicial), y doña LIA CORCHS QUINTELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel número 4755 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-8550-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Rodolfo Pasos o Pazos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8554-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Mogordoy de Deleón o De León o de León; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-8553-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D'Martino o Rafael De Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Rafaela Santoro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-8555-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Regueiro o Manuel Regueiro Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8552-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Roveghó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-8551-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. Bagnasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8356-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Echeverría o Teresa Echeverría Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8357-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Criappe de Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8359-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Uhalt de Tabassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8360-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tessore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8361-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada en el plano respectivo con el número 79, en tinta negra, y 113, en tinta roja, del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359, compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Noroeste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8364-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8363-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8362-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Saavedra de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8358-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerviño Ruibal o Agustina Cerviño de Bono o Agustina Cerviño Ruibal de Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8227-v.my.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eloy Pérez contra Domingo Veracierto, cobro de pesos", se cita a los acreedores de don Domingo Veracierto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

AbA.12-8084-v.my.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por dnn Manuel Bauzón", se cita a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-8054-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, doña Josefa Vila de Torres y Manuel Torres y Torres Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-7513-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pastori de Zanoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8663-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Sosa o Soza de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8667-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Capella y Pons de Labandera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8666-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8665-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-7928-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Carluccio y María Chiarello y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por los peticionantes rectificar las siguientes partidas: A) La de casamiento de los esposos Domingo Carluccio y María Chiarello, el apellido del esposo aparece como Carlucci, debiendo ser Carluccio, y el de la esposa aparece como Chiarelo, debiendo ser Chiarello; el apellido de los padres aparece como Carlucci y Agrella, siendo el verdadero Carluccio, Chiarello y Agrello; B) La de nacimiento de Catalina, el apellido de los padres figura Carlucco y Chiarelli, el de los abuelos paternos Carlucco y Agrella y el de los abuelos maternos Chiarelli y Labanga, siendo los verdaderos Carluccio, Chiarello, Agrello y Labanca; C) En la de nacimiento de Rafaela: aparece el apellido paterno y materno Carlucci y Layaca, siendo los verdaderos Carluccio y Labanca; D) En la partida de nacimiento de Francisco, el apellido del padre y abuelo paterno figura Carlucho y el de la abuela materna Banca, siendo los verdaderos Carluccio y Labanca; E) En la de nacimiento de Dominga María el apellido paterno y del abuelo figuran Garlucho, y el de la madre y abuelo materno Charello, siendo los verdaderos Carluccio y Chiarello;

F) En la de nacimiento de Rosa María, el apellido del padre y abuelo paterno figura Garloche, debiendo ser Carluccio, y el del abuelo materno y de la madre Chiarelo, debiendo decir Chiarello; y en cuanto a la abuela materna aparece como María Agrela, debiendo ser Catalina Agrello; G) En la de nacimiento de María Antonia, el apellido del padre y abuelo paterno aparece Carlucho, el apellido de la madre y abuelo materno Charello y el de la abuela paterna Agrella, siendo los verdaderos Carluccio, Chiarello y Agrello; H) En la de nacimiento de Blas María, el apellido del padre y abuelo paterno aparece Carlucho, el de la madre y abuelo materno Chiarella, y el de la abuela paterna Agrela, debiendo ser Carluccio, Chiarello y Agrello, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-8669-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mariño Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-8637-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Velázquez de Sambucetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-8526-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Teti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-8525-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-8524-v.my.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires númeo 367, el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-8527-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Monteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparecan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8455-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Robertson Hooper o David R. Hooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8456-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Lima de Magnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8457-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Andrea Juana Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8458-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Josefina Juana Lafranconi de Moya, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por la peticionante solicitando rectificar la partida de defunción de su hija Emma Stela Moya Lafranconi en la siguiente forma: Donde dice Ema, debe decir Emma; se ha omitido el segundo nombre, debiendo decir Emma Stela, y donde dice Lafreencorú, debe decir Lafranconi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-8426-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Teresa Cunietti de Carena y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Federico Prats y otros, solicitando rectificar las partidas siguientes: La de nacimiento de Teresa Carena, donde dice Carlos Carreno, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cuñette, debe decir Teresa Cunietti, y donde dice Carlos Careno, debe decir Carlos Carena. En la partida de defunción de Teresa Carena, donde dice Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Adela Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cagnetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Catalina Teresa Carena, donde dice Teresa Cunietto, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Gregoria Luisa Carena, donde dice Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Elena Carena, donde dice Teresa Cunietto, debe decir Teresa Cunietti; donde dice Pascual Carrena, debe decir Pascual Carena. En la partida de nacimiento de Angela María Pastora Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena, y donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Carlos José Antonio Carena, donde dice Teresa Cunetti, debe decir Teresa Cunietti. Y en la partida de nacimiento de María Juana Dominga Carena, donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8272-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelson Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8395-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berguncio y de María Mercedes Zabalegui de Berguncio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8394-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8393-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Di Candia de Barone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8392-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vicci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.20-7752-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Irigoyen y Domingo Gayesche, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Fermina Goyeche, sucesiones, rectificación de partidas, de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Domingo Goyetche con Francisca Irigoyen, dice Domingo Goyeneche con Francisca Iriguia, debiendo ser como dice primero, y en la de nacimiento de María Fermina, donde dice hija legítima de Domingo Goleneche, el apellido es Goyetche. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.15-8159-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gropo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.11-8047-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dedeu o Dedeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.10-8017-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vich, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7955-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Lalanne de Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7756-v.my.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Maguire Gaynor Cristóbal J. contra la sucesión de Juan Gaynor, cobro de pesos, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a doña Margarita G. de Caranuhg, Anita G. de Morgan, Catalina G. de Morgan, Elena G. de Duggan, Catalina G. de Doyle e Isabel G. de Sheridan o a sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.3-7757-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Francisco o Adolfo Thielman o Von Thielman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8585-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8586-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Zacarías Pittaluga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8587-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seoane o Seoane Penabad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8588-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel Domingo Alayón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8589-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Ab.26-8548-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Santisteban citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.26-8547-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Manuela de los Hoyos de Camino o Juana Hoyos de Camino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.26-8546-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alcira Felicia Pérez Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8459-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8460-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8461-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8433-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Raúl de la Hoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8432-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fabiana Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8429-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David Arancio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de David Arancio con Matilde Ansuberro, y de nacimiento de Alberto Arancio, estableciéndose que donde, en la primera partida, figura el apellido del contrayente como Arransio, y el de la contrayente como Ansuberru, debe decir, respectivamente, Arancio y Ansuberro, y donde, en la segunda partida, aparece el apellido paterno del inscripto como Arransio y el materno como Ansuberru, debe decir Arancio y Ansuberro, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.22-8374-v.my.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 510 metros 45 decímetros, existente dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 260, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.522 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Agosto de 1928, que linda: al Norte, en 51 metros, con la calle San Salvador; al Sur, en 62 metros, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, en 62 metros 50 centímetros, con la calle Gaboto; y al Este, en 32 metros 5 centímetros, con Federico Ortiz; más una saliente de 10 metros 737 milímetros, con el mismo Ortiz y en 30 metros 45 centímetros con Blanca G. Anzoátegui y Bernardo Aguerre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-7961-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-7804-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-7800-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celerina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.1.o-7384-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo judicial

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Enrique Derregibus, proponiendo concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 4 de 1929. — Vistos los presentes autos iniciados por don Enrique Derregibus proponiendo concordato preventivo judicial; Resultando: Que con fecha 1.o de Junio de 1928 se presentó el concordatario solicitando una moratoria provisional, la que le fué concedida a fojas 79 y vuelta; Resultando: Que hechas las publicaciones legales y corridos los trámites de estilo, se declaró rechazada la referida propuesta, en virtud de no reunir las moyorías legales (sentencia de fojas 133 vuelta); Resultando: Que formulada nueva propuesta y fijada la fecha del 26 de Febrero del año actual, se resolvió por los acreedores asistentes a dicha reunión aceptarla, según resulta del acta que luce a fojas 141 y siguientes y escrito de fojas 146; Resultando: Que la compulsa practicada por la Oficina Actuaria a fojas 152 la propuesta de concordato ha sido aceptada, por las dobles mayorías legales; y Considerando lo dispuesto por la parte final del artículo 1541 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el presente concordato; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, que deberá justificar en autos el concordatario, y para mejor proveer sobre la fijación del honorario del señor Contador-interventor, pase al señor Regulador de honorarios de Contadores a sus efectos. —Martín Berinduague". — Y de acuerdo con los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.27-8534-v my.10.

Declaración de quiebra

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Tomás Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ernesto Puig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8352-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Elías Apatoff ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Salvador G. Aguerrebere, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8351-v.my.3.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-3348-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Nicolás Di Bello, para una reunión que tendrá lugar el veintiuno de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 592, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.17-8267-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Julio y Reynaldo Saporiti para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecisiete del indicado mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ab.29-8559-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ruben Hochleerg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.29-8657-v.my.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-8656-v.my.11.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-8562-v.my.9.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Saubidet y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "924. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 15 de Diciembre de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Saubidet y Cía. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc.— Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-8561-v.my.9.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Hermenegildo Rivera, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.25-8503-v.my.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Justo Méndez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.25-8501-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Duthilleul contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 107765, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al dueño del inmueble empadronado con el número 107765, ubicado dicho inmueble sobre la línea Sudoeste de la calle Estero Bellaco entre G. Urquiza y 8 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-8445-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Silvestre Cadenas, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.22-8377-v.my.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciatne de esta plaza Vicente Giordano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, o pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha ido designado Síndico don Allen Crocker, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efec-

tos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.17-8286-v.my.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Lifchitz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.15-8168-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Andrés Altmann contra Herman Weinberger. Disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza a don Herman Weinberger para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1379, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—Montevideo, Marzo 13 de 1929 — Teófilo M. Real. Ab.3-7763-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Joaquín Lago Campo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.15-8169-v.my.10.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Piba, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Actuario. Ab.15-8170-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antenor Cabrera contra Alberto C. Malgor, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Malgor para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se le cita además, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado de la Semana del Turismo a los efectos de esta publicación— Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.21-7562-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ucher Jusim, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.23-7655-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-8640-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Rodríguez y de doña Celestina Albornoz de Rodríguez, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que compaezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-8576-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Papini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudoste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-8290-v.my.30.

Rehabilitación

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Recarte Pedro, denunciando la incapacidad de su hijo Juan Pedro Recarte", se hace saber que por auto de fecha ocho de Julio de mil novecientos veintiocho, se declara rehabilitado y reintegrado a su plena capacidad civil a don Juan Pedro Recarte. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento de lo ordenado en el auto de la referencia. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Escribano.
Ab.27-8612-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a doña Graciana Ithurbide, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Lucas Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-8516-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Petrona López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Godofredo Luchetti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8477-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8099-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer tuprno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber: Que se ha presentado don Rafael Di Salvio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora esposa María Rocco, por figurar en ella el peticionante, con el apellido de Disalvo en lugar de Di Salvio. Al mismo tiempo, y por el mismo acto ofrece información a efecto de constatar que la persona que aparece adquiriendo el bien empadronado con el número 87539, situado en las Tres Cruces, jurisdicción de este Departamento, con frente al Sur, a la calle Presidente Giró, con el apellido Disalva, es la misma que figura en la partida de matrimonio con el apellido de Di Salvio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.16-8217-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Emilio Teleforo Eguia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día nueve del mes de Agosto entrante, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.15-8174-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Dolores Torena de Peraza se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona, por figurar en ella el siguiente error: Donde dice Ramón, debe decir Ramona, que es el nombre que le corresponde a la menor, cuya partida se pretende rectificar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-8214-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Celia Colombari, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Felipe Juan Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8089-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Laguzzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también para la audiencia del día siete de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le sigue doña María Violeta de la Vega. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-7995-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Lino de Souza Matta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Guilhermina de Oliveira Machado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.11-8068-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Morris Vernon Tidball para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Bateman, bajo apercimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.10-8007-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Badi Ache para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soralia Ache de Ache, así como también para la audiencia del día primero de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-7911-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marta Berta Clara Frey, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Owen Mac Ardle, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.10-8018-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado DeDpartamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho posesorio sobre el solar de terreno situado en el Barrio Buenos Aires de este Departamento, manzana letra O, señalado con el número diez y siete en el plan respectivo, compuesto de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, sobre el Camino a la Cuchilla Grande, lindando por el Sur, con don Benjamín C. de Olivera, por donde mide cincuenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, con don Francisco Capucci y al Norte, con terreno de propiedad del postulante y empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos diez (89610), a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Bertolotto Pilades. posesión", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7692-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Eduarda Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-7908-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elvira Lorea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arturo Pressiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-7904-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Carmen Chaine, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.6-7899-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Humberta Wall para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Castillo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-7838-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Durvalina de Oliveira para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7798-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Florinda Roldán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar M. Rajoy, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7760-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefina Scarpazo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.1.o-7702-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosalía Traversa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio César Traversa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7665-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8617-v jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ayandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8611-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elvira Torrelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su reconocimiento, por aparecer en ella el nombre de la madre como Elvira Garín, en lugar de Gregoria Garín, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-8522-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Rivadaría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Lacabanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-8538-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Roibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-8539-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-7912-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8339-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8355-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo tuno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Romano o Eustaquia Romano de Grajales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmnio de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8307-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anna Albertina Senges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arsenio Miranda Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8308-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cresencia F. Rapaccioli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Enrique Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8273-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Genoveva Irigoyen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8258-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Parrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8209-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don (Francisco Huberto) Ferenc Hubert Widhalm, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía o Rosalina o R. Lucy Toth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8208-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira Elsa Ricaldone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Bautista Mairino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8128-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Braulia González, citándose y emplazándose a doña Aída o Aída Isabel González, a su esposo don Filoreto Raymundo o Reimundo, a doña Alberta o Alberta Herminia, a don José María y a doña Delia Marina o Delia María González o González Blanco para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de doña Herminia Quijano de González Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplazález, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a todos los que se consideren interesados en dichas sucesiones por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-7952v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mariana Bracco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Ferrin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8045-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús María Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Mor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8074-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dolores Añón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Javier Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8015-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Leonor Elisa Carlota Elena Hopffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Gabriel Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8014-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Haslinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irene Hugo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8013-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Heinzelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Spriegel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.5-7862-v.my.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de segundo turno, doctor don nrique C. Armand Ugón, se hace saber que n los autos caratulados "Carrera Carlos on Ana María Ripamonti. Conversión al diorcio", se ha dictado la sentencia que a ontinuación se transcribe: "Montevideo, farzo 5 de 1929. — Vistos: Para sentencia efinitiva este juicio seguido por don Carlos 'arrera contra doña Ana María Ripamonti, or conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 13 que se encuenra separado de cuerpos de su esposa doña Ana María Ripamonti, por sentencia dictada de los Tribunales Italianos, con fecha 8 de ulio de 1922 y solicita que se convierta al ivorcio esa separación, de acuerdo con el rtículo 185 del Código Civil. Que oído el eñor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no e opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece ue transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas y siguientes que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los requisitos exigidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Carrera Ana María Ripamonti. Notifíquese por dictos, agréguense los diarios en que se nserten, sin otro trámite: ejecutoriada, coruníquese y apreciada las costas acrecidas or la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor uez Letrado Departamental de segundo turo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novelentos veinte y nueve. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7664-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7314-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Rivalie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Alejandra Carmen Coll, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.3-7769-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luisa Anita Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Juan Francisco Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7242-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Esquivel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Pesce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7511-v.my.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número, setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1914, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de José Debernardi; al Este, con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7256-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 24506 y 24507, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Oscar Both, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho a los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón número 24506. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Augusto L. Irigaray, y al Oeste, con Oscar Rott. Encierra una superficie de 221 metros. — Padrón número 24507. Area 221 metros, así deslindada: 8 metros 59 centímetros al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Río de Janeiro, y

linda: al Este, con el solar empadronado con el número 24506. — Vila del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8049-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 42846 y 59913, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Primitivo Machín, a doña María O. de Ott, y a todos los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos solares se deslindan así: Padrón número 42846, Encierra una superficie de 1176 metros. Tiene 15 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Lucio Rodríguez, por 78 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con J. D. Apestegüi, y al Sur, con M. L. C. de García. — Padrón número 59913. Encierra una superficie de 277 metros. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por 25 metros 77 centímetros de fondo, teniendo igual extensión al Sur, que por ser esquina son de frente también a la calle Suecia. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8048-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesuina Ferreira de García, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Anselmo García Ferreira: están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como Francisco de Azis García y Gesuina Ferreira Gómez, debiendo ponerse en su lugar Francisco de Aciz García da Roza y Jesuina Ferreira Gómez, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Artigas, Abril 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Escribano Adjunto. Ab.23-8436-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anaurelino Cruz Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Anaurelino Tejeira, debe decir Anaurelino Cruz Correa. Partida de nacimiento de Demicilia, Claudina y Gregorio: El nombre del padre es Anaurelino Cruz Correa, y no Anaurelino Tejeira, como equivocadamente aparece, correspondiendo a las inscriptas el apellido Correa, y no Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 8 de 1929. — Carlos M. Paravis, Escribano. Ab.17-8234-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Antonio Comeglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Pascual Antonio Comeglio: donde dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio; donde dice que el padre se llama Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde el nombre de la madre aparece como Teresa Tornaroli debe decir Teresa Fornaroli. Partida de nacimiento de Juan Bautista Comeglio: donde está Juan Bautista Comelio debe decir Juan Bautista Comeglio; donde el nombre del abuelo dice Juan Comelio debe decir Juan Comeglio; y donde la firma del solicitante aparece como Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Lucía Comeglio: donde dice Comelio Lucía debe leerse Lucía Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio; donde se lee Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde la firma del compareciente dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. La firma del postulante aparece Pascual Comelio y en realidad es Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Pedro Comeglio: donde dice Comelio Pedro debe decir Pedro Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio y la firma del solicitante debe decir Pascual Antonio Comeglio. Y partida de nacimiento de José Antonio Comeglio: donde dice José Antonio Comelio debe decir José Antonio Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio. El nombre del abuelo debe decir Juan Comeglio y no Juan Comelio. Y la firma del peticionante debe decir Pascual Antonio Comeglio y no Pascual Comelio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Marzo 23 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Ab.17-8235-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Andrés Tolentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 11 de 1929. — Miguel A. Damazco, Juez de Paz. Ab.23-8437-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Buschiazzo de Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.30-8575-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rijo y Andrea Rodríguez de Rijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Abril 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.26-8568-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Claudio Fernández y Secundina Verde de Fernández o Segundina Verde de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.26-8567-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Saule y Teresa de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 11 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.25-8493-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Martínez de Silvera, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Abril 17 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Ab.22-8389-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Abella de Llambías de Olivar, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa de Santa Rosa, Abril 20 de 1929. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Ab.25-8486-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Rodríguez y Manuel Marcos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1929. — Juan F. Furno Actuario. Ab.29-8636-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ab.30-8652-v.jn.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rómulo Bonavoglia, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa que le otorgó doña Margarita Cuello el 18 de Agosto de 1927, en esta ciudad, ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Abril 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8336-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana y Ramón Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8385-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Elizmendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8384-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Mattos de Muños, se cita, llama y emplaza a don Leoncio Muñoz Mattos para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a deducir

sus derechos dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente que signo y firmo en Melo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.15-8179-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8685-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8685-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Querubina Montalvetti de Fontana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8684-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8592-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dialoy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.24-8494-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.24-8465-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrioli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.24-8470-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mallarini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.22-8413-v.my.4.

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Adalgisa Lazzarini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Vicente Giaccaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.18-8340-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Petty de Busquiazo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonio Busquiazo, pues se consigna en ella como nombre del fallecido Antonio Ambrosio Busquiazo, expresando que el segundo nombre no le pertenece y que sólo se ha consignado por error. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-8126-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban, Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.2-7730-v.my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia M. Davyt de Armand Pilon para que todos los que se consideren con derechos a ella por algún título se presenten ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, Abril veintitrés de mil novecientos veintinueve. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
Ab.27-8594-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Pedro Gallardo y doña Mariana Gallardo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. —Carmelo, Marzo 20 de 1929. — Raúl G. Mallarini.
Ab.5-7852-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Remedios de Cabrera o Remedio de Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.22-8417-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Leman de Tellechea o Leham de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.22-8416-v.my.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Olivera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.27-8610-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.
Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Oveja extraviada

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Flores, hace saber: Que por el término de un mes se encuentra en este Juzgado un animal lanar, oveja de boca llena, con la siguiente señal: "anzuelo de abajo en la derecha y rajada la izquierda", a disposición de quien justifique debidamente su propiedad. Y se previene: 1.o Que si en el término fijado no aparece dueño, se procederá a su venta al mejor postor, y con su intervención, en la casa de comercio de don Loreto Velazco, sita en este paraje, el día dieciséis de Mayo próximo venidero, a las ocho horas; 2.o Que conjuntamente se venderán nueve vellones y cuarenta y un cueros lanares; 3.o Que el comprador oblará, en el acto el importe total de su compra; y 4.o Que la venta ha sido ordenada en el sumario caratulado "Sixto Beloqui, Pedro Zenón Beloqui y Juan Jesús Beloqui, abigeato", seguido ante el Juzgado Letrado Departamental de Flores. — Arenal Chico, Abril 15 de 1929. — Agustín Velazco.
Ab.25-8519-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Cabrera de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-8443-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al públcoi la apertura judicial de la sucesión de Estefanía Domínguez de Fernández Muras, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-8442-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber

al público la apertura judicial de la sucesión de Alfonso Ligrone, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-8472-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Banfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-8471-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes o Mercedes Ubaldina Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1929. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Ab.23-8431-v.my.6.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.17-8282-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Gilberto Tourne y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Deolindo Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-8549-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.22-8379-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset Anatol con los sucesores de Antonio Y. Mrak, reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8674-v.my.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Lope Virriel o Birriel y de don Lope María Virriel o Birriel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y emplazándolos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8672-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8671-v.my.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Fidela Aristegui de Echenique y de don Francisco Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, y especialmente a sus herederos Ladislao Facundo y Victoriano Echenique para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.15-8182-v.my.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Juan María y don Fancisco de León, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada el 4 de Abril de 1892, por el Escribano don Federico de Medina, mediante la cual don Juan de León compró a don Carlos Tejera una fracción de campo ubicada en el Partido Nuevo, de la segunda sección de este Departamento. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 1.o de 1929.—Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.15-8181-v.my.3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Ernesto M. Olsina, quiebra, época de suspensión de pagos", y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del nombrado fallido el día 30 de Marzo de 1927, haciéndose presente que el informe y resolución respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 19 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.15-8196-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucrecia Scarone, a doña Camila Mazzoni de Delfino y a cualquier otra persona que se considere con derecho a la oposición de la expedición de segunda copia de escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Román Guerra con fecha 25 de Febrero de 1907, la primera, mediante la cual doña Lucrecia Scarone y doña Camila Mazzoni de Delfino cedieron a don Alberto de Bary los derechos que por cualquier causa pudieran tener en los solares de terrenos ubicados en Punta del Este, señalados con las letras Y y H de la manzana número 76, compuesto, el primero, de 1003 metros 35 decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar H; Sur, calle 14; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y el segundo, de 1,199 metros 71 decímetros 50 centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar G; Sur, calle Y; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y la segunda escritura, con fecha 16 de Noviembre de 1911, mediante la cual la Junta Económico-Administrativa reconoció definitivamente el dominio de esos terrenos a don Alberto de Bary, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Alberto de Bary, segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.8-7933-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día siete de Mayo entrante, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Montecaseros número 89, a los efectos dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1929. — José Lamas, Actuario Interino.

Ab.13-8154-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Felipe Abalos, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les inicia doña Sara Abalos sobre investigación de su paternidad natural que atribuye al hoy finado don Felipe Abalos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Marzo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ab.5-7857-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.27-8609-v.nv.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Baldomero o Baldomero Julián Isleas o Isgleas, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ab.23-8435-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Mz.5-6906-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Huyley, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Marzo 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ab.9-7966-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Toribio Gastelú, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ab.5-7860-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-8368-v.my.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en el expediente iniciado por don Serafín Icardi solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa que pasó en la ciudad de Montevideo, ante el Escribano don Juan Francisco Castro, con fecha 18 de Abril de 1874 y se declare nula y sin ningún valor la primera copia que le fué expedida, por habérsele extraviado; relativa a un terreno que hubo por compra a don Santiago Lowry; ubicado en esta ciudad, antes Villa Independencia, señalado como solar número 7 de la manzana número 82, que mide 21 metros 470 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle hoy Lavalleja, por 42 metros 940 milímetros al Sudoeste, por formar esquina, sobre la calle hoy de Las Piedras. Se hace saber a los que se consideren con derecho al referido terreno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación de este edicto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Abril 10 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.17-8283-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Julia Lessa de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho o los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.26-8560-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Concepción Porto o Gómez Porto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.24-8469-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Francisco Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.24-8468-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase por segunda vez a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del entrante Mayo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Abril 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.20-8369-v.my.8.

Informe de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González Concurso necesario", se hace saber: Que el informe presentado por el Síndico de este concurso, señor Generoso Augusto Taboas, se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de treinta días, a disposición de los interesados en examinarlo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.17-8284-v.my.4.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Josefina Pignone de Ferrando contra Josefa Loubón de Máximo. Juicio presciptivo", se hace saber: Que doña Josefina Pignone de Ferrando se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra los causahabientes a título universal o singular, de doña Josefa Loubón de Máximo y contra todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de una hectárea 3.616 metros, que es parte de la quinta número 69 del ejido de esta ciudad, que linda por un lado con la calle Presidente Viera, que separa de la manzana número doce; por otro, calle por medio con terrenos de don Héctor Ybarlucea; por otro también calle por medio con la quinta número 73; y por otro, con más área de la quinta 69, de propiedad de José Pignone; citándose y emplazándose a las personas nombradas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.10-8016-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1927. — Número 679. — Arminda López de Meneses, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Dionisio Meneses para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.13-8151-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Año 1929. — Número 81. — Teresa Poles, auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don José Ramón Carrasco o sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.12-8109-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a Vicenta Blandina Catalina, Máximo Pedro Vicente y Martín Eugenio Francisco Costa y Oliva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.3-1932-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Lanusse de Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.29-8642-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.29-8641-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Carmen Machado y Rufino Constancio Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8482-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8483-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Deidamia Puñales o Deidamia Anacleta Puñales de Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.25-8484-v.my8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.22-8402-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gervasio Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.22-8401-v.my.3.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Estelgiva Baldomera Camaño contra Juan Alberto Cardoso. Divorcio", se hace saber que por auto de fe-

cha seis del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada socidad legal Juan Alberto Cardoso y Estegiva Baldomera Camaño. — Rocha, Marzo 16 de 1929.—Próspero M. Rubert, Escribano
Ab.17-8280-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra, el comerciante don José Bastarrica, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Rafael Pandolfi, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.17-8242-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ab.30-8678-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Callorda de Ríus y de doña Celia Ríus, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-8677-v.my.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar citándose y emplazándose especialmente a don Luis Hernández. — San José, Abril 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.30-8676-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los interesados en el fallecimiento de don Evaristo Rojido, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.29-8643-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Daniel C. Pereira con sucesión de Emilia Urrutia de Durán, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.27-8607-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Reyes de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.27-8606-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Blanco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.26-8474-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonasso o Juan Tomás Bonasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.24-8473-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Serres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.24-8475-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, don Juan Pedro o don Juan Francisco Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Juan Gregorio Verde, doña Eloísa Verde de Diana y don Cayetano Diana. — San José, Abril 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8112-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Bruno, María, Juana y Fernanda Alvarez y a los constituyentes de la estirpe de Paula Alvarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Dámaso Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8101-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 118. Juan Marcelino Viq. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado señor Juan Marcelino Viq, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con los nombres de Juana Marcelina, cuando sus verdaderos son: Juan Marcelino, y a sus efectos, se hace esta publicación, por el término legal. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8277-v.my.4.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Floreana Carnes de Mitrovich contra Rades Mitrovich, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Rades Mitrovich para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 11 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8240-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Pinheiro de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.30-8683-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Oliveira de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.26-8558-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.26-8557-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza á Elena Castro Rodríguez, sus causahabientes ó interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 92 C, situada en el pueblo de Cardozo, declarada en la planilla número 61896 del año 1926, encerrada dentro de los límites siguientes: por un lado, calle Treinta y Dos, denominada, además "General Artigas"; por otro, con camino vecinal; por otro, con la sucesión Cenoz, y por el otro, con N. Porley, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la mencionada propiedad por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Interior). — Santa Isabel, Marzo 23 de 1929. — Juan José de Palleja.
Ab.23-8439-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en el expediente caratulado "Manuel Sobrero, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la prenombrada sucesión Manuel Sobrero, iniciando juicio de rectificación de la partida de defunción del nombrado Manuel Sobrero, pues éste aparece en la partida referida con el apellido Sobredo, cuando el verdadero es el de Sobrero. A los efectos legales se hace esta publi-

cación. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8580-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8581-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Lacuesta de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose a la vez por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere dentro de ese término. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8582-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el señor Carlos Hontou Aguiar, se ha presentado en los autos sucesorios de Manuela Charquero, en su carácter de apoderado de los herederos de la precitada causante, iniciando juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores algunas de las partidas justificativas del estado civil de sus representados, por lo que solicita la modificación de tales actas, en el sentido que se expresará: En la partida de matrimonio entre don Antonio Coto con doña Manuela Charquero, como en las de nacimiento de sus hijos Carlos, Justa e Inocencio, se ha designado con el nombre de Pedro a don Antonio Coto, esposo y padre, respectivamente, de las personas nombradas. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8583-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Sobredo o Sobrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8579-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Zabalegui de Jacobazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.25-8521-v.my.7.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a éste, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.17-8241-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Se hace saber al vecindario y al público en general que por denuncia formulada por don Juan M. Correa se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada de esta marca de la señal siguiente, palmeta y orqueta en cada oreja. Otro animal: un ternero de un año, orejano de marca y señal, de pelo pampa colorado. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo como lo determina el Código Rural en sus artículos 5 y 307. — Isla de Patrulla, Abril 6 de 1929. — Pablo Silva.
Ab.18-8337-v.my.6.

Remates Judiciales

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Gregorio Schwartz, quiebra", remataré el sábado 11 de Mayo, a las 16 horas, en el depósito judicial de muebles, Avenida Gonzalo Ramírez, 1230, todas las maquinarias existentes, y el mismo día sábado 11, martes 14 y miércoles 15, a las 21, en el local Santiago de Chile 1300, continuará el remate de todas las mercaderías e instalaciones. —

—Por más datos, Rincón 438 (2.o piso). Teléfono: 1871 (Central).
Ab.29-8654-v.my.11.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

El gran cuadro "La Revista", de Blanes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y en el "Gran Hotel de Ventas", calle Sarandí N.o 432, por intermedio del martillero don Alberto Torre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del cuadro del pintor nacional don Juan Manuel Blanes "La Revista del 25 de Agosto de 1885". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran, etc., en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.29-8639-v.my.9.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros, 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de V. Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Gentas; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V. Ab.29-8653-v.jn.25.

ADOLFO VAILLANT

Rematará el sábado 11 de Mayo, a las 15 horas y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Carlos S. Szabó, quiebra", todas las existencias del comercio, calle Galicia número 1085. Informes: Bolsa de Comercio o Ji 1537. Ab.27-8618-v.my.11.

JUAN PEROLO

Tres casas en Pocitos.

El sábado 11 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo O Seitune y otros contra Luis Satragno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro el 28 de Octubre de 1928, y compuesta de 122 metros 3.950 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 10 centímetros de frente al Noreste a la calle Lorenzo J. Pérez número 3052; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con don Luis Satragno; 9 metros 10 centímetros al Sudoeste, lindando con los señores García Hnos., y 13 metros 45 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Francisco J. Muñoz números 3094, 3096 y 3100; 2.o Otro salar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 2, compuesto de 112 metros 0.380 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lorenzo J. Pérez número 3058; 13 metros 45 centímetros al Sudeste; 8 metros 33 centímetros al Sudoeste, lindando con los señores García Hnos., y 13 metros 45 centímetros al Nordoeste, lindando con don Luis Satragno: 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, y señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de 112 metros 9.800 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Nordeste a la calle Lorenzo J. Pérez números 3062 y 3064; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con don Juan Valles, 8 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con los señores García Hnos., y 13 metros 45 centímetros al Nordoeste, lindando con Luis Satragno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la finca descripta en primer término se venderá con el pavimento de hormigón pago; 4.o Que las propiedades situadas con frente a las calles Francisco Joaquín Muñoz 3094 y Lorenzo J. Pérez 3052 y Lorenzo J. Pérez 3062, están arrendadas; 5.o Que los gastos de escrituración y los impuestos respectivos serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Abril 17 de 1929. C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8532-v.my.11.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Badano Juan, Blas Lorenzo Juan Pizzorno y Manuel López contra Isabel Ferreira de Tarallo, Andrés Tarallo, Arturo Ferreira y María Carlota Ferreira de Prato, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos cinco metros treim-

tæ decímetros, empadronado con el número veinte mil setecientos treinta y siete, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Salsipuedes, hoy Juan Paullier, donde el edificio tiene el número mil ochocientos seis, entre Orillas del Plata y La Paz, por veintitrés metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Este, con don Antonio Bottini; al Norte, con don José Lapettini, y al Sud, con Salvador Cavallo, hoy Rafael Ferraro y sucesión Lavilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-8515-v.my.11.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera seción judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario ,el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración ,el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Hore y Cía. contra Adolfo De León, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la zona 9 del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 422, compuesto según título, de 655 hectáreas, 9.743 centiáreas 74 decímetros cuadrados, y según plano de mensura que practicó el agrimensor don Luis Saboredo en Marzo de 1901, de 674 hectáreas, 284 centiáreas, siendo los linderos establecidos en el mismo plano: por el Norte, la sucesión Barbosa; por el Nordeste, Feliciano Chagas; por el Este y Sudeste el arroyo Batoví; por el Sud, el arroyo Sauce, y por el Oeste, Manuel F. Techeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados con de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8479-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección. Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S". Ab.24-8480-v.jn.13.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Pablo Lacerda contra Reynaldo Saporiti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de esta Capital, empadronada en mayor área con el N.o 45092, señalado con la letra A en el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesto de 7.446 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo 72 metros 10 centímetros de frnete al Norte, al Camino Durán; 88 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción B, de María Virginia Benton de Finochietti; 72 metros 90 centímetros al Sur, lindando con E. Salama, J. Burastero, A. de la Fuente, Miguel J. Calasso y J. Rodríguez, y al Oeste, una línea de 55 metros 35 cnetímetros que corre de Norte a Sur, lo separa de propiedad del Banco Popular; otra línea de 40 metros que parte del límite con Emilio Salama, que corre de Sur a Norte, lindando con José Finochietti y de entre los extremos de estas dos líneas sale una faja de entrada de 5 metros de ancho que desemboca en la Avenida General Garzón con un frente de 5 metros 14 centímetros, midiendo en su límite Norte 119 metros 50 centímetros por donde linda con propiedad del Banco Popular, y en su línea Sur 116 metros 80 centímetros, lindando con don José Finochietti, formando dicha faja parte integrante del inmueble. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración de compra y compromiso inclusive y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.22-8408-v.my.9.

SUBASTA PUBLICA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, dos mil novecientas cuarenta y cuatro centiáreas diez decímetros, que linda: al Norte, la Cuchilla Grande; al Sur, una recta con Ramón R. Collazo; al Este, un camino vecinal, separando del nombrado Collazo, y al Oeste, con la sucesión de Candelaria Cardozo de Vidal; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8387-v.my.10.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Bouzón contra Coriolano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras y anexos situada en la Villa de Nueva Palmira, compuesta de novecientos veintidós metros aproximadamente, comprendida dentro de la manzana número 29 del cuartel Oeste, y con frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia; y 2.o Un buque paylebot de bandera nacional, denominado "Ascanio C. Fontana", con todos sus aparejos, velamen, dos lanchas y un bote de porte, tonelaje bruto cincuenta y cuatro con setenta centésimos, y neto cincuenta y uno con noventa y siete centésimos. Las ventas se efectuarán al mejor postor, debiendo los compradores consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Abril 4 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.18-8329-v.my.8.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ramón Craviotto,

ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído o sea la propiedad empadronada con el número cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete, situada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designada con el número diecinueve de la manzana B en el plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Juan Mier, compuesta, según título, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros, con nueve metros de frente al Nordeste a la calle Domingo Torres, entre el camino Molinos de Raffo y la calle Mazangano, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar diecisiete; por el Sudeste, con el veintiuno, y por el Sudoeste, con el dieciocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que si el mejor postor reune las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Craviotto, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; Tercero: Que, dado el caso de que si al día de la escrituración de la propiedad ejecutada, se adeudaren, con respecto a ella, cuentas del pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas, correrá su pago de cargo del comprador; Cuarto: Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario constituído por el deudor, señor Craviotto, a favor del señor Antonio F. Manzor, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco ejecutante; Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Rincón 438 (2.o piso 33)

Ab.17-8281-v.my.3.

ROBERTO GRAVINA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Praderio José A. contra González Antonio, Aniceto, Juan Bautista, Eelen y Amelia. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día seis del mes de Mayo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, y por el rematador don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien, de propiedad de los ejecutados: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, ochenta y siete decímetros y sesenta centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con terreno de don Robustiano Gaetán; al Este, don Esteban Vega y al Sur, don Luis Mungay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes del valor de tasación del bien. 2.o Que a los efectos de este remate el bien ha sido tasado en la suma de sesenta pesos por hectárea. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos que se originen relacionados con certificados, escritura de ratificación y definitiva serán de cargo y cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.17-8275-v.my.6.

FRANCISCO ARTIGAS

El viernes 10 de Mayo a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa. Campito en Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la pueta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo en la Coronilla, puntas de Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número ocho, en el plano de la mensura practicada en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesta, según título de sesenta y dos hectáreas, mil novecientos catorce metros, y cuyos linderos son: al Norte, Miguel Reboledo (hijo); Sur, Pedro Laureiro; Este, sucesión Prego, y Oeste, fracción número siete, de Pantaleón Mendoza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y, Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el pecio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Setiembre de 1928, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 3.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.13-8138-v.my.9.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ana o Anna Fornacciari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el ingeniero Jaime A. Botet, compuesta, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Payán; doce metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Pereira; diecinueve metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con Ricardo A. Ruiz, y doce metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar dos del mismo plano; B) Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Diciembre de mil novecientos cinco, con los números cuatro, cinco y seis de la manzana letra C, que, por estar unidos, forman, en conjunto, según título, un área superficial de mil treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, con cuarenta y cinco metros doce centímetros de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro; veintitrés metros cincuenta centímetros que son de frente al Sudeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, hoy Payán; cuarenta y cinco metros diez centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con los solares números once, doce, trece, catorce y quince de la misma manzana, y veintidós metros cuarenta centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número tres. Esta propiedad está empadronada con el número veintinueve mil doscientos noventa y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 2.o Que el gravamen con que podrá continuar, en cada caso, el comprador, lo indicara por nota el Banco, al pié de las respectivas publicaciones; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la finca de la calle Pereira número 3001, el 31 de Marzo de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.992.39, y para la finca de la calle Payán número 15, a la misma fecha, a la suma de $ 11.653.97.

El servicio hipotecario de estos gravámenes deberá hacerse sobre el monto originario, que es de $ 7.500 y 12.500, respectivamente.

Ab.13-8144-v.my.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día domingo 5 del entrante Mayo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Rafael Anollés Egaña, asistido del Escribano Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, señalado con el número 15, compuesto de un área superficial de trescientos diez y nueve metros, ochenta y nueve centímetros y diez y seis milímetros cuadrados, más o menos, con una extensión de diez y siete metros con diez y ocho decímetros de frente sobre la calle General Batlle por el Oeste; veinticinco metros con noventa y cuatro decímetros al Norte, donde linda con la propiedad de don Hildebrando They; once metros con treinta decímetros al Sur, donde linda con propietario desconocido y por el Este, el arroyo Quita Calzones. El mencionado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos y ha sido tasado para la venta a razón de siete pesos el metro cuadrado, lo que forma un total de dos mil doscientos treinta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979.—Paso del Molino, Abril 11 de 1929.— Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.13-8132-v.my.4.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Ignacio Olveira", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 6.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos diez de la parte denominada novísima de esta ciudad, 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros, sesenta decímetros, midiendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Tacuarembó números mil veintidós y mil veinticuatro, por diecisiete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo, y lindando: por el Norte, con Andrés Dubra y Seoane, y por el Este y por el Sud, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al martillero: Río Negro 1279, o Libertad 2425.

Ab.12-8117-v.my.3.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las once horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en la

sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con el número treinta y ocho: una de diez y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, veintiséis decímetros, según títulos, y de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y tres metros, doce decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, en el que está señalada con el número cuatro, lindando: al Nordeste, con la fracción cinco del mismo plano; por el Sudeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, camino departamental, por medio, con Camilo R. de Márquez y en otra, con Celia Márquez; al Nordoeste, con Ana María Meneses y la fracción dos, de Ramón M. Trigo; otra, que es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, compuesta de cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra y la fracción once del mismo plano; al Sudeste, con fracción once, S. Morales y Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, fracción cuatro y parte de la seis, que fué de Atilio Cardozo, hoy dor Ramón M. Trigo y por el Nordoeste, con parte de la fracción seis, citada, y la número diez, y otra de setenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa metros, lindando al Nordeste, con la fracción designada con la letra R en la escritura de hipoteca; al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; al Sud oeste, con el arroyo Frayle Muerto y al Nordoeste, con resto de la fracción uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar. en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los Reglamentos vigentes del Banco. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo. Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Ab.6-7889-v.my.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Goncalvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinhó da Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas ochenta y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano trazado en Marzo de mil novecientos veinte, por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Servero Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Abel Coitinho y en parte sucesores de Cándido Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto le serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Mz.23-7660-v.my.14.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco C., Donato Leopoldo, Teodora Genara y Marcelina Carolina Mannise, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos contiguos y lo en ellos construído, situados en la manzana número trescientos dos de la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: el primero consta de dieciocho metros, ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sud, con la finca de la señora Ana Lerena; al Este, con la del señor Antonio Santa María, y al Oeste, con la del señor Paulino Boero; y el segundo consta de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la mencionada calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle Independencia, lindando: al Sud, con finca del señor Inca Carbajal o sus sucesores, y por el Oeste, con la fración anteriormente descripta. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.063.00.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Mz.29-7514-v.my.7.

OCTAVIO TERRA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.000 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez; por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Biviana María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-8605-v.jn.6.

JOSE A. MUÑOZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Hijos de Francisco Azceytia contra Fernando Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero José A. Muñoz, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de dos terrenos con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco en el paraje denominado La Cuchilla, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que linda: al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva; por el Norte, y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez; por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresqué, y por el Oeste, el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno se compone de una superficie igual a la del primero, y limita: por el Norte, con la calle Ituzaingó por medio, con la sucesión de Pedro Martínez; por el Sud, con terreno ocupado por José Bresque; por el Este, con el terreno descripto, y por el Oeste, y por formar esquina, con calle pública; Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.20-3681-v.my.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elodia F. García y otros, José Eustaquio López Cueva, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de dos fracciones de chacra situadas en el ejido de esta ciudad: una compuesta de 41 hectáreas, 9.502 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, línea amojonada, con Baldomero Faliú; al Oeste, camino vecinal con José B. Rodríguez; al Sud, camino vecinal por medio, con Jorge y Lelia Chereza, y al Este, líneas amojonadas y paredes de la casa, con Juan Chereza, y la otra fracción se compone de 29 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros, lindando: al Norte, Manuel Novo; al Sud, Bautista Chereza; al Este, Baldomero Faliú, y al Oeste, sucesión Agustín Muñoz; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días siento el presente. — Melo, Abril 22 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.29-8651-v.my.17.

LISANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Buenaventura Silva contra Bartolomé Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Mayo próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la Costa de Tacuarí, décima sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, seis mil ciento sesenta y una centiáreas, setenta y un decímetros, que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, con el río Tacuarí, separando de la sucesión de Luis P. García; por el Noroeste, con Braulia Pintos de Vaz; por el Sudeste, una recta con los sucesores de Joaquina Duera, y por el Sur, otra recta con la sucesión Duera; con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8397-v.my.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Elena Pérez Sasiaín contra Gregorio Ignacio Curbelo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Mayo venidero, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la chacra número 310 del mencionado ejido; al Sud, con las chacras números 302 y 303 del mismo ejido; al Este, con las chacras números 310 y 312 del expresado ejido, y al Oeste, con las chacras número 299 y 300 del nombrado ejido; con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 16 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8398-v.my.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordone Posse, en autos "Sucesión de Enrique Doroteo Dupetit, y lo proveído por este Juzgado", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Juez que suscribe, en las

puertas de esta Oficina, y sobre la base de dos mil doscientos cuarenta y tres pesos, de una fracción de campo en el distrito de "La Laguna", undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiocho hectáreas trescientos noventa y cuatro metros veintiocho decímetros, y linda: por el Norte, con la sucesión de Juana Zabala de Cervantes y Juan Curruchet; por el Sur, con Domingo Alemán; por el Este, con Luciano Maidana y por el Oeste, con el mismo señor Curruchet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos y títulos del inmueble a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Abril 16 de 1929.—Carlos Carballo.

Ab.23-8440-v.my.9.

JOSÉ M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Vicente Indart, se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate de dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección (Colonia Suiza), compuesta la primera de veinticinco hectáreas 4.205 metros, que forma parte de la empadronada con el número 7182, y también parte de las chacras números 156 y 179 del primitivo plano de Colonia Suiza, y la segunda se compone de una hectárea 8.747 metros, existente en la chacra número 179 del ya mencionado plano, las que unidas forman un total de veintisiete hectáreas 2.952 metros cuadrados. Se previene: Que la venta se efectuará por precio no menor de cinco mil pesos m|n., y que el mejor postor consignará, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Abril 22 de 1929. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Ab.29-8658-v.my.27.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carles Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gregorio Barañano, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil doscientos pesos, los solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números cinco y siete de la manzana ciento ochenta y siete del plano topográfico de esta ciudad, compuestos de una superficie total de mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, que lindan: el solar cinco, por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el solar tres; por el Este, la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar seis; y el solar siete linda: al Norte, con la calle Inés Durán; por el Sur, con el solar cinco; por el Este, con la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar ocho; estando empadronados con el número mil doscientos noventa y cinco. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco María Yelpo y María Yraceta de Yelpo, sucesiones"; Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de lo mismo; Que los títulos y antecedentes respectivos, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 15 de 1929 — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.22-8390-v.my.9.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "José Falivene, testamentaría", se hace saber al público qué el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado se va a proceder á la venta por precio al mejor postor, y que exceda al de la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, que es el que se ha establecido del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por don de linda, según título, con doña Clementina Machado, por un costado con don José Ferrario, y por otro, con la expresada calle Ituzaingó. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.24-8454-v.my.9.

HILARIO S. PORTA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Antonio Salazar con la sucesión de Rosa González de Salazar. Juicio ejecutivo por cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que supere a la base de ciento ocho pesos la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que le son anexas, empadronada con los números ciento sesenta y nueve y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, situada en el paraje denominado "Verdun", primera sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de veinte y una hectáreas dos mil trescientas veinte y cuatro centiáreas, ochenta y cinco decímetros, ubicada lindando: al Norte, con don Francisco Sabía y calle por medio con don Carlos Garolini; al Sur, con la vía férrea; al Oeste, con la sucesión de Carmen Ibargoyen de Medina y al Este, con "Cañada de la Cruz", por medio con Isabelino Varela, camino que conduce al desvío Verdún, don Doroteo Méndez, don Mauricio Navarro y don Angel Tejera, la que ha sido dividida en diez lotes de las siguientes extensiones: el número uno, de una hectárea ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados; el número dos, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número tres, de una hectárea ocho mil ciento cincuenta metros cuadrados; el número cuatro de una hectárea siete mil trescientos noventa metros cuadrados; el número cinco de una hectárea cinco mil novecientos diez metros cuadrados; el número seis, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número siete, de una hectárea cinco mil novecientos metros cuadrados; el número ocho, de una hectárea nueve mil novecientos metros cuadrados; la número nueve, de dos hectáreas y cien metros, y la número diez, de dos hectáreas mil setecientos metros cuadrados; todo según el croquis respectivo que se encuentra agregado en autos a fojas diez y ocho, cuya venta se efectuará, lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 6 d e1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8147-v.my.3.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, de las 15 a las 16 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alejo Fernández Chaves, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 99, de esta Villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle del Aiguá; el que ha sido tasado en la suma de setecientos nueve pesos con cincuenta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos Abril 10 de 1929. — Eufemino C. González.

Ab.22-8388-v.my.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con más área con el número mil setecientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientas veintinueve centiáreas, en común y proindiviso dentro de una superficie de seiscientas setenta y ocho hectáreas ocho mil novecientas sesenta y cuatro centiáreas, de pertenencia de doña Honoria Ordaburú de Almagro y Paredes y de Dominga, Florentina, Marcos María, Evarista Luciana, María Eustaquia, Froilana Plácida y Juana Crisóstoma Almagro y Paredes, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número seis; por el Sur, campo de Pedro Callorda; por el Este, el arroyo Buricayupí, y por el Oeste, con la fracción número ocho, de Enrique Paredes o compradores de éste. Se previene: Que la venta se lleva a cabo para pago de hipoteca en el juicio que ante Juzgado sigue doña Ana Mossuilot de Pedut contra Micaela Esther Almagro y Paredes, ejecución de hipoteca; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. — Paysandú, Abril 17 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ab.23-8434-v.my.10.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Defensa Agrícola contra Teodoro Fuidio; infracción a la ley de 27 de Octubre de 1908", se hace saber al público que el día trece del mes de Mayo entrante, de la hora quince a la hora dieciséis, y en el local de la Exposición Feria, se procederá, por el martillero don José Bonavoglia, asistido del suscripto Juez de Paz, y del Actuario Especial designado, escribano José A. Verocay, a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas que a continuación se expresan: Una segadora atadora de tiro de siete pies de corte, marca "Victoriosa" y una trilladora marca "Orbis", grande, con todos sus accesorios, que tiene una capacidad de trilla de doscientas fanegas y un motor a vapor de ocho caballos de fuerza que acciona a la trilladora; formando parte del equipo de trillar. Se previene: 1.o Que la segadora atadora ha sido tasada en la suma de cincuenta pesos; la trilladora, en ciento cincuenta pesos, y el motor de ésta en la suma de doscientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que debe mantenerse la puja mientras haya postores; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada máquina. — Paysandú, Abril 24 de 1929. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Ab.27-8608-v.my.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González. Concurso necesario", se hace saber: Que en las fechas y horas que más adelante se determinan el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil de este Juzgado, por ante el Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del concurso, siendo éstos los que se detallan a continuación:

I—El solar número 3 de la manzana número 367 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene, que es de forma rectangular y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Camacuá, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sureste y linda; al Norte, con el solar número 1; al Sureste, con el solar número 4 y al Suroeste con el solar número 5, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos oro ($ 400.00).

II—El solar número 6 de la manzana 113 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Camacuá, por 42 me-

tros 95 centímetros de fondo hacia al Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 8, ro 4 y al Sureste, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00).

III—El solar número 4 de la manzana 156 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que mide 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 2; al Oeste, con el solar número 3 y al Sur, con el solar número 6, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en trescientos pesos ($ 300.00).

IV—El solar número 5 de la manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Sur y Oeste, con los solares números 4, 6 y 2, respectivamente, de la misma manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00).

V—El solar número 6 de la expresada manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto con las construcciones y mejoras que contiene y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo sobre la Avenida Ataques. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

VI—El solar número 2 de la manzana 195 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras y que tiene una superficie de 922 metros 2.512 centímetros y 50 milímetros con frente al Este, sobre la calle Camacuá y al Norte, por ser esquina sobre la calle Monseñor Vera. Al Sur, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 1. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

VII—El solar número 4 de la manzana número 297 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la Avenida Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Lambaré. Linda: al Sur, con el solar número 8 y al Oeste, con el solar número 3. Este inmueble fué tasado en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00).

VIII—El solar número 3 de la manzana número 143 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que contiene, de forma rectangular y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Este y Sur, con los solares números 1, 4 y 5, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

IX—Los solares números 2 y 4 de la manzana número 281 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras, que linda: al Norte, con la calle Florencio Sánchez. Al Este, por ser esquina, con la calle Ituzaingó; al Sur, con el solar número 6 y al Oeste, con los solares números 1 y 3, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de doce mil pesos (pesos 12.000.00).

X—Una fracción de terreno de la quinta número 3 del ejido de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesta de 494 metros 8.255 centímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros 45 centímetros de frente al Este. Igual extensión al Oeste; 36 metros 79 centímetros al Norte, lindando con los solares 7 y 10 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 2. Este inmueble que forma el solar número 11 de la expresada quinta número 3, ha sido tasado en noventa pesos ($ 90.00).

XI—Una fracción de terreno de la quinta número 4 del ejido de esta ciudad, compuesta, según inventario, de 12.912 metros con 9.175 centímetros cuadrados, que lindan: 85 metros 90 centímetros al Norte, con más terreno de la misma quinta. Al Noreste y Este, con terrenos de propiedad de Basilio Juárez. Por el Sur, con terrenos de propiedad de María J. Juárez y por el Suroeste y Oeste, con calles públicas. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

XII—Una quinta compuesta de tres hectáreas, 20 metros cuadrados, situada en Cuñapirú (novena sección judicial de este Departamento), que *linda con* terrenos de Florisbelo Serpa, Gerónimo Sánchez, Pedro Vargas y más terrenos del concurso. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

XIII—Una chacra con sus construcciones y mejoras situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 30 hectáreas más o menos que linda: al Norte, con terrenos de Cecilia dos Santos; al Este, con Gerónimo Sánchez y Juan Carlos Milláns; al Sur, con Florisbelo Serpa y Federico Dexpaux; al Oeste, el arroyo La Pedrera. Es contiguo al anteriormente descripto y ha sido tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

XIV—Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en Tranqueras (3.a sección judicial de este Departamento), compuesta de 3.689 metros y 4.050 centímetros cuadrados que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con terrenos de Juan Navarro. Igual extensión al Sur lindando con el citado Navarro y Máximo Pimentel y separado de ambos por terrenos dejados para calle; 42 metros 95 centímetros al Este e igual extensión al Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos de Juan Navarro, calle por medio. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00).

XV—Las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario corriente de fojas 9 a 14 del expediente del concurso y cuya tasación figura de fojas 190 a 193, de los mismos autos.

Se previene que: 1.o Los inmuebles relacionados en los parágrafos 1.o, 2.o y 3.o serán rematados el día 6 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 4.o, 5.o y 6.o serán rematados el día 7 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 7.o, 8.o y 9.o se rematarán igualmente en el lugar de sus respectivas ubicaciones el día 8 de Mayo, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 10.o a 14.o inclusive, serán rematados de las puertas de este Juzgado el día 9 de Mayo entrante, a las 10 horas.

Las mercaderías, muebles y útiles inventariados serán rematados en el local en que se encuentran depositados, calle Florencio Sánchez esquina Ituzaingó el día 10 de Mayo entrante y siguientes, desde la hora 20 a las 24.

2.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que queda indicada y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía.

3.o Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse así como el inventario de los bienes muebles y la tasación de los mismos, se hallan glosados a los autos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos, a excepción de los correspondientes a los solares 2 y 4 de la manzana 281, cuyos títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca que pesa sobre dichos bienes, cuyo saldo al 15 de Diciembre de 1928 era de $ 6.089.55, cuyo gravamen puede tomar a su cargo el comprador. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.16-8212-v.my 4.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Ramón Gerónimo Fernández, curador de la incapaz Paula Laura Fernández, venta judicial", se hace saber que el día 22 del entrante Mayo, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sita en Valizas, octava sección judicial de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo y compuesta de una superficie de noventa y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y ocho metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el N. E., Saturnina F. Fernández de Molina; S. E., sucesión Juana Irene Fernández; S. O., Ramón G. Fernández, y al N. O., cañada del Juncal por medio, con José M. Fernández y Victoria Z. F. de Acosta. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, y en el expediente rotulado "José Antonio Biurrun contra Antonio Fructuoso Rótulo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez del entrante Mayo, de 15 a 15 horas y 30, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, y compuesta de dos hectáreas cuatro mil novecientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: un lado, Justina P. de González, Hermes y Miguel A. Terra: por otro, cañada del Egido; por otro, sucesores de Isabel P. de Larrosa, y por el otro, Eduviges B. de Pereyra, Julia E. Silvera y María Y. Acuña. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.24-8444-v.my.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 23 de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de los solares números doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete dieciocho, diecinueve y veinte, con los edificios y demás mejoras existentes en los mismos, del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1912, de un área superficial en conjunto de 3.544 metros 59 decímetros cuadrados, sitos en la calle Vidal y Rivera, de esta ciudad, los que se encuentran avaluados en la suma de $ 3.000. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; pertenecen a la sucesión de Américo Aguilera, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.30-8679-v.my.17.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sobre incapacidad de don Luis P. Albín, se hace saber al público que el día 11 de Mayo, a las 10 horas, en el establecimiento de campo que dicho incapaz posee en Cololó, décima sección judicial de este Departamento, el martillero don Antonio Rubio, asistido del señor Juez de Paz del lugar, don Miguel P. Muape, va a vender todas las haciendas que pueblan dicho campo, consistentes en animales vacunos, yeguarizos y lanares. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la mitad del valor que a los semovientes se ha asignado en la tasación que luce en los autos respectivos, y que el set or martillero hará conocer en el acto de la venta; 2.o Que las ventas se harán al contado, dada la naturaleza de lo que se va a vender; y 3.o Que los autos relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.26-8540-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Rodolfo Carletti contra Pedro Schwegler. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad y compuesta de diez metros de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y dos metros de fondo, lindando: al Sur, con la Intendencia Municipal, y al Este y Oeste, con don Victoriano Martínez, don Manuel Rodríguez Martínez y doña Marcelina Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o Que los gastos de escritura definitiva y de certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Abril 12 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.17-8276-v.my.4.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Alfredo Romay, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante y días subsiguientes, hasta su completa

terminación, y a las 20 horas y 30, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto Escribano Actuario, y Alguacil del Juzgado, y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido antes nombrado, remate que se efectuará en el local sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Abril 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.26-8559-v.my.8.

JUAN A. MACEDO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos "Aguiar Hnos., quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 21 horas y días siguientes, se va a proceder por el martillero Juan A. Macedo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de todas las mercaderías, carros, auto y demás que forman parte del activo de la firma fallida. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en la calle Pablo Zufriategui esquina Manuel Freire; y 2.o Que al ser aceptada la oferta, el interesado deberá consignar el importe de la misma. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.25-8520-v.my.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cristóbal Lanzavechia la casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en los ramos de restaurant, bar y hospedaje en la casa número 691 de la calle José Batlle y Ordóñez. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentar sus justificativos en dicha casa dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a fin de efectuar el cobro de su importe. — Canelones, Abril 30 de 1929. — Ramón Fernández. Ab.30-8670-v.my 27.

VENTA DE UN ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José M. Suerlegaray la casa de comercio que tengo establecida en Estación Piñera, que abarca el ramo de almacén y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Piñera, Abril 25 de 1929. — Juan Grecco. Ab.30-8682-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fortunato Cattel el activo y pasivo de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Ibiray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Narciso E. López. Ab.22-8415-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos prescriptos por la ley, que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el ocho del corriente mes y año, he comprado a don Aníbal Frabasile la parte que le correspondía en la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Aníbal y Romeo Frabasile, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Romeo Frabasile. Ab.22-8404-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Ribo y Alles Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493, de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, retirándose de la misma los socios señores José Ribo y Claudio Alles. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 15 de 1929. — José Ribot. — Juan Alles. — Claudio Alles. Ab. 18-8292-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido los derechos de mercado, patente de giro y llave de la carnicería Sierra 1613 al señor Julio Fontela, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa pase por el escritorio Sierra 2173 para serle abonada. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Manuel Do Valle. — Abel Filippe. — Julio Fontela. Ab.15-8160-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Picalomino y Larbanois mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en esta ciudad. Los acreedores pueden pasar a cobrar dentro del término legal en dicho comercio, calle 25 de Mayo. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Juan Dante Palombo. Ab.26-8556-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Llopart el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 3649, esquina a la de Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Loureiro Hnos. Ab.26-8571-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Luciano Domínguez y José Búlfaro el comercio que en el ramo de almacén y bar con dos billares tenemos establecido en la calle Francisco Miranda número 80 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Encarnación Muiño. Ab.25-8503-v my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento público (ley 26 de Setiembre de 1904), la terminación de la sociedad existente entre sucesión Justo Leal y Mario De Monti en el ramo de carpintería, mueblería y anexos, radicada en Paysandú, quedando el socio De Monti a cargo del activo y pasivo social. — Mario de Monti y Compañía. Ab.20-8360-v.my.10.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Isidro Rivas y Francisco Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fabricación de pastas y demás anexos tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos todas sus cuentas. — Abelardo Pereira. Ab.20-8343-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 24 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha del corriente ha quedado disuelta la firma Couce y Marziotte, quedando el que suscribe Marziotte, a cargo del activo y pasivo de dicha firma, que en el ramo de bar tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio y Cerrito. — R. Marziotte. — Manuel M.a Couce. Ab.16-8222-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender a don Juan Sklenar la casa de comercio que en el ramo de lechería, bajo el nombre de "Lechería Balkan" tengo establecida en la calle Alzáibar número 1308, donde, deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José C. Pihach. — Juan Sklenar. Ab.22-8376-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la señora María Usera Bermúdez de Trabal, venderá al farmacéutico don Rodolfo Usera Bermúdez, el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, calle San Martín esquina Burgues, denominada "Farmacia Centenario", constituyéndose posteriormente nueva sociedad comercial para la explotación de dicho establecimiento entre los señores Rodolfo Usera Burmúdez, Héctor Gazzano y Juan Berrueta, los dos últimos como socios comanditarios y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el expresado comercio para serles satisfechos, cesando toda responsabilidad después de la respevtiva fecha. — Montevideo, Abril de 1929. — Juan Berrueta Guondo. — María Usera Burmúdez de Trabal. — Rodolfo Usera Burmúdez. — Héctor Gazzano. Ab.22-8409-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan B. Nogara ha prometido vender a don Luis Menghini Rossi la casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo instalada en Villa Colón, de esta Capital, calle Federación esquina Horizonte, recibiéndose los créditos hasta treinta días, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan B. Nogara. — Luis Menghini Rossi. Ab.22-8375-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que sin contrato escrito teníamos establecida con laboratorio de prótesis dental en esta ciudad, en la calle Yi número 1467, que giraba bajo la firma de Alvarez y Pastorino, quedando a cargo de la misma el señor Delfín Alvarez, y desligado en absoluto el señor Juan Pedro Pastorino. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — Delfín Alvarez. — Juan Pedro Pastorino. Ab.24-3149-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que doña María Biscay de Etcheverry ha resuelto vender la parte que le corresponde en la fábrica de rodados que se halla establecida en la calle Yatay número 1444, de esta ciudad, a don Modesto Barnetch. En cumplimiento de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de la enajenante para que comparezcan a deducir sus derechos en la mencionada fábrica. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — María Biscay de Etcheverry. — Modesto Barnetch. Ab.11-8040-v.my.7.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor León Penadés mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3463. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Romeo Nosiglia. Ab.12-8085-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano don Juan R. Domínguez, se declaró disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía., retirándose el socio don Manuel Pouso, y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, don Angel y don Luis Fernández y don Santiago Pouso Romero. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Manuel Pouso.— Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. — Luis Fernández Varela. Ab.11-8029-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), con esta fecha hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Nieto e Incoronato para la explotación del comercio del ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Colonia número 2103, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pascual Incoronato, desvinculándose de la misma el señor José Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Nieto e Incoronato. — José Nieto. — Pascual Incoronato. Ab.25-8436-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Otero la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pereyra y González. Ab.22-8399-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Irene Jacinta Godoy la casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y anexos tengo situada en la casa número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de la calle Burgues. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Constantino Rodríguez. Ab.12-8096-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Segundo y Casimiro Lesina el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Carrasco, a inmediaciones del camino de la Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Francisco del Río. Ab.17-8229-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Julio Apaolaza, por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Núñez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y acopio de frutos tengo establecida en la localidad de Parish. De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Durazno, Marzo 24 de 1929. — Héctor Apaolaza.

Ab.11-8057-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, y por terminación de contrato, la sociedad que bajo la razón de Alberto Teijido y Compañía, giraba con comercio en ramos generales, en Clara, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a reclamación, se presenten dentro del término que otorga la ley a la casa comercial del señor Manuel R. Pérez, en Cinco Sauces, Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, Abril 8 de 1929. — Alberto Teijido y Compañía.

Ab.9-7962-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de verdura y fruta tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1287. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Anastasio Sierra

Ab.17-4254-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don José Anza la zapatería "La Económica", situada en Sayago, Avenida Sayago 1020. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pedro F. Suárez.

Ab.17-8256-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a don Luis Alberto Scaroni, el taller mecánico y anexos, denominado "El Italiano", cuyo taller que se instalaba hasta hace poco en la calle Rivera, en esta ciudad, se instala en la actualidad, en la calle Rivera esquina Tacuarembó, también en esta ciudad. Y a los efectos consiguientes, se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 6 de 1929. — Antonio M. Quinteros.

Ab.9-7975-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura pública que autorizó el escribano don Silverio Sarracina en esta ciudad, he adquirido las cuotas-partes que le correspondían a mis hijos Andrés, Manrique, Luisa y Elisa, como coherederos en la sucesión de mi esposo don Andrés Rinaldi, en el comercio que giraba en esta plaza bajo la firma Viuda e Hijos de Andrés Rinaldi. En consecuencia, queda la suscripta a cargo del activo y pasivo del expresado negocio, que seguirá explotando bajo la razón de Viuda de Andrés Rinaldi. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 8 de 1929. — Luisa N. de Rinaldi.

Ab.11-8058-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines correspondientes hacemos saber que según escritura autorizada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, desde el veintiséis de Diciembre último don Alejandro G. Seth Smith quedó separado de la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento con la razón de Alvino Acosta y Compañía, y que dicha sociedad seguirá funcionando bajo la misma firma entre los otros socios señores Alvino Acosta y Lorenzo Marcenaro. — Paysandú, Abril 5 de 1929. — Alvino Acosta y Cía.

Ab.10-8020-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Miguel Formento, la fábrica de pastas, situada en la calle General Flores número 2158, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Juan B. Pagani.

Ab.22-8418-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Inocencio Peña la casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Maldonado, Abril 10 de 1929. — Atilio Cairo.

Ab.20-8673-v.my.22.

PELUQUERIA VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Domingo N. Buzzán el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenía situado en la calle Yatay número 1108, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Rodolfo Cudeiro.

Ab.25-8485-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Angel Taramasco y Juan Berrutti la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad, calle José B. y Ordóñez esquina Doctor Vázquez Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Canelones, Abril 1.o de 1929. — Francisco N. Zunino. — Juan José Berrutti. — Angel Taramasco.

Ab.25-8495-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio de los Santos el negocio que en el ramo de provisión, denominada "El Pirulo", tengo establecido en la calle Porongos número 2473, donde deberán mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. —Blas Lanzaro.

Ab.25-8488-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de Juan Azzarini e Hijo, y cuya escritura se extenderá por ante el escribano don Mario Henón. — Montevideo, Abril 14 de 1929.

Ab.25-8493-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico de reparaciones de automóviles y anexos está instalada en la calle Juan D. Jackson número 1032, y que gira con la razón social de Dupont y Trevellini, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Enrique Trevellini, quien adquirirá la parte del señor Juan Carlos Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la nombrada sociedad. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Juan Carlos Dupont. — Enrique Trevellini.

Ab.25-8517-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Abelardo Giménez el almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Peñarol y Franklyn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Cándido Alvarez.

Ab.29-8638-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial Magallanes y Compañía que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo de Hernando Magallanes, ante quien deberán comparecer los acreedores de la sociedad dentro del término de treinta días. Abril 25 de 1929. — José Martínez. — Hernando Magallanes.

Ab.30-8664-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecida en la calle Uruguayana número 3148, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Bartolomé Torrens.

Ab.10-8003-v.my.6.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José Babío, Sarandí 493, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa que el 20 de Marzo último habíamos celebrado de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en esta Capital en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, denominada "Provisión Romero", habiéndose vuelto a hacer cargo de la misma don Pedro Romero. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Pedro Romero. — Manuel Rivero Ríos.

Ab.29-8634-v.my.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Maximino García y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1751, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Oscar J. Maciá

Ab.15-8173-v.my.10.

SOCIEDAD GANADERA DIAS DE OLIVEIRA HERMANOS

Los componentes de la sociedad del epígrafe hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan P. Domínguez en la ciudad de Montevideo, prorrogamos hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, el plazo de duración de esta sociedad, y quedaron a cargo de la administración, de común acuerdo, los socios Manuel Jacinto y Fernando Días de Oliveira, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social, cesando en sus cometidos el anterior administrador don Odalio Días de Oliveira. — Batoví, Abril 9 de 1929. — Fernando Días de Oliveira. — Dorval Días de Oliveira. — Odalio Días de Oliveira. — Manuel J. Días de Oliveira.

Ab.15-8161-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Iacquaniti (Escritorio: Zabala número 1318), he vendido el señor Benjamín Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecida en esta ciudad, Bulevar Artigas número 946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Zabala número 1318 para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1929.— Emeterio Larrocha. — Benjamín Pérez.

Ab.10-8002-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que explotaba el ramo de panadería, Ferreiro y Cía., de la panadería "La Principal", de la calle Rocha 2763, saliendo de ella el socio Juan Ferrer y formando una nueva sociedad con la misma firma Ferreiro y Cía., compuesta por el señor Francisco Ferreiro y Ceferino García, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Ferrer. — Ferreiro y Cía. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Fco. Ferreiro. — Juan Ferreiro. — Ceferino García.

Ab.10-7982-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Scayola el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 3189. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Andrés Carrera.

Ab.16-8204-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley pertinente, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos María Barrios el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Juan B. Castelli.

Ab.22-8403-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Abraham Grodnitzky la llave de la casa de negocio que tenía establecida en la calle Uruguay número 783, de esta ciudad. Los acreedores de esa casa deben presentar sus cuentas a esa casa, calle Uruguay 783, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Salomón Kohn.

Ab.18-8288-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número ....., y giraba con la razón Castaño y Gutiérrez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan los acreedores a la calle Batlle y Ordóñez 409, con los justificativos del caso. — Lavalleja (Minas), Abril 15 de 1929. — Jesús B. Gutiérrez. — Francisco Castaño Pérez.

Ab.22-8378-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Fredi y Rosa Cavalli el negocio que en el ramo de provisión y puesto de fruta y de verdura teníamos establecido bajo la firma Terí y Cinotti en esta ciudad, calle Miguelete número 1985. Solicitamos a los que se consideren con derecho quieran presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Lorenzo Cinotti. — Arnaldo Terí. — Santos Bucossi.

Ab.18-8306-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Brantuas el almacén de comestibles, con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina J. E. Administrativa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Alvar y Sobral.

Ab.18-8304-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Héctor Altesor el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Italiano" tenemos establecido en la casa número 1431 de la calle Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Carlos Manuello. — Manuel Iglesias.

Ab.18-8326-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Bello, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1351, esquina Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Abril 17 de 1929. — Dionisio González.

Ab.18-8319-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Emilio Galli, la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar, tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Salvador Cirimele.

Ab.18-8315-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Gualberto Odriozola, la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la calle José Antonio Cabrera números 149 y 151, esquina Plata, bajo la denominación de "Café Juancito". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan Debernardis.

Ab.18-8316-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Jesús Aguiar Melián el día 10 del corriente mes y año, he vendido a don Emilio Pablo Avondet la casa comercial que en el ramo de panadería tenía establecida en este pueblo. A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904; previniendo a quienes se consideren acreedores de dicha firma que deben presentarse dentro de treinta días a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Cardona, Abril 13 de 1929. — Francisco Souto.

Ab.18-8312-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el señor Francisco Riccette ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de cantina, restaurant y anexos tiene establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, a don José a don José Cacciatto. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325 — Montevideo, Abril 27 de 1929.

Ab.29-8635-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Entre Menolez y Sanjurjo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería sita en la calle Municipio número 2249, quedando a cargo de lo activo y pasivo Amador Menolez. Todo acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. —Menolez y Sanjurjo.

Ab.24-8478-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad Naranja y Cía. el establecimiento que en el ramo de chocolatería y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la calle Justicia número 2094. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Aurelio del Carmen.

Ab.11-8044-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle 25 de Agosto número 451, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — José González Antelo.

Ab.23-8423-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano-contador Victoriano Rodríguez Godoy, he prometido en venta a los señores Eladio Quintas y Bruno Bommassar el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 232. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1929. — Esteban Bosarich. — Eladio Quintas.

Ab.23-8421-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Devita, Loaces y Puerta, quedando a cargo del establecimiento comercial con todo su activo y pasivo, denominado "La Vienesa" y situado en la calle Rivera número 2461, de esta ciudad, el señor Francisco Puerta, y quedando a cargo del establecimiento comercial, con todo su activo y pasivo, titulado "La Amistad", y situado en la calle Andes número 1299, de esta ciudad, los señores Ricardo Devita y Santiago Loaces. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes hacemos las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 26 de 1929. — Ricardo Devita. — Santiago Loaces. — Francisco Puertas.

Ab.27-8603-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Faustino Díaz y Herminio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José González.

Ab.27-8577-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura otorgada ante el escribano Próspero Bovino el 22 de Marzo próximo pasado fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Marcelino Sosa esquina Yatay, denominada "Castro y Chiocconi". Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Eduardo Castro.

Ab.20-8347-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que en el día de hoy el señor Lorenzo Riebel ha vendido al señor Bjarne Yakobsen el comercio que en el ramo de confitería y bar "Germania", tenía establecido el primero en esta ciudad, calle Cerrito número 617. Todos los que se consideren acreedores del señor Riebel deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado para su pago. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Lorenzo Riebel. — Bjarne Yakobsen.

Ab.20-8346-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fontana, Trebino y Cía., y que explotaba el comercio sito en la calle J. D. Jackson números 854,56, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Trebino. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Fontana, Trebino y Compañía.

Ab.16-8213-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber al público, que la firma Costantini, Zorzit y Cía., ha concertado la venta a don Amadeo Azzarini de su establecimiento en el ramo de aserradero y taller de pulimento y construcciones de granito establecido en esta ciudad, calle Nicaragua número 1308. Los que tengan reclamos que hacer deben notificarlos en la Escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480.—Montevideo, Abril 6 de 1929. — Costantini, Zorzit y Cía.

Ab.10-7979-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la señora María C. Suárez de Calvo, ha contratado vender su parte en la sociedad Andrés López y Compañía, que gira en Santa Clara de Olimar, al socio señor Andrés López, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Por María C. Suárez de Calvo: Nicolás A. Calvo López.

Ab.17-8257-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor B. Bregnan mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Canelones 862. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Francisco C. Cóppola.

Ab.15-8177-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y fonda con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicolás Herrera número 10, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Agustín Saccone.

Ab.23-8424-v.my.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Juan Carlos Blanco, Millán 3924, he prometido vender a don Pedro Ferrari la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la Avenida Millán número 496, esquina Sotelo, denominada "Café Romero". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado dentro del término de treinta días. — Miguel Lucio Romero. — Pedro Ferrari.

Ab.23-8430-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Capital, calle Nicaragua número 1978, con la firma de Selva y Borlandelli; de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, el socio don Pedro Borlandelli. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Guido Selva. — Pedro Borlandelli.

Ab.27-8591-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel F. Espasandín he vendido a don Emilio Bolla la casa de comercio en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Mercadito Regidor" se halla establecida en esta Capital, calle Regidores número 1277. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Mariano López Pujol.

Ab.27-8575-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Alberto Janan y José Tarica el almacén de comestibles y ferretería situado en la calle Blandengues número 1771, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. —Félix E. Lergari.

Ab.29-8655-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan B. Gregorini la fábrica de caramelos sita en la calle Yaguarón número 1909. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la calle Millán número 4860. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Larrosa y Cía. — Juan B. Gregorini.
Ab.13-8129-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido vender a don Nicolás Alanis la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1500, y que gira bajo la firma de Aurelio Belver y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Luis Muñoz. — Aurelio Belver. — Nicolás Alanis.
Ab.13-8127-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jacinto Estévez mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Montevideo (Salto Nuevo). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la panadería "Artifas", calle Agraciada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1929. — José E. Moll.
Ab.13-8156-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Rufino Moreira el taller que en el ramo de composturas de calzado en general tengo establecido en la calle Uruguay número 1477, entre las calles Vázquez y Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Cayetano Coniglio.
Ab.13-8130-v.my.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Angel Calosso.
Ab.15-8175-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a los señores Manuel Fernández y Manuel Tomé todas las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la casa calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 14 de 1929. — María Elena Bastida de Fernández. — Emilio Fernández. — Manuel Fernández. — Manuel Tomé.
Ab.16-8205-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Zubric el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle Recinto números 159 y 161. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio del comprador, calle Guaraní número 1491, hasta el 1.o de Mayo entrante y después en la calle Recinto números 159 y 161, con los documentos justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Vladas Vial.
Ab.27-8574-v.my.23.*

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a mi socio don Antonio Pardini la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "Sastrería Internacional", gira en esta plaza con la razón de Souto y Pardini, con domicilio en la calle Agraciada número 4020, tomando a su cargo el adquirente su activo y pasivo, de acuerdo con lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace presente, a los que se consideren con derechos que deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1929. —Manuel Souto. — Antonio Pardini.
Ab.29-8644-v.my.24.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Chavier Alejandro J.
Chavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Correso Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

España y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán, María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallos Marcos

P

Paloma Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Sobo Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel
Ebbeler W. J.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. R.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos &
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio.
Marini, Musso [illegible] y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía.
Mengo Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Cneto, Vignolo y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y [illegible]
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. Juan [illegible]
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
[illegible] Lino

Rivera
Borges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Sosi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo S.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque J.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Sosi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
[illegible] Pedro

Salto
Sosi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Febrero 28 de 1929.

V.o B.o [illegible] — Tomás [illegible]

7395-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor Martín Echeto la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Pablo Pérez número 54, esquina Londres, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con sus correspondientes justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Alejandro I. Gómez y Cía.
Ab.10-8010-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, he vendido la provisión situada en la calle Charrúa y Defensa, al señor Alfredo B. Campari, y se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Marcelino Morín.
Ab.23-8441-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor José Souto mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Juan José de Arteaga número 25, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Domingo Domínguez.
Ab.18-8291-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Lorenzo S. Costa la parte que como socio colectivo me corresponde en la tienda denominada "La Incendiada", y que gira bajo la razón de Costa Hnos. en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Migues, Abril 11 de 1929. — Lorenzo L. Costa. — Marcos T. Costa.
Ab.15-8167-v.my.10

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que las existencias de la casa de comercio que en ramos generales giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la firma del que suscribe, se ha transferido a la razón social Martínez y Caravia, en escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zipitría, en cuya escribanía, Sarandí 480, pueden presentarse los que tengan interés. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Vicente Martínez.
Ab.11-8052-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Manuel Veira Juncal el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — Arturo Schwarz. Ab.22-8383-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús López Sar la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres tengo establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Melo, Abril 23 de 1929. — Victerbo Pereira. Ab.26-8545-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don Roque Sala ha prometido vender a don Marcellino De Batista la fábrica de mosaicos establecida en la ciudad de Dolores, en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres. Todos los que tengan créditos contra dicho señor deberán presentarse a cobrarlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Dolores, Abril 9 de 1929. — Roque Sala. Ab.17-8239-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Ithurralde y Pedocchi, integrada por Bernardo S. Ithurralde y Silvestre E. Pedocchi, con asiento en esta ciudad, casa número 4012 de la Avenida Agraciada, en el ramo de compraventa de forrajes, cereales y demás frutos, quedando a cargo del socio Silvestre E. Pedocchi el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Bernardo S. Ithurralde. — Silvestre E. Pedocchi. Ab.23-8425-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Lorenzo Fabricio mi negocio en el ramo de carnicería situado en la calle Uruguay 676, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la indicada casa. — San José, Abril 9 de 1929. — José A. Fabricio. Ab.12-8113-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Constantino Ponsi el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1252, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten n la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Francisco Signorelli y Cía. Ab.32-8382-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Sebastián Mamberto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales tenemos establecido en la Tablada, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Angel C. Pagola. — Sulpicio Pagola. — Domingo Pagola. — Montevideo, Abril 16 de 1929. Ab.18-8327-v.my.14.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
TARIFA DE DERECHO DE PISO

En cumplimiento a lo resuelto por el Directorio se hace saber al comercio que a partir del 1.o de Mayo de 1929 se aplicarán las siguientes disposiciones y tarifa:

Tarifa de derecho de piso para hierros en general, con exclusión del galvanizado, el aceite lubrificante mineral en tanques o cascos y la madera en general, con excepción de la empleada en obras de arte decorativo.

Artículo 1.o Acuérdase un plazo de diez días corridos, libres de derecho de piso, para el retiro de las mercaderías a que se refiere esta tarifa, y que sean depositadas en los muelles, ramblas y explanadas de la zona portuaria Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a aquél en que la Administración Nacional del Puerto haya terminado la clasificación de la mercadería.

Art. 2.o Los efectos que quedaran sin retirar, después de vencido el plazo del artículo precendente, pagarán, por derecho de piso y por cada metro cúbico o mil kilos o fracción, a opción de la Administración:

A) $ 1.50 por un primer plazo de quince días o fracción.
B) $ 2.00 por un segundo plazo de quince días o fracción.
C) $ 2.50 por un tercer plazo de quince días o fracción.
D) $ 3.00 por cada quince días siguientes o fracción.

Disposición transitoria

Artículo 3.o Para las mercaderías existentes en la actualidad en las ramblas y explanadas portuarias se seguirá el siguiente procedimiento:

Inciso A). Con respecto a las ya clasificadas, se tomará como fecha para la aplicación del plazo de permanencia en rambla la de la aprobación de estas tarifas.

Inciso B). Para las mercaderías no clasificadas aún se contarán los plazos desde el día siguiente a aquél en que la Administración Nacional del Puerto termine la clasificación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General. My.3-8733-my.1.my.10.my.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18598

Montevideo, Abril 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salomón Akiki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos de toda clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My 3-8704-v.my.21.

ACTA N.o 18591

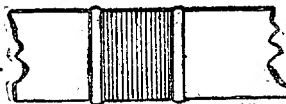
Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitegross Company Limited, de Warrington, Lancáster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-8703-v.my.21.

ACTA N.o 18589

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel, protectores de punta de lápices, portalápices, alargalápices y lápices chatos para bolsillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-8702-v.my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2760

Montevideo, Abril 29 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferreir, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juntura para moldes para centrifugar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.3-8729-v.my.28.

ACTA N.o 2761

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferrier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para moldear por centrifugación las piezas largas y estrechas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. My.3-8730-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 24 de Colonia Española (Pantanoso), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8694-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el local de la Inspección Departamental de Escuela de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8695-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la Escuela rural número 31, en Coronado, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8696-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 36 en Pintadito, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8697-v.my.11.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO KOCH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad alemán, nacido en Hohen Sprenz, domiciliado en la calle Piedras número 532, y doña ERNA HAKENDAHL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Poelchow, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... [illegible] Y lo firmo para que sea fijado en ... [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4847-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTEMUIÑO TOME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad española, nacido en La Coruña el 24 de Febrero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 392, y doña ISOLINA RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsellaise número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4846-v.my.10.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PREZIOSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña CARMEN PREGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4837-v.my.10.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FALLABRINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA CARRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4836-v.my.10.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D. DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 46, y doña ETELVINA CALDAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comercio número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4842-v.my.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDO EDUARDO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lombardini número 9, y doña MARIA CARMEN PATICU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4841-v.my.10.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FITIPALDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1844, y doña JACINTA ROSA BONORA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4842v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canstatt número 21, y doña MANUELA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canstatt número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4842-v.my.10.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO PORTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2631, y doña LUISA LEONOR FRANCO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4833-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AMENEIROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 907, y doña MARIA VILAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4834-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VASELKA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle General Farías número 2728, y doña IRENE ZANELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle General Farías número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4835-v.my.10.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAUTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Dante número 2656, y doña MARIA ARTOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, de derechos. Conste.— Brescia.
4839-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1768, y doña LESMA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4838-v.my.10.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MAISIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Patria número 2124, y doña ELISA CUYUNYIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesarea, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil.
4840-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Pedro L. Ottonello para la junta que tendrá lugar el quince de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.3-8713-v.my.14.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José M.a Barbera ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Juan V. Arcos Ferrand, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.3-8712-v.my.14.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Santiago Cotelo Baneyra está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.3-8692-v.my.3.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Martín A. Halty está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término legal. —

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.3-8710-v.my.3.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor, don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de la fallida doña María del Carmen Vera está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Abril 29 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.

My.3-8711-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José F. Michetti, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del entrante Mayo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Julio César Clavelli. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.3-8705-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Bergante (hijo), o Felipe Bregante, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-8709-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8707-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Balliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Luis Marquiz o Marquiez y María Fachola de Marquiz o Marquiz, que se tramitan ante este Juzgado, se presentó don Vicente Cáneva con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de don Luis Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del causante Marquiez, debe decir Marquiz; donde dice, refiriéndose al apellido del padre del fallecido, Marquiez, debe decir Marquiz: donde dice, nombrando a los hijos, Florencio, Rosa, Ana, Alejandro y Vicente Marquiez, debe decir José María Miguel Florentino, Rosa María, Ana María, Alejandro y Eugenio Marquiz. La de defunción de doña María Fachola de Marquiz: donde dice, refiriéndose a los hijos de la causante, Florencio, Rosa, Ana, Alejandro y Eugenio Marquiz, debe decir José María Miguel Florentino, Rosa María, Ana María, Alejandro y Eugenio Marquiz. La de bautismo de José María Miguel Florentino Marquiz: donde dice, refiriéndose a los apellidos del bautizado, de sus padres y de sus abuelos paternos y maternos Marquéz, Frachotta, Barrutti y Massuca, debe decir Marquiz, Fachola, Berrutti y Mazzuco. La de bautismo de Rosa María Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido de la bautizada y de sus padres Marquiso y Fació, debe decir Marquiz y Fachola. La de bautismo de doña Ana María Marquiz: donde dice, refiriéndose a los apellidos de la bautizada y de sus padres y abuelos Marqueso, Fachola y Masica, debe decir Marquiz, Fachola y Mazzuco, debiendo, además, establecerse que la abuela paterna era Catalina Berrutti y no María Masica y **que la abuela materna era María Mazzuco y** no María Masica, como se expresa en la partida. La de bautismo de Alejandro Marquiz donde dice, refiriéndose al apellido del bautizado, de su padre y de su abuela paterna Marquiso y Berrutti, debe decir Marquiz y Berrutti; donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna Fachola, debe decir Mazzuco. La de nacimiento de Eugenio Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido de inscripto, de su padre y de sus abuelos paternos Marquesi y Berruti, debe decir Marquiz y Berrutti; donde da como nombre de la abuela paterna María, debe decir Catalina. — Canelones, Abril 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

My.3-8714-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gfeller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

My.3-8691-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Rivas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

My.3-8693-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Esteban Carduz; a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Abril 22 de 1929. — C. Carballo.

My.3-8728-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Paredes de Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 24 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.3-8689-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Serafini de Pannunzio", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Saturnino Pannunzio, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio de Berardino Pannunzio, por aparecer en ella como Bernardino Pannunzio en vez de Berardino Pannunzio que es el que le corresponde, y en la misma por aparecer como hijo de Felipe Panuzio y de Cecilia Marconequio, en lugar de Felipe Pannunzio y de Cecilia Marcovechio, que son los verdaderos; las de nacimiento de Felipe Pannunzio, por aparecer en ella con los nombres de Felipe Saturnino, en vez de Felipe que es el que le corresponde; por figurar el padre con los nombres Bernardino Panuncio en vez de Berardino Pannunzio; y sus abuelos paternos con los nombres Felipe Panuncio y Cecilia Marcovetto, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Saturnino Pannunzio, por figurar con los nombres de Felipe Saturnino, en vez de Saturnino solamente; por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardino Panuncio, en lugar de Berardino Pannunzio, y los abuelos por figurar con los apellidos Felipe Pannuncio y Cecilia Marcovetto, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Cecilia Pannunzio, por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardino Panuncio en lugar de Berardino Pannunzio y los abuelos paternos con los apellidos Felipe Panuncio y Cecilia Marcobecio, en vez de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Teodora Pannunzio, por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardo Panuncio, en vez de Berardino Pannunzio, y los abuelos paternos por figurar Felipe Panuncio y Cecilia Marcobet, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Juana Pannunzio por figurar con el apellido Pannuzio en lugar de Pannunzio; el padre con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio que le corresponde y el abuelo paterno por aparecer con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; la de Juan Pannuzio, digo de Juan Pannunzio, por estar su apellido Panunzio en vez de Pannunzio; por figurar su padre, Bernardo Panunzio en vez de Berardino Pannunzio que le corresponde, y sus abuelos paternos por figurar con los apellidos Panunzio y Marcovecchio, en vez de Pannunzio y Marcovechio, que son los reales; la de Paula Pannunzio, por figurar su apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; por aparecer su padre con el apellido Pannuzio en lugar de Pannunzio, y sus abuelos paternos aparecen con los apellidos Pannuzio y Marcovecchio, en lugar de Pannunzio y Marcovechio; la de Carmela Pannunzio, por tener su apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; por su padre aparecer con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio y por figurar su abuelo como Felipe Pannuzio en vez de Felipe Pannunzio; y la de Luisa Pannunzio, por aparecer con el apellido Panunzio en lugar de Pannunzio, que es el que le corresponde; por figurar el padre con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio y por aparecer sus abuelos paternos con los apellidos Panunzio y Marcovecchio, en vez de decir Pannunzio y Marcovechio, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.3-8734-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello en vez de Capeci; el apellido de su abuelo paterno aparece como Copello en lugar de Capeci y el apellido de su señora madre aparece como Almendis en vez de Améndola, figurando el apellido del abuelo materno don Girardo Améndola como Almendis en vez de Améndola que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.3-6643-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mónica Franco de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.3-8703-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.3-8722-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maymus de Cisa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.3-8723-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta para que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.3-8721-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Brasil de Machado para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.3-8720-v.my.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado con escrito don Antonio y don Juan Scarrone, solicitando segundas copias de unas escrituras destruídas en el incendio de su casa de comercio sita en Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento, ocurrido en Febrero del corriente año, las cuales son: una escritura de disolución de sociedad entre Juan y Antonio Scarrone, otorgada ante el escribano Fructuoso T. Leal el día ocho de Marzo de 1919, escritura de venta de una fracción de campo ante el escribano Enrique F. Berro, celebrada el 8 de Febrero de 1898 y por la cual Eleuterio Suárez, como apoderado de Antonio Moreno vende a los hermanos Juan y Antonio Scarrone, una fracción de campo sita en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 166 hectáreas, 2 áreas, 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Domingo Moreno; por el Sur, también con el mismo Domingo Moreno; por el Este, Juvencio Cardozo y Leonor Moreno, y por el Oeste, el arroyo Valentín Chico, por medio Cesáreo Morera. Escritura de venta de otra fracción de campo celebrada ante el escribano Enrique F. Berro el 3 de Mayo de 1899, por la cual Juvencio Cardozo dos Santos vende a Juan y Antonio Scarrone, una fracción de campo sita en Valentín, 4.a sección del Departamento, compuesta de 429 metros 50 centímetros de frente al Oeste, por 1.374 metros 40 centímetros de fondo al Oeste; lindando: por el Norte, con Antonio y Juan Scarrone, descripta anteriormente; al Sur, Juvencio Cardozo dos Santos y América Moreno; al Este, Marcelino Domínguez; al Oeste, el arroyo Valentín Chico. — Salto, Abril 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.3-8725-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmete abierta la sucesión de don Pedro Hatchondo o don Pedro Anacleto Hatchondo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 16 de 1929. — Eduardo V. Vio, Actuario.
My.3-8690-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Antonio N. Reffino, sus representantes legales y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado bajo el número 2872, situado en la calle 21 de Setiembre entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Abril 29 de 1929. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
My.3-8726-v.my.14.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Paulina Pérez de Catardo o Cataldo", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, Barrio Nueva Savona, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Noviembre de 1928, compuesto de 733 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 33 metros 92 centímetros al Este, lindando con el solar B; 17 metros 70 centímetros al Sud-Este, lindando con Federico Anaya; 5 metros 65 centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya, y 46 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco S. Ruiz. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.000; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra B, compuesto de 463 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 49 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 25 metros 90 centímetros al Este, lindando con Juan Chibano; 9 metros 08 centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya; 12 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Federico Anaya, y 33 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar A. Este bien se venderá sobre la base de $ 4.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.3-8717-v.my.23.

MANUEL ORTEGA (hijo)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Enrique Pera con Manuel Villanueva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate y bajo la base de las dos terceras partes del importe de la tasación, o sean dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 2.253.30), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los derechos que tiene el ejecutado sobre un solar de terreno designado en el plano levantado por el agrimensor don Jaime A. Botet en Julio de mil novecientos veintiuno, con el número 33, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros ochenta y cinco decímetros de frente al Sur con frente a la calle Pública, hoy confundida con Bulevar Artigas; por cuarenta y cinco metros de fondo, que lindan por el Este, con el solar número 32; por el Norte, con el solar 30, y por el Oeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8715-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de fecha 22 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Vila, Villarnovo Hnos., quedando con el activo y pasivo social los socios señores Juan y Manuel Villarnovo, quienes en la misma escritura constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma Villarnovo Hnos. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal a la casa número 2249 de la calle Pampas. — Montevideo Abril 29 de 1929. — Juan Villarnovo. —Vicente Vila. — Manuel Villarnovo.
My.3-8688-v.my.28.

LIQUIDACION SOCIAL Y CAMBIO DE FIRMA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro (25 de Mayo 538), ha quedado completamente finiquitada la vinculación comercial existente entre don Lorenzo Tassano y Juan Bula (hijo), respecto de la explotación de la fábrica de alpargatas y calzados afines que éste tiene establecida en la calle Mactan trescientos noventa, la cual pasará a ser propiedad de la firma Bula y Falcioni, constituída por Juan Bula (hijo) y Enrique A. Falcioni, quienes continuarán el giro de la misma con arreglo a la sociedad, otorgada ante el mismo escribano. —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.
My.3-8706-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan Liverti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio 2302. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Victorio Brinoldi. — Francisco Petrone.
My.3-8701-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Pablo Ruótolo y Russo y José Isaza mi casa de comercio que tengo establecida en la Avenida Artigas esquina Misiones de esta ciudad, y que gira en el ramo de almacén de comestibles. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Abril 26 de 1929. — Eliseo Rondeau.
My.3-8727-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Nieto el café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José Antonio Cabrera sin número (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Gerónimo Novo.
My.3-8731-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha 23 del corriente he vendido mi casa de comercio en ramos generales establecida en Lavalleja, 7.a sección rural de este Departamento, al señor Martín Lucas quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en esta ciudad, calle Brasil esquina Antonio Invernizzi. — Salto Abril 24 de 1929. —Carlos Belloni.
My.3-8724-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Bonifacio, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Francisco Rodríguez. — José Pedro Bonifacio.
My.3-8719-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Beker mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Branco número 1217 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo Abril 30 de 1929. — Eduardo Carralón. — José Beker.
My.3-8718-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma M. Romero y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. —Manuel Fernández Maquieira.
My.3-8732-v.my.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que el suscripto, en carácter de liquidador de la firma Kuster y Cía., ha prometido en venta las existencias de la sucursal de dicha firma en Bellaco a favor de don Isidoro Domínguez (hijo), pudiendo los interesados presentarse al liquidador en su domicilio de Tarariras, o en esta ciudad, en la escribanía de Francisco Palomino Zipitría, Sarandí 480. La venta proyectada queda subordianada a la homologación del concordato. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Guillermo Sorensen.
My.3-8735-v.my.28.

IMPRENTA NACIONAL